

ARQUITECTURA
DE
PRISIONES

JORGE BUSTAMANTE RODRIGUEZ
JOSE RAMIREZ ELESURU

INDICE

I. INTRODUCCION	1
II. EVOLUCION HISTORICA DE LA TIPOLOGIA ARQUITECTONICA DE PRISIONES	15
Orígenes del castigo y de la prisión	17
Prisiones europeas en el siglo XVI	20
Situación de las prisiones en los siglos XVII y XVIII	23
La reforma penitenciaria	25
La primera prisión celular	29
La prisión radial	31
La celda exterior y la celda interior	33
El panóptico	34
Los sistemas de Pensilvania y de Auburn/Sing-Sing	36
La experiencia del siglo XIX	43
Evolución de los sistemas de tratamiento correccional	45
a) El sistema de marcas	45
b) El sistema progresivo	45
c) El reformatorio juvenil o Borstal	45
d) Prisiones abiertas	46
e) Sistemas alternativos a la reclusión	47
f) Técnicas contemporáneas de tratamiento	48
La tipología de las prisiones contemporáneas	52
Prisiones radiales	53
Claustros o prisiones autocontenidas	58
Panópticos	61
Prisiones en forma de peine o de doble peine	63
Prisiones de tipo campus	67
Prisiones en altura	71
Principales tendencias en la evolución de la tipología penitenciaria durante el siglo XX	73

III. ESTUDIO DE FUNCIONES	73
Las funciones arquitectónicas en la prisión	77
Clasificación	78
Administración	81
Seguridad y vigilancia	84
Areas de seguridad	89
1) Areas perimetrales de seguridad	89
2) Cuartel de vigilancia perimetral (GR)	93
3) Accesos a la prisión	94
4) Circulaciones de seguridad	94
Admisión- Salidas	95
Trabajo penitenciario	101
Educación, recreación, capellanía	108
- Educación	108
- Recreación	109
- Capellanía	110
Visitas	113
El pabellón de celdas	117
- Tamaño del pabellón	117
- Ambientes complementarios a las celdas	118
a) Ingreso	118
b) Control	118
c) Ropería- Limpieza	119
d) Botiquín	119
e) Servicios higiénicos	119
f) Estar de internos	120
g) Patio	120
- La celda	122
- La celda colectiva y la celda individual	122
- análisis de las principales características de la celda individual	124

a) Estudio comparativo de las principales características de la celda	124
b) Análisis del equipamiento requerido en una celda	140
1) La cama	140
2) Zona de trabajo	141
3) Facilidades para guardar	141
4) Elementos de cierre	142
5) Instalaciones sanitarias	144
6) Instalaciones eléctricas	145
Alimentación	147
a) Organización del sistema	147
b) Compras y almacenamiento	148
c) Preparación y cocción	148
d) Distribución	150
e) Servicio	150
Servicio Médico	152
Servicios generales	156
BIBLIOGRAFIA	158
PROYECTO DE CENTRO PENITENCIARIO PARA HUACHO	160
- Antecedentes	160
- Información general sobre el proyecto	161
- Programa arquitectónico	164

I. INTRODUCCION

El presente estudio buscará una aproximación al problema de la arquitectura de prisiones desde dos enfoques diferentes: En primer lugar, efectuando una revisión de la evolución histórica de la tipología arquitectónica de prisiones; y en segundo lugar, realizando un análisis de las funciones que se desarrollan al interior de un establecimiento penal.

El estudio de la historia de la tipología nos permitirá no sólo conocer las soluciones técnicas encontradas para el problema de las prisiones en distintas épocas y lugares, sino, lo que es más importante, comprender las razones que impulsaron a los arquitectos y administradores a adoptar tales soluciones, lo cual nos permitirá elaborar juicios críticos que nos lleven a tomar una posición definida ante el problema de la arquitectura de prisiones.

El estudio de las funciones es imprescindible para la tarea de diseño. Consiste en la descripción de las partes que conforman la prisión, y las relaciones que éstas guardan entre sí. Para realizar este estudio es necesario obedecer a una concepción general anticipada de lo que debe ser el proyecto de prisión a que se desea llegar. De otra forma, el estudio de funciones no tendría utilidad alguna.

Mediante estos dos estudios creemos que podemos obtener criterios generales para concebir y desarrollar un proyecto de establecimientos penitenciarios. Creemos también que de por sí ambos estudios podrían constituir material suficiente para el actual trabajo de arquitectura penitenciaria, no obstante, dada la complejidad de la materia, y por tratarse de un tema encendídamente polémico, en

el cual todavía no se dice la última palabra, quisiéramos apartarnos momentáneamente del campo puramente arquitectónico y dirigir nuestra atención hacia la prisión como hecho humano y social. Al fin y al cabo será el conocimiento que tengamos de éste fenómeno el que nos llevará a adoptar tal o cual solución arquitectónica; decisión que para la vida de las personas que habitarán en esta prisión tendrá una importancia muy difícil de medir en todas sus consecuencias.

La prisión

Quizá siempre han existido las prisiones. No las modernas, aquellas que tienen murallas, rejas, pabellones y celdas; pero quizá siempre existió alguna forma de apresar al enemigo, atándolo a un árbol, enterrándolo hasta el cuello, exponiéndolo a las miradas atado a un cepo, u olvidándolo en algún sótano o en alguna torre.

Desde entonces, la prisión siempre fue un instrumento utilizado por cualquier sociedad dominante para ejercer su control sobre aquellas personas consideradas peligrosas para la existencia de la sociedad. Como tal, durante la historia, la prisión ha sido utilizada muchas veces en forma inescrupulosa o inconsciente, causando a menudo daños mayores que los que pretendía reparar.

El uso de la prisión se produce en donde hay conflictos y resentimientos. Y su uso normalmente siempre ha producido mayores conflictos y resentimientos, al punto que ellas encierran a lo peor de la sociedad, la cual se desentiende de las prisiones, librándolas en mayor o menor medida a su suerte. La prisión a los ojos de la sociedad es el lugar al que no se quiere ir, porque es el lugar de la maldad, la vergüenza, la miseria y el olvido.

Decimos que es restrictiva porque al recluir a un individuo que es considerado peligroso para la sociedad, se evita que éste pueda ocasionar daño a las personas tranquilas o inocentes. Es punitiva, porque la pérdida de las prerrogativas de la vida en la sociedad libre y la separación forzada de los vínculos familiares y sociales, añadidas al estigma de la prisión constituyen de hecho un severo castigo, al margen de las condiciones de humanidad o inhumanidad que pudieran existir en determinada prisión. Por último, la prisión es disuasiva porque su sola existencia sirve para intimidar a una gran cantidad de personas, las cuales no cometerán delitos por temor al castigo.

Evidentemente, estas tres propiedades tienen una efectividad relativa para la finalidad de defender a la sociedad del problema de la delincuencia y la criminalidad, y muchas veces tienen incluso efectos adversos que es necesario destacar.

Seguidamente señalaremos algunos de los principales problemas y limitaciones que conlleva cada una de estas tres propiedades.

Limitaciones de la propiedad restrictiva de la prisión

Si bien es cierto que la prisión proporciona a la sociedad algún grado de protección contra el crimen al mantener a los delincuentes bajo custodia por determinado tiempo, esto no significa que pueda resolver el problema del crimen en general, de la misma manera en que la separación de los leprosos puede contribuir o no a solucionar el problema de la lepra. Aún en el caso de delincuentes específicos, la prisión tiene un valor limitado como método de protección a no ser que ésta sea de por vida.

Un grave problema de la propiedad restrictiva de la prisión es que en muchos casos al salir libre el individuo, éste es mucho más peligroso de lo que era cuando ingresó, pues el tiempo transcurrido

en presidio solo sirvió para corromperlo y enseñarle nuevas formas de delinquir. De esta manera la sociedad, al recluir temporalmente a determinados individuos de peligrosidad comprobada, lo único que estaría consiguiendo sería transferir al futuro un riesgo mayor que el presente.

Límites de la propiedad punitiva de la prisión

Desde tiempo muy antiguos, la idea del castigo estuvo muy vinculada a la defensa social. Se entendía por administración de justicia una especie de venganza o retribución del daño recibido, aplicando penas sumamente severas y brutales a todo tipo de delincuentes, ya que la finalidad del castigo no era otra que la de aplacar la ira de los agraviados. El abandono relativamente reciente de las viejas prácticas de torturas y la restricción de la pena de muerte a algunos pocos delitos obedeció no tanto a un sentimiento humanitario de las autoridades como a la imposibilidad de seguir administrándolas sin grave riesgo de perder autoridad ante una sociedad más conciente y menos dispuesta a tolerar abusos. No basta ya la autoridad de la fuerza bruta, sino que es indispensable para el orden social que la autoridad se sustente en principios de razón y justicia.

Un problema que se le presentó a la sociedad al buscar esta razón y esta justicia para aplicar el castigo a los delincuentes fue la necesidad de establecer una escala razonable de correspondencias entre crímenes y castigos. Hasta la fecha, en muchas legislaciones penales, incluyendo la nuestra, existe algo así como una tabla en la que a cada delito tipificado corresponde cierto tiempo de carcelería. Este procedimiento, sin embargo, ha demostrado ser demasiado rígido como para llegar a ser satisfactorio, pues es fácil ver que un crimen cometido por una persona determinada y bajo determinadas circunstancias no tiene necesariamente el mismo valor que

un crimen de tipificación similar pero cometido por un individuo diferente en circunstancias diferentes. Si el crimen no tiene el mismo valor será necesario atribuirle un grado diferente de castigo, y será imposible actuar con justicia al incluir a ambos criminales en la misma categoría.

Más aún, no sólo resulta muy difícil establecer una escala justa de valores de crímenes, sino que resulta imposible atribuir racionalmente un castigo que corresponda con justicia a cualquier crimen, ya que el hecho de castigar a los delincuentes no obedece a ningún fundamento científico ni filosófico sino simplemente a prácticas empíricas y por último arbitrarias.

Pero el principal problema de la aplicación de la prisión como castigo o retribución, es que atenta contra la propia sociedad a la que pretende defender. Si el castigo se aplica como retribución, esto implica el pago de una deuda con la sociedad y la expiación de la culpa, idea que resulta muy peligrosa ya que crímenes como el asesinato, la violación y otros que conllevan crueldad y violencia jamás podrán obtener una compensación adecuada por la vía de la retribución, y sus perpetuadores jamás podrán hacer un pago adecuado por la vía de la expiación. Es imposible para estos criminales pagar su deuda con la sociedad, y no es bueno que se piense que esto es posible, porque el pago de una deuda siempre implica la posibilidad de abrir una cuenta nueva.

Un argumento que se utiliza para justificar el uso de la prisión como instrumento de castigo es que mediante éste se doblega la rebeldía del delincuente, haciéndolo obedecer las leyes aunque sea a la fuerza. Sin embargo, la experiencia demuestra que el resultado del castigo normalmente no es la sumisión sino por el contrario un aumento de la rebeldía como reacción natural ante la rudeza del castigo.

La prisión aplicada con criterio puramente punitivo normalmente ha ce a los prisioneros más violentos y menos respetuosos de las normas que se les quiere hacer obedecer.

Limitaciones de la propiedad disuasiva de la prisión

La prisión tiene la virtud de disuadir a muchos potenciales transgresores de la ley de cometer delitos, y esta es probablemente la mejor virtud que posee como instrumento de preservación de la paz social. Sin embargo sería ingenuo pensar que la prisión como instrumento de disuación puede bastar para disminuir considerablemente los efectos de la delincuencia. Esto sería concebible bajo un sistema de administración de la ley en el que la aprehensión y la convicción de los delincuentes se produjera segura y prontamente, situación de la que se encuentran muy lejos aún los países en los que las fuerzas policiales cuentan con considerables recursos técnicos, económicos y humanos. En el Perú, el porcentaje de los delincuentes que son efectivamente capturados y enviados a prisión es tan bajo en comparación con el de los que quedan libres, que lo que le pueda ocurrir a aquellos tiene muy poco efecto sobre la gran masa de potenciales violadores de la ley.

Muchos delincuentes, más aún, pertenecen al tipo de personas que no serían intimidadas aunque tuvieran objetivamente todas las oportuni dades en su contra. En este grupo se incluye una gran cantidad de personas con alteraciones mentales y emocionales, muchas de ellas con impulsos incontrolables, especialmente en el campo sexual. Hay otros que actúan en forma impulsiva, sin medir las consecuencias de sus acciones, tal vez bajo la presión de la cólera, la pasión o de bebidas alcohólicas o drogas; otros que planean sus crímenes conociendo los riesgos que corren, pero cuya codicia y bajos instintos

sobrepasan a su precaución. Todavía hay otros cuya temeridad hace que los riesgos constituyan un atractivo en lugar de que ocurra lo contrario, cosa que ocurre con frecuencia por ejemplo entre grupos de terroristas, para quienes el hecho de caer en prisión representa una forma de heroísmo. Entre estos grupos está considerada la mayor parte de los delincuentes que nosotros más deseáramos que fueran disuadidos de cometer crímenes.

Fuera de estas consideraciones, si se fortaleciera el sistema policial de modo que sea difícil que un delincuente permanezca impune, sin lugar a dudas que aumentaría el grado de disuación, pero es imposible determinar en qué proporción. Ciertamente que en ningún caso el efecto disuasivo de la prisión podría ser total y aunque en teoría se puede pensar que es posible acercarse a este fin, para conseguirlo sería necesario ya sea imponer sentencias excesivamente largas, o inflingir un tratamiento rudo e imponer rígidas restricciones y privaciones a los prisioneros. La experiencia de siglos en Europa y América indica que estos métodos no sólo dificultan la readaptación y tienden a aumentar la reincidencia, sino que alientan en la sociedad libre un punto de vista brutalizado que da alas al crimen.

Necesidad de una nueva concepción de la prisión

La prisión tradicional, concebida como un instrumento que reúne las tres características que hemos descrito: restrictiva, punitiva y disuasiva, revela su fracaso ante las evidencias. La violencia social y la delincuencia van constantemente en aumento, lo cual indica que la prisión no es suficiente para disuadir a todos los criminales en potencia. Ni siquiera a una porción significativa de ellos. Quienes ingresan a las prisiones salen de ellas por lo general envilecidos y son muchos los que reinciden.

José Agustín Martínez, autor del Código de Defensa Social de Cuba dice: "El fracaso de la cárcel como institución de defensa de la sociedad contra el crimen ya no se discute. Claro está que pueden obtenerse mejores cárceles, es decir, que sirvan mejor al fin que la sociedad se propuso al establecerlas, pero en medida general su descrédito es grande y universal. Cuando se medita sobre ello y se conocen los resultados, llegamos a la conclusión de que lo mejor que podría hacerse con las cárceles es suprimirlas todas". Pero a continuación el mismo José Agustín Martínez señala: "Sólo hay un inconveniente para que esta determinación sea un desideratum: ¿con qué sustituiremos a las cárceles? Ni aún los más encarnizados enemigos de la cárcel llegarían a esta conclusión radical. La cárcel aunque constituye un recurso detestable, es hasta ahora irremplazable".

Como veremos con más detenimiento en el capítulo sobre la evolución histórica de la tipología penitenciaria, durante el siglo XIX surgió la idea de que la prisión podría servir mejor a la finalidad de proteger a la sociedad si se la utilizara como un medio para reeducar a los sentenciados de modo que al salir, éstos se puedan reintegrar a la sociedad como personas útiles. Inicialmente se pensó que esto podría lograrse al mismo tiempo que se castigaba al recluso por los delitos que hubiera cometido. Gradualmente, sin embargo, la experiencia fue demostrando que existe una severa incompatibilidad entre el castigo y la resocialización deseada, y actualmente en los países más adelantados en materia penológica, se ha descartado casi por completo la antigua concepción de la prisión restrictiva y punitiva para adoptar sistemas de tratamiento de tipo terapéutico y educacional. Estas instituciones al servir a una finalidad tan radicalmente diferente al castigo por el castigo en sí, deberán contar con una forma arquitectónica que debe ser también radicalmente diferente de los modelos clásicos en los que lo más destacado son los dispositivos de seguridad y las medidas represivas. La nueva institución

penitenciaria, o mejor aún, la nueva institución correccional, deberá concebirse dentro de un ambiente que fomente el desarrollo de valores positivos en los internos, empezando por el respeto a sí mismos y la voluntad de mejorar a través del esfuerzo.

La tarea de buscar una nueva forma para las nuevas prisiones no es cosa fácil. Existen varios aspectos contradictorios que deben ser resueltos de la mejor manera posible. En primer lugar, está la cuestión del absurdo de pretender preparar a los delincuentes para vivir en la sociedad mediante el método consistente en excluirllos de ella. Esta contradicción se puede resolver abriendo canales de comunicación entre la institución correccional y la comunidad exterior; manteniendo los lazos familiares y sociales del detenido, e incentivando la participación de personas e instituciones del exterior en los programas de tratamiento. Asimismo, es posible establecer instancias intermedias entre la prisión y la libertad por las que el interno pueda ir pasando en forma progresiva hasta alcanzar su reinserción definitiva en la sociedad libre.

Otra importante dificultad estriba en obtener un resultado espacial adecuado para los fines de la resocialización, es decir, un espacio de características domésticas, que resulte personal y no opresivo, y que al mismo tiempo no descuide los requerimientos de seguridad indispensables en cualquier prisión. La solución a esta dificultad debe buscarse en la organización general del proyecto, en la búsqueda de la clasificación de los internos en grupos homogéneos en la medida de lo posible, en el empleo de auxiliares electrónicos de control, y sobre todo, en el empleo de personal capacitado y la existencia de un programa de tratamiento inteligentemente diseñado para motivar a los internos a buscar su propia resocialización. La nueva prisión no podrá confiar como la antigua, casi exclusivamente en la solidez de las barreras físicas que se interponen entre el prisionero y la libertad.

Una tercera dificultad para el logro de la nueva prisión es indiscutiblemente su muy alto costo. Cabe aquí mencionar un importante avance en materia de tratamiento de los delincuentes, que es la aparición durante la primera mitad del siglo XX de sistemas alternativos a la reclusión, como son las prisiones abiertas y los sistemas de libertad vigilada. Estos sistemas, que no existen en el Perú, se basan en que para una gran cantidad de delitos que no son violentos, es posible prescindir de la prisión, con lo cual no sólo disminuyen notablemente los gastos del sistema penitenciario, sino que se logran mucho mejores resultados en cuanto a readaptación social se refiere.

Las prisiones en el Perú

La readaptación social es actualmente una ciencia en período de formación y experimentación. Podemos registrar experiencias muy interesantes en este campo principalmente en los Estados Unidos y algunos países europeos. Si bien no podemos copiar los procedimientos de países desarrollados para utilizarlos en el Perú, que tiene sin duda problemas muy diferentes a los de aquellos, tampoco podemos cerrar los ojos a todo lo que han avanzado otros países en materia de tratamiento correccional y aferrarnos a un sistema penitenciario arcaico y demostradamente ineficiente.

Si se quisiera modernizar el sistema penitenciario nacional, sería necesario hacer en primer lugar una revisión de su estado actual. Sin entrar en mayores detalles, podemos afirmar que son tres los principales problemas que lo agobian: Un carácter punitivo en la práctica, aunque la ley declara que la finalidad de la prisión es la readaptación social; una gran ineficiencia del sistema legal y administrativo; y una casi absoluta carencia de recursos económicos, humanos y de infraestructura. Estos tres problemas están muy vincu

lados entre sí, al punto de ser a la vez causa y efecto unos de los otros en un círculo vicioso que mantiene a nuestras prisiones en un estado lamentable.

El carácter punitivo de nuestro sistema penitenciario debe ser cambiado por un énfasis en la readaptación social, para lo cual es necesario modificar en gran medida los medios de que se dispone, incluyendo el código penal que se basa en un pensamiento de tipo retributivo que resulta sumamente rígido. Asimismo, es necesario promover entre las autoridades y la colectividad la comprensión de los objetivos de la readaptación social y el rechazo a los arcaicos sistemas. Esto es particularmente importante, porque los esfuerzos aislados de un grupo de legisladores y penólogos no pueden ser suficientes para alcanzar algún éxito si deben enfrentarse a una opinión pública contraria al cambio y siempre dispuesta a favorecer medidas que acentúen el carácter punitivo de la prisión.

El sistema legal y administrativo es responsable en gran medida del estado crítico en que se encuentran nuestras prisiones. Resulta inexcusable que del total de la población penal nacional, más del 70% esté compuesto por inculcados, es decir por personas que no han sido sentenciadas. Esto resulta de la morosidad de los juicios, que hace que muchas personas permanezcan en prisión durante meses e incluso años en condición de inculcados. A esto se debe añadir la no presunción de inocencia, cosa contraria a un principio universal de derecho: en el Perú, si alguien es acusado normalmente va a prisión hasta demostrar su inocencia. Finalmente, la no existencia de regímenes alternativos a la reclusión aumenta innecesariamente la población penal, obligando a que muchas personas que realmente no requieren sufrir pena de prisión permanezcan encerradas y aumentando en consecuencia los gastos del sistema penitenciario.

El problema de la escasez de recursos del sistema penitenciario nacional no se puede desvincular del problema económico global del país. Sin duda aquí radica el principal obstáculo para el desarrollo de un sistema más moderno y eficaz. Actualmente los recursos económicos de la Dirección General de Establecimientos Penales son tan magros que una gran parte del presupuesto se dedica a gastos de subsistencia, es decir a la alimentación de los internos y al pago de la planilla del personal administrativo y de vigilantes. Incluso estos gastos no pueden ser cubiertos de acuerdo a las necesidades reales, y hace poco se difundió la noticia de que en muchos penales sólo alcanza para proporcionar media ración diaria a cada interno. Igualmente es conocido el hecho de que los sueldos para el personal penitenciario son tan bajos que no es posible contar con personal profesional de calidad, y que entre los vigilantes es común la inmoralidad, que se manifiesta contribuyendo al contrabando y en malos manejos para incrementar sus ingresos.

El problema de la insuficiencia de infraestructura es agudo en el sistema penitenciario nacional. Las prisiones peruanas se suelen caracterizar por un hacinamiento permanente, en condiciones de insalubridad y a veces incluso de poca seguridad para impedir evasiones. El alojamiento normal en las prisiones peruanas es la cuadra o celda colectiva, responsable en gran medida de la promiscuidad que las caracteriza; y en la casi totalidad de los penales del país no se cuenta con locales adecuados para trabajo y educación, ni servicios de enfermería, cocina, recreación, visita y otros.

Actualmente se viene realizando un programa de construcción de diversos penales en la República, mediante un convenio del Ministerio de Justicia con el gobierno español. Este programa aliviará en cierta medida la insuficiencia de locales penitenciarios. Pero es necesario puntualizar que el diseño de los nuevos locales corresponde a patrones clásicos, muy relacionados con esquemas de trata -

miento rígidos y retributivos. La nueva prisión de máxima seguridad de Canto Grande, por ejemplo, aunque cuenta con locales para una serie de funciones como visitas, venuesterio, enfermería, trabajo, etc., está diseñada de acuerdo con un patrón radial, con celdas interiores a las que no entra luz del sol directamente, con profusión de rejas y dispositivos que revelan un carácter pesadamente punitivo, siguiendo con muy pocas diferencias el diseño que empleará John Haviland para la construcción de la Penitenciería de Pensilvania en 1826.

Al presentar el presente estudio sobre arquitectura penitenciaria, los autores somos concientes de las grandes dificultades que representaría emprender un programa penitenciario dirigido efectivamente a la readaptación social en el Perú. Sabemos de los costos que esto representaría para el presupuesto nacional, que sin duda tiene otros gastos pendientes, muchos de ellos con urgencia mayor. Sin embargo, no creemos que proponer el diseño de prisiones más humanas y que incorporen algunas de las principales ideas modernas sobre tratamiento correccional sea caer en la utopía. Creemos que el aporte que puede brindar nuestro trabajo consiste justamente en señalar la necesidad de buscar una arquitectura de prisiones que se aparte de los ejemplos clásicos, demostradamente insatisfactorios, recogiendo la experiencia ganada por otros países que han recorrido más en este camino.

II. EVOLUCION HISTORICA DE LA TIPOLOGIA ARQUITECTONICA DE PRISIONES

No es fácil encontrar una línea clara en la evolución de la tipología de prisiones a través de la historia. Mas bien esta evolución se produce como un conjunto de acontecimientos dispersos en el tiempo y en el espacio, los cuales difícilmente llegan a adquirir un cierto grado de coherencia.

En las páginas siguientes presentaremos una reseña de los principales logros relacionados con la construcción de prisiones y con los sistemas de tratamiento penitenciario. Tales logros constituyen de hecho una valiosa experiencia que vale la pena asimilar, teniendo cuidado de analizar los hechos dentro de su respectivo contexto histórico, para de esta manera no cometer la equivocación de pretender repetir experiencias históricas desvinculadas del momento histórico actual.

Es necesario, por otra parte, llamar la atención sobre el hecho de que en general, los logros en mención no constituyen elementos representativos de una época determinada, sino mas bien un adelanto con respecto a su tiempo. Por lo general la arquitectura y las corrientes de pensamiento que presentaremos no tuvieron una difusión rápida ni una aceptación general, motivo por el cual es común que muchos años después, en otros lugares las cosas siguieran como si no hubiera ocurrido nada. Por esta razón, esta reseña de la evolución de la tipología de prisiones no pretende ser un estudio de la historia de las prisiones en general, sino solo de la de aquellas que significan un aporte. No presentaremos en nuestro estudio a la gran cantidad de prisiones que se construyeron sin ningún criterio innovador, repitiendo sencillamente ejemplos clásicos y manteniendo sus defectos de toda la vida. Aunque sin duda estas prisiones constituyen mayoría a lo largo de la historia, y son los verdadero ejemplos representativos de cada época, no nos interesa

investigar sobre ellas ni sobre la filosofía que las inspiró. Si nos interesa en cambio investigar sobre las otras: aquellas que se construyeron pensando en la redención del hombre, y que constituyen un verdadero reto para el espíritu humano, y en especial para el arquitecto encargado de darles forma.

Evidentemente, no todo lo que veremos en este capítulo será positivo y digno de elogio. Por el contrario, veremos que casi ningún ejemplo se libra de la poderosa influencia de la tradición de una arquitectura de prisiones cuya finalidad última es la mera represión de los prisioneros y la facilidad de su control. Sin embargo, en estos ejemplos encontraremos el mérito de pretender alejarse de tal tradición, y el grado en que lo logran revela el nivel de desarrollo a que ha llegado la arquitectura de prisiones.

En la actualidad disponemos de innumerales recursos técnicos que se pueden aplicar de infinitas maneras. Se puede pensar que la aplicación de nuevas técnicas constructivas y de sofisticados mecanismos para la supervisión y manejo de los reclusos constituye un importante logro en el campo de la arquitectura penitenciaria. Nosotros pensamos que esto será cierto únicamente si tales medios se emplean para mejorar la vida de los prisioneros. En caso contrario no habremos avanzado nada. Solo tendremos las más modernas mazmorras medievales.

ORIGENES DEL CASTIGO Y DE LA PRISION

"Construid tres prisiones en la ciudad: una para guardar a los que esperan el juicio y la sentencia; otra para la enmienda de los descarriados y vagabundos, aquellos que son culpables de delitos menores, a llamarse Sophonesterion (casa de corrección), ... una tercera, que deberá estar situada en el campo lejos de las habitaciones del hombre, para ser utilizada para el castigo de los criminales."

De Legibus, PLATÓN

En la antigüedad, cuando las sociedades no habían alcanzado todavía un grado de desarrollo tal que les permitiera enfrentar a los criminales en una forma organizada, cada individuo tenía que defenderse de éstos por sus propios medios. En aquella época, el castigo era un asunto privado entre el agresor y el agraviado. La respuesta lógica a una ofensa era la venganza del ofendido, la cual con mucha frecuencia era de consecuencias mucho mayores que el agravio recibido. La Ley del Talión, expresada en la famosa máxima: "*ojo por ojo, diente por diente*", constituye tal vez el primer intento de reglamentar la magnitud del castigo. De acuerdo con esta ley, el castigo no deberá ser nunca mayor que el agravio recibido.

Con el paso del tiempo, las sociedades evolucionaron hasta llegar a niveles de desarrollo en los que tuvieron una organización jerarquizada y especializada. El castigo, de cuestión privada pasó a ser asunto público. En las monarquías, por ejemplo, cualquier acto que pudiera poner en peligro la soberanía del monarca o la tranquilidad en sus dominios se consideraba un delito contra la paz del rey, siendo castigado por el Estado. Claro que muchas veces el Estado no era el único con poder para administrar justicia. En alguna época de la historia también tuvo esta atribución la Iglesia, y hasta algunos particulares poderosos.

Pero el castigo siguió basándose en la venganza, solo que ahora ya no la aplicaba un individuo sino una sociedad organizada, y la magnitud de la venganza siguió durante mucho tiempo sin guardar relación con la magnitud del delito. El castigo se aplicaba según la voluntad o el capricho del gobernante. Pasaría aún mucho tiempo para que el castigo se aplique de acuerdo con normas pre-establecidas.

Durante la Edad Media se aplicó la pena de muerte en todas las formas imaginables. Asimismo, se utilizó la tortura, a veces como forma de hacer confesar a los acusados, a veces como forma de castigo. Muchas veces la tortura no terminaba sino con la muerte del reo.

Por entonces, la prisión no era una forma de castigo propiamente dicho. Se la utilizaba para la custodia de aquellos a quienes había que juzgar, pero una vez condenados, las penas eran diversas. La muerte, la mutilación, la esclavitud, la deportación, la pérdida de los bienes, los azotes y la pública humillación eran las formas más corrientes de castigo.

Las investigaciones no han podido determinar cuáles eran las características precisas de las prisiones que se utilizaron entonces, pero todo parece indicar que por lo general no eran construcciones diseñadas para tal fin, sino edificios adaptados para este uso, y aún cuando fueran construidos especialmente, no se podría decir que tuvieran las características definidas de una prisión. (1)

Si es difícil establecer en qué momento de la historia aparece la prisión como hecho histórico, es más difícil aún determinar cuándo aparece como tipo arquitectónico independiente; sin embargo, deberemos llegar a la conclusión de que la prisión es

(1) Di Genero, Giuseppe; Lenci, Sergio : ARCHITECTURE AND PRISONS
UNSDRI: "*Prison Architecture*".

un fenómeno relativamente nuevo. La prueba de esto es que cuando se investigan los orígenes de la arquitectura penitenciaria, al remontarse más allá del siglo XVII, todo lo que se descubre son fortalezas, castillos y monasterios modificados en mayor o menor grado para su nueva función.

La ausencia de una tipología carcelaria definida, anterior a los cambios en los valores y la estructura social que impuso el advenimiento de la Edad Moderna, no es cosa que deba llamar la atención: por entonces solo se podía concebir al criminal como a un mal del que era preciso desembarazarse en forma rápida y con el menor costo. La concepción del carácter público que tenían la detención y la provisión de estructuras de custodia no implicaba una igual obligación de los recursos públicos. Así se explica por qué las autoridades instalaban sus prisiones en edificios preexistentes.

PRISIONES EUROPEAS EN EL SIGLO XVI

Entre los primeros edificios construidos para el cumplimiento del castigo de los reclusos figuran los llamados Bridewell en Inglaterra, donde en el s. XVI, durante el período Tudor por razones económicas, sociales y religiosas, los problemas derivados de la vagancia y el desempleo se hicieron muy agudos y dieron lugar a una serie de experimentos de asistencia a los pobres y de tratamiento correccional. Uno de estos experimentos fue la construcción de instituciones especiales en las que los vagos y mendigos serían obligados a trabajar. La primera de estas instituciones se abrió en 1557 en Londres en un palacio ubicado en un lugar llamado St. Brid's Well, nombre que luego degeneraría en bridewell. Si bien no se puede decir que esta haya sido la primera prisión construida como tal, ya que se adaptó para ello un castillo que se había construido 33 años antes, tuvo una gran importancia porque la idea de apartar a los "vagos maleantes, mujeres prostitutas y otros elementos que realizaban toda clase de fechorías" tuvo tan buen resultado que pronto surgieron otras construcciones del mismo tipo en otras partes del país, que por extensión recibieron el nombre de bridewells.

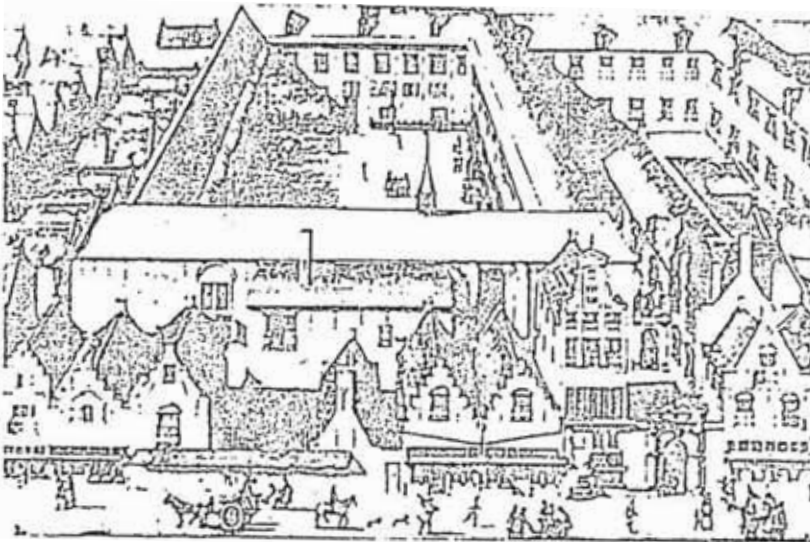
Los bridewell consistían en dormitorios múltiples, en los cuales no se hacía diferencia entre hombres, mujeres y niños que podían ser colocados juntos. En teoría no eran prisiones sino casas de trabajo y corrección.

En 1576 una ley instaba al establecimiento de un bridewell en cada condato de Inglaterra, pero la mayor parte de estos recién se construirían luego de una segunda ley en 1609.

La idea de los bridewell, como instituciones en las que se marginaba a los vagos y maleantes pasó al Continente. En 1595 se fundó en Amsterdam, Holanda la "Casa de Trabajo" para hombres, y en

1958 en Nuremberg se construyó la Zuchthaus. La institución holandesa adoptó una planta similar a la de los bridewell ingleses, desarrollándose la construcción en torno a un patio central a donde daban los talleres y las celdas de los internos. Por su parte la Zuchthaus alemana adopta un sistema de celdas individuales que entre 1600 y 1630 se repetiría en Bremen, Lubeck, Hamburgo y Dantzig.

Pero hubo una diferencia sustancial entre estas prisiones y los bridewell, en estas instituciones no se colocaba juntos a hombres y mujeres, existiendo para este fin edificios separados en la misma localidad.



Amsterdam
CASA DE TRABAJO

La primera y más famosa de las edificaciones inspiradas en los brí
dewell ingleses fue la casa de trabajo para hombres de Amsterdam,
fundada en 1595. Su planta consistía originalmente de nueve habi-
taciones que servían simultáneamente como dormitorios y talleres,
albergando cada una a un número de prisioneros que variaba entre
4 y 12. La mayor parte de los cuartos eran de aproximadamente 5.2
x 3.2 m. y había uno mayor (de 8.5 x 5.0 m.). Cada cuarto tenía
pisos de madera o cemento, paredes revestidas en madera y un excu-
sado. El acceso a los cuartos era desde un patio central a través
de pesadas dobles puertas. Las ventanas, que también daban al pa-
tío, no tenían cristales y eran protegidas por rejas de fierro.
En invierno, por lo tanto, no existiendo calefacción, las condi-
ciones de habitabilidad dejaban mucho que desear. Además de estas
habitaciones había otras que se usaban como escuela, capilla, re-
fectorio, administración, castigo, etc.

A pesar de que como solución arquitectónica las casas de trabajo
holandesas no hayan significado un gran avance, estas tienen la
importancia de ser el primer esfuerzo serio de separar a hombres
y mujeres.

Es cuestionable que los brídewells o casas de corrección inglesas
tuvieran alguna influencia sobre el desarrollo posterior de las
prisiones, pero es indudable que las holandesas si la tuvieron.
Ellas fueron el modelo para posteriores edificaciones en Holanda,
Alemania, Bélgica y Escandinavia, y tuvieron considerable influen-
cia en John Howard cuando las visitó 200 años después.

SITUACION DE LAS PRISIONES EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Las ideas de corrección en las primitivas instituciones europeas pronto quedaron atrás. En la práctica eran lugares insalubres en los que se hacinaba a los prisioneros.

En los siglos XVII y XVIII las prisiones eran generalmente estructuras de dos o tres pisos, con una planta dispuesta de manera bastante desordenada alrededor de uno o más patios que se utilizaban para ejercicio.

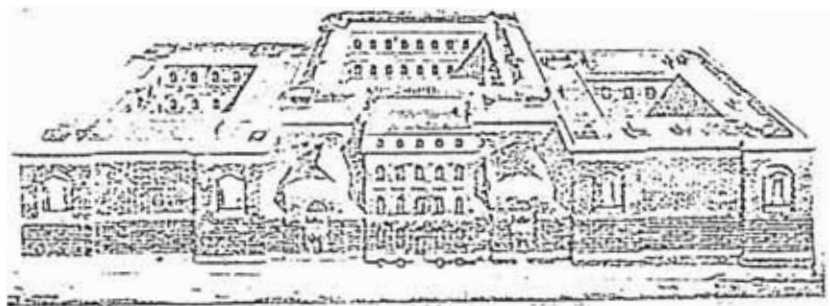
Frecuentemente estos edificios no eran diseñados como cárceles y muchos ambientes inadecuados eran utilizados para confinar por igual a hombres, mujeres y niños como si se tratara de bestias salvajes. A esta situación hay que agregar el hecho de que casi todas estas prisiones albergaban a un número de personas que estaba muy por encima de su capacidad, y que la corrupción de los carceleros era una cosa corriente. Los vigilantes cobraban a los presos el "carcelaje", que consistía en un tributo para pagar por la custodia y la alimentación; los prisioneros que no podían pagar eran sometidos a castigos y privaciones; y no era raro verlos mendigando en las puertas de la prisión para poder pagar el carcelaje. El puesto de alcaide era tan lucrativo que cuando quedaba vacante se lo vendía al mejor postor.

- Cuando Howard visitó en 1774 el viejo bridewell de Pertworth, Sussex, lo describió de la siguiente manera:

"Este bridewell tiene dos habitaciones: una de 17 pies por 10 (5.2 x 3 m.), la otra de 18 x 9 y 6 de alto (5.5 x 2.7 x 1.8 m.) demasiado pequeñas para la cantidad de prisioneros. No hay chimenea, no hay vidrios ni persianas para las ventanas; no hay patio ni agua ni empleo ... Esta prisión ha causado la muerte de muchas pobres criaturas; pero tengo el placer de escuchar que será desechada, habiendo una nueva en la mente de las autoridades".

Las condiciones en las prisiones francesas eran de lo peor, siendo ilustradas por las historias de prisioneros que soportaban la soledad de un aislamiento de años en celdas y "oubliettes" infestados de ratas. Otros prisioneros eran colocados en cuartos sobrepoblados y sufrían la angustia de ver que se llevaban a sus maridos, mujeres y niños para someterlos a tortura o para ejecutarlos.

Cuando en Rusia se reemplazó en 1753 la pena capital por el destierro a Siberia, se construyeron prisiones para tres o cuatro mil personas, los viajeros describen estas prisiones como las peores del mundo.



LEYENDA

1. Patio deudores
2. Patio hombres
3. Patio mujeres
4. Cuadras
5. Celdas
6. Arquería bajo la capilla
7. Portería
8. Casa del alcaide



PRISION DE NEWGATE, LONDRES

Diseñada en 1769 por George Dance II, caracteriza da por la severidad de su diseño, realizado en base a grandes celdas colectivas.

LA REFORMA PENITENCIARIA

La penosa situación en que se encontraban las prisiones motivó a diferentes grupos de personas a cuestionar la validez de las formas de castigo vigentes y buscar nuevos sistemas menos crueles y más humanos.

Un primer intento de cambio ocurrió gracias a la Iglesia Católica, cuando el Fraile Filippo Franci inauguró en 1650 una casa de trabajo para jóvenes vagos y recalcitrantes en Florencia. En esta casa la custodia de los jóvenes se realizaba en condiciones bastante humanas y con el auxilio espiritual de la religión. El trabajo de Franci fue complementado por el del benedictino francés Dom Jean Mabillon, quien elogió la obra de Franci en los altos niveles eclesíasticos, abriendo el camino para la construcción de la prisión de San Miguel en Roma, cincuenta años después. Este edificio del cual trataremos más adelante, constituiría un hito muy importante en la evolución de los regímenes y la tipología penitenciaria.

Sin embargo, los esfuerzos de los reformadores católicos no alcanzaron eco en la mayor parte de Europa, ni mucho menos fuera de ella, donde la mayor parte de las prisiones permanecía en un terrible estado de abandono material y moral.

En Norteamérica hubo otro intento de cambio que habría de tener una repercusión bastante mayor. A mediados del siglo XVII, la secta de los cuáqueros tenía una fuerte influencia en las entonces colonias británicas de Norteamérica. Los cuáqueros, impresionados por la brutalidad de los castigos corporales, los sustituyeron por encarcelamiento en los lugares en los que tenían influencia, como en Jersey del Este y Pensilvania. Los cuáqueros preconizaban la "Gran Ley de William Penn", que establecía que el castigo debería basarse en la prisión, salvo algunos pocos delitos como el asesinato en primer grado, que serían castigados

con la muerte. Esta ley se aprobó en 1682 y tuvo vigencia hasta 1718, cuando los gobernantes ingleses los obligaron a adoptar nuevamente la modalidad de castigo en base a torturas y multas.

No obstante, después de conseguida la independencia de las colonias en 1776, el régimen de los cuáqueros se volvió a aplicar y de aquí se desarrollaron importantes sistemas penitenciarios que estudiaremos más adelante.

Otros aportes importantes en el proceso de humanización y reforma de los regímenes penitenciarios se deben al trabajo individual de algunos pensadores, entre los que destacan Cesare Beccaria y John Howard.

Cesare Beccaria (1738-1794)

Cesare Bonesana, Marqués de Beccaria nació en Milán el 15 de Marzo de 1738. Fue un brillante matemático y economista que se interesó en lo relativo a asuntos penales. En 1764 publicó sus "Ensayos sobre los delitos y las penas", que constituyeron un ataque devastador contra los sistemas vigentes de administración de justicia criminal. Este libro tuvo una gran acogida y fue motivo de importantes controversias en todo el continente europeo y en América.

Beccaria, influenciado por el pensamiento enciclopedista de Montesquieu y Rousseau, acepta la teoría del contrato social, y dentro de este contexto justifica el derecho del estado a castigar a los individuos que se aparten de las relaciones contractuales del hombre y la sociedad.

Pero Beccaria, advierte que el castigo, cuando no es absolutamente necesario es tiránico. El castigo solamente es legítimo cuando se aplica para defender los derechos de la sociedad contra la depredación de un individuo. Por otra parte, la ley debe ser aplicable a cualquier individuo por igual, sin importar su condición.

Para Beccaria, la prevención del delito era más importante que su castigo, y el castigo excesivamente severo no constituía a su juicio una medida efectiva para la prevención del delito. Por esta razón, Beccaria se opuso a la pena de muerte, la tortura y la confiscación, creyendo más en la corrección que en la represión.

Beccaria no se ocupó específicamente de lo que debería ser el diseño de las prisiones, pero su obra revolucionó profundamente el pensamiento sobre la finalidad del castigo y las formas que éste debería asumir, influyendo a muchos otros pensadores, magistrados y administradores de prisiones que llevarían adelante la reforma de los regímenes penitenciarios.

John Howard (1726-1790)

Filántropo y reformador de prisiones. Nació el 2 de Setiembre de 1726, probablemente en Hackney, Inglaterra. Con su herencia se dedicó a viajar por Europa.

A los 47 años fue nombrado alguacil de Bedfordshire (1773) y como parte de su labor se dedicó a visitar las prisiones que se encontraban bajo su jurisdicción, impresionándose tanto por las malas condiciones que encontró en ellas que dedicó el resto de su vida a la causa de la reforma penal.

Durante 17 años, hasta su muerte en Rusia en 1790, Howard viajó por Inglaterra y Europa, visitando prisiones. Durante sus viajes acumuló una gran cantidad de información que luego incluiría en su libro "El estado de las prisiones", publicado en 1777. Este libro tuvo la virtud de remover la conciencia del público. En él, Howard describía las condiciones de muchas de las prisiones que había visitado, como nocivo, lúgubre, oscuro e insalubre; los prisioneros hacinados, tratados con crueldad, mal alimentados, sucios y enfermos; los carceleros corruptos, brutales e ineficientes.

También publicó sus recomendaciones, dejando en claro que creía en la arquitectura como base de la reforma. Estableció una serie de principios que se deberían seguir para el diseño de las prisiones. Los principales son:

- Ubicación adecuada, preferentemente cerca de un río, lejos de poblaciones y otros edificios.
- Higiene adecuada.
- Bloques de celdas cuadrados o rectangulares, elevados sobre arquerías para permitir campos secos de ejercicio en la parte inferior.
- Separación de prisioneros de acuerdo a sexo, edad y naturaleza del crimen.
- Ventilación y calefacción suficientes.
- Seguridad y facilidad de supervisión.

Howard no se quedó en la mera enumeración de estos postulados, sino que diseñó dos prisiones basadas en estos principios: Una cárcel de condado ideal en 1777, y una penitenciaría ideal en 1789. Ninguno de estos diseños llegó a ser construido. Su diseño, pese a que incluía todas sus propias recomendaciones, no fue exitoso. En él, Howard no tuvo los recursos para alejarse de la influencia de las prisiones que había visitado; Howard mantuvo en sus diseños el principio de desorden que era la regla general en el diseño de prisiones de la época.

En descargo de Howard, diremos que aunque no pudo liderar el diseño de las prisiones, tuvo la capacidad de indicar el camino a seguir, y de promover un movimiento a favor de la reforma, que en Inglaterra se tradujo en una serie de leyes que incorporaban las recomendaciones de Howard, leyes que demoraron todavía algunos años en ser aceptadas y llevadas a la práctica.

LA PRIMERA PRISION CELULAR

Prisión de San Miguel, Roma. Arquitecto Carlo Fontano.

La Iglesia Católica fue la precursora de la reforma penal. Debido al éxito de la casa de trabajo de Franci en Florencia, el Papa Clemente XI ordenó que se construya una prisión para alojar a jóvenes delincuentes en un lado del hospital de San Miguel, en Roma.

Esta prisión se terminó de construir en 1704. Su plano, realizado por el arquitecto Carlo Fontano, se basa en la idea de la separación celular de los prisioneros, para que éstos pudieran dedicarse a reflexionar acerca de sus culpas, recibiendo solo la visita de religiosos.

En términos arquitectónicos, esto se tradujo en la construcción de dos hileras de celdas dispuestas alrededor de un gran espacio central, techado con una bóveda alta. De alguna manera se nota la influencia de la arquitectura de las casas de corrección holandesas y alemanas: en ellas también se desarrollaban las habitaciones alrededor de un gran espacio, sólo que éste consistía en un patio abierto y la disposición de las habitaciones no mostraba un orden claro.

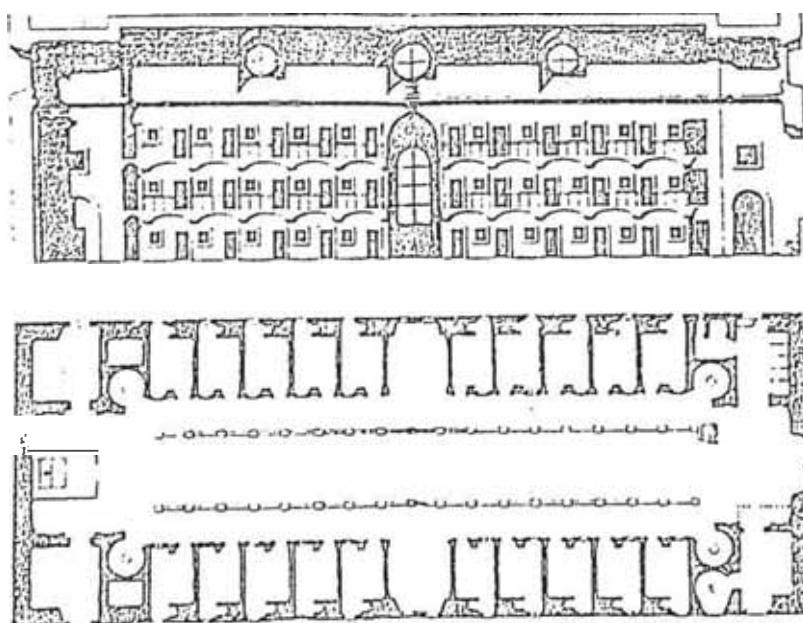
En la prisión de San Miguel, el espacio resultante es limpio y ordenado. Las celdas se desarrollan en tres niveles, a los que se accede por unas galerías que se encuentran entre las celdas y el gran espacio central. En el primer nivel, a un extremo se ubica un altar, que debía ser visto desde todas las celdas, para que de este modo los prisioneros pudieran seguir los servicios religiosos. Durante el día, la superficie central del primer piso servía para que los internos trabajen.

La prisión de San Miguel significó un avance muy importante en la arquitectura penitenciaria. En primer lugar, fue la primera prisión completamente celular, es decir, la primera prisión cons

truida íntegramente en base a celdas individuales; en segundo lugar, su diseño refleja la búsqueda de formas arquitectónicas que se adecúen a la función a que se destina el edificio. Así, la necesidad de que todos los internos tuvieran vista a la capilla desde su celda llevó a Fontano a organizar el espacio de manera que no existieran obstáculos para la vista, utilizando el criterio de la planta basilical, aunque las naves laterales se desarrollaron en tres niveles.

En San Miguel se aprecia por primera vez en la historia de la arquitectura penitenciaria a las celdas alineadas a los lados de una galería central. Este patrón, se iría a repetir innumerables veces y se sigue copiando hasta la actualidad. Sin embargo, el principio que le dio origen ha sido invertido: mientras que en San Miguel se deseaba que los internos vean un altar, en muchas prisiones posteriores se adoptó una disposición similar para que los internos pudieran ser vistos desde un punto central de vigilancia.

En resumen, podemos afirmar que la prisión de San Miguel en Roma es el primer ejemplo de un edificio diseñado y construido para tal uso con una expresión arquitectónica propia, definida y reconocible.



PRISION DE SAN MIGUEL EN ROMA, 1704
PLANTA Y CORTE

LA PRISION RADIAL

Prisión de Gante (Bélgica). Arquitecto Jean Jacques Philippe Vilain

En 1773 se empezó a construir la prisión de Gante, que al igual que la prisión de San Miguel se basó en la separación celular de los prisioneros, pero a diferencia de aquella, centró su preocupación en la facilidad de vigilancia más que en ninguna otra consideración. El afán de facilitar el trabajo de controlar a los internos llevó al arquitecto a una organización radial, gracias a la cual era posible custodiar varios pabellones de celdas desde una posición central, reduciendo de esta manera la necesidad de desplazamiento de la guardia

Otra idea novedosa que presentó la prisión de Gante fue la disposición de la cruzía: en ella, dos hileras de celdas se ubican en la parte central del bloque, dándose la espalda mutuamente, y a los lados se encuentran las galerías de acceso a las celdas. Esta disposición de la cruzía se adoptó por razón de presentar menores posibilidades de fuga, aunque definitivamente presenta serios inconvenientes: la luz y la ventilación que reciben las celdas llega colada a través de las galerías de acceso.

La planta radial de la prisión de Gante era todavía rudimentaria, ya que no permitía una efectiva supervisión central al estar muy alejados los bloques de celdas. Por otra parte, si se hubiera mantenido el espacio central del bloque de celdas como en la prisión de San Miguel, hubiera sido posible establecer un control único; en cambio, como en la prisión de Gante existían dos galerías de acceso por cada nivel, se hacía necesario proporcionar también controles independientes.

Un aporte positivo de la prisión de Gante lo constituye la posibilidad de separar a los prisioneros de acuerdo a categorías. La planta consistía en dos octógonos concéntricos, ligados por otros

edificios que unían los vértices de los octógonos en forma radial. Los bloques de celdas, talleres y oficinas encerraban unos patios trapezoidales que se destinaban a las actividades de las diferentes categorías de detenidos. La prisión desarrollada en tres plantas nunca llegó a ser terminada. De los ocho patios que contemplaba el proyecto original, solo se llegaron a completar cinco.

La prisión de Gante fue realmente una estructura notable para su tiempo. Fue la primera gran prisión que usó el sistema de la separación celular con éxito. Fue la primera prisión radial del mundo, y la primera en ser planeada para servir a los fines de la separación por categorías de los delincuentes.

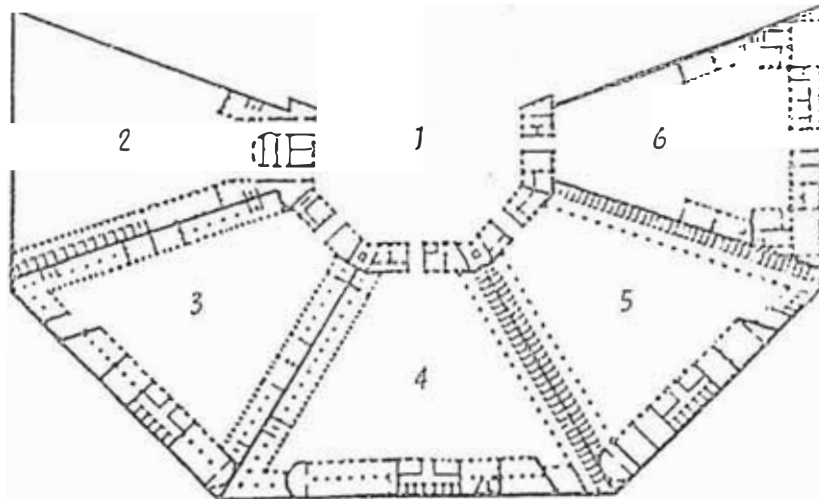
Muchas de las ideas que inspiraron su construcción fueron posteriormente copiadas y perfeccionadas en muchas prisiones en el mundo.

PRISION DE GANTE, 1773
PLANTA Y CORTE



clave:

- 1) Patio central
- 2) Patio para ejercicio
- 3) Patio mujeres
- 4) Patio vagabundos
- 5) Patio criminales
- 6) Patio de ingreso



LA CELDA EXTERIOR Y LA CELDA INTERIOR

Desde la construcción de las prisiones de San Miguel en Roma y de Gante, surgen dos maneras de organizar la planta de la prisión celular: En Roma, las celdas dan al exterior, recibiendo aire y luz directamente, y el ingreso es por la parte central de la crujía. En Gante, en cambio las celdas están en la parte central de la crujía, dándose el ingreso por los lados. Aquí la iluminación y ventilación de las celdas son relegadas ante la voluntad de establecer una planta más segura. Estos dos patrones serían motivo de consideración y controversia en posteriores etapas de la evolución de la tipología penitenciaria, recibiendo las denominaciones de "celdas exteriores" y "celdas interiores", respectivamente los tipos de acomodo similar a los de San Miguel y Gante.

Una evaluación de las virtudes relativas de ambos sistemas, que fuera realizada con los criterios del siglo XX, resultaría sin duda beneficiosa para las celdas exteriores. Las Naciones Unidas en sus Normas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas en Nueva York, en 1958, aunque no hacen mención específica a la celda interior, dicen en su artículo 11: *"Las ventanas tendrán que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda trabajar y leer con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial"*.

Posteriormente, en la reunión del Grupo Consultivo de Prevención del Delito y Tratamiento de los Delincuentes de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra del 5 al 15 de Diciembre de 1951, se acordó que el diseño de celdas interiores, jamás debería ser utilizado, debido a la asociación negativa con cajas, así como por la magra privacidad obtenida.

EL PANOPTICO

El deseo de facilitar la vigilancia de los prisioneros desde un punto central, para de esta manera reducir los gastos en personal de vigilancia, había llevado a Vilain a proponer una planta radial, que conseguía este objetivo en forma parcial. En Inglaterra, Jeremy Bentham propuso en 1787 un modelo de prisión que representó el extremo de esta tendencia: consistía en una disposición de las celdas en forma circular alrededor de un punto de vigilancia central, de manera que el vigilante pueda ver simultáneamente a todos los prisioneros.

El diseño de Bentham, preveía cuatro niveles de celdas, con particiones radiales, que se conectaban por medio de pasillos interiores abiertos y escaleras entre los diferentes niveles. Se nota la influencia del diseño de la prisión de San Miguel, ya que sobre el puesto de vigilancia debería haber una capilla a la vista de todos los prisioneros. El puesto de vigilancia, por otra parte estaría protegido con persianas para evitar que estos vieran al vigilante a menos que él lo considerara oportuno.

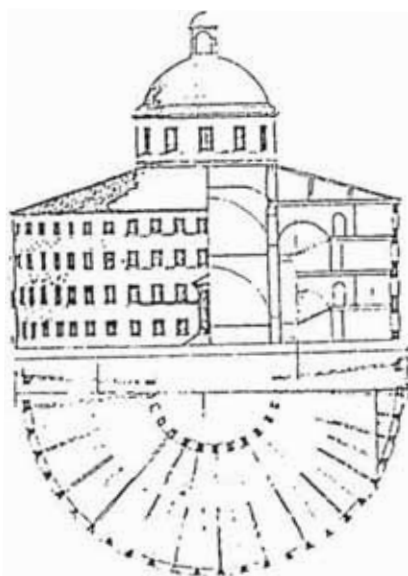
El sistema constructivo propuesto era muy novedoso para la época. El gran techo que cubriría toda la prisión sería de vidrio apoyado sobre una estructura de fierro. La iluminación sería controlada por medio de persianas manejadas por control remoto. Otras novedades para la época eran los servicios higiénicos individuales en cada celda, la combinación de ventilación y calefacción por medio de ductos, el tanque de agua circular en el techo y el uso de las columnas huecas de fierro como bajadas de agua de lluvia y salida para el humo de los calderos.

El panóptico se basaba en definidos principios penológicos: separación celular, seguridad y trabajo penitenciario. Sin embargo, el método utilizado revela mas imaginación que conocimientos prácticos. El trabajo sería proporcionado por contratos con

particulares y la prisión estaría ubicada cerca de la ciudad para recordar a la población las consecuencias del delito.

La difusión que tuvo este modelo de prisión fue bastante restringida. No se llegó a construir en Inglaterra, su tierra natal, y en varios países en que la idea fue propuesta, como en Francia e Irlanda, la oposición que tuvo determinó que no se llevara a la práctica. Se construyeron panópticos en Estados Unidos, Holanda y en la India. Cabe señalar aquí que la penitenciaría de Lima, construida entre 1855 y 1860 según el diseño de Maximiliano Mimey y conocida como "el Panóptico", no corresponde en realidad a este patrón, sino a un planteamiento radial copiado de la "Penitenciaría del Este" de Pensilvania, diseñada por el arquitecto John Haviland en 1821.

La puesta en práctica de los panópticos posteriores ha constituido un total fracaso. El panóptico es necesariamente oscuro y ruidoso. Totalmente inadecuado para la clasificación de los prisioneros por categorías y para un tratamiento individual. Además el supuesto control total que puede tener un vigilante se hace imposible ante la gran cantidad de celdas que debe cuidar simultáneamente.



PROPUESTA DE PANOPTICO DE BENTHAM

LOS SISTEMAS DE PENNSILVANIA Y DE AUBURN/SING-SING

Desde 1790 y durante todo el siglo XIX, la evolución de la tipología penitenciaria en el mundo estuvo muy vinculada al desarrollo de dos sistemas norteamericanos. Estos fueron el sistema solitario, o de Pensilvania, y el sistema silencioso o de Auburn, caracterizados ambos por la separación celular de los prisioneros en medio de regímenes de estricta disciplina.

La prisión de Walnut Street

Los cuáqueros en Norteamérica, luego de la independencia de los Estados Unidos, la que establecía que el método normal de castigo debería ser la prisión y no las modalidades entonces vigentes de tortura, deportación, pena de muerte, etc. Por entonces se formó la Sociedad de Filadelfia para aliviar las miserias de las prisiones públicas (llamada después Sociedad de prisiones de Filadelfia). Su finalidad era poner en orden el sistema penitenciario, pero hubo que esperar hasta 1783, año en que se restauró la paz luego de la guerra de independencia.

Las reformas que se llevarían a cabo fueron dirigidas por personajes como Benjamín Franklin y Benjamín Rush, aunque es preciso destacar que tuvieron una gran influencia de los escritos de personajes europeos como Howard, Beccaria y Bentham.

La primera expresión concreta de tales reformas fue la construcción en 1790 de un pequeño bloque de celdas en el patio de la antigua prisión de Walnut Street, Filadelfia. Este bloque de dos pisos tenía un total de dieciséis celdas exteriores, ocho en cada piso, cuatro a cada lado de un corredor central. Era el primer intento americano de separación celular, y se lo considera como la primera señal efectiva del movimiento moderno, en el que la clasificación y la separación de los prisioneros se considera esencial para la rehabilitación.

Esta pequeña prisión, aparentemente sin mayores pretensiones es el antecedente directo de los dos importantes sistemas penitenciarios que se desarrollaron mas tarde en Estados Unidos.

El sistema de Pensilvania (Sistema Solitario)

La Sociedad de Prisiones de Filadelfia, en su reacción contra los brutales castigos que se imponía a los delincuentes durante el período colonial, propuso un sistema en el cual la forma de castigo normal debería ser la prisión, y que ésta debería servir para que los delincuentes se reformen. La manera de lograr esto sería por medio del aislamiento y la meditación. El aislamiento, según los defensores de este sistema, tenía la virtud de evitar por una parte, que se produzcan malas influencias entre los reclusos, y por otro lado, debería permitir que el prisionero medite sobre sus culpas y se arrepienta de haberlas cometido.

La primera manifestación arquitectónica del sistema de Pensilvania fue la pequeña prisión de Walnut Street, pero la que mayor importancia tuvo con relación al posterior desarrollo de la tipología fue la prisión de Cherry Hill, Pensilvania, llamada la "penitenciaría del Este".

El autor del proyecto de la prisión de Cherry Hill fue el arquitecto británico John Haviland, quien lo realizó en 1821, construyéndose la obra entre 1826 y 1829. El edificio adoptó una planta radial con celdas exteriores, que luego se haría clásica en las prisiones del sistema pensilvánico.

En vista de que los prisioneros deberían dormir, trabajar y hacer ejercicio en sus celdas, éstas se hicieron bastante grandes (3.6 x 2.3 x 4.9 m.) teniendo patios descubiertos, aunque con muros bastante altos. Cada celda contaba con servicios higiénicos, y el edificio tenía calefacción central. De las siete alas que tenía el edificio al ser terminado en 1829, las primeras cuatro eran

de un piso, y las tres restantes fueron de dos niveles. Aquí se puso de manifiesto un problema importante: las celdas del segundo piso no podían tener patios, motivo por el cual se hicieron más grandes todavía.

La arquitectura de la prisión de Cherry Hill era de una gran calidad expresiva. Concebida en un pesado estilo gótico con rejas de fierro y un campanario de 25 metros de altura.

El sistema Auburn/Sing-Sing (Sistema Silencioso)

En 1816 el gobierno de Estados Unidos ordenó que se construyera una prisión en Auburn (Nueva York). La primera ala se construyó con celdas dobles y algunas celdas comunes. Pero debido a la influencia del sistema de Pensilvania se construyó una segunda ala para confinamiento solitario.

Sin embargo, en este nuevo edificio, las celdas se hicieron muy pequeñas, apenas de 2.10 x 1.10 x 2.10 de alto. No había patios para ejercicio ni facilidades para el trabajo. Los resultados fueron desastrosos: muchos prisioneros morían o se suicidaban, lo cual llevó a desechar el sistema solitario y adoptar un régimen alternativo consistente en el confinamiento nocturno y trabajo en grupo durante el día observando total silencio.

La prisión de Sing-Sing, Nueva York, construida en 1828 fue la siguiente prisión importante en adoptar el sistema silencioso, y fue la que sentó el patrón arquitectónico que se repetiría invariablemente en las prisiones posteriores de este sistema.

Sing-Sing se construyó por trabajo penitenciario. Tenía cinco pisos de celdas interiores, de las cuales las sesenta primeras eran de apenas 2.1 x 1.0 x 2.0. Las siguientes celdas fueron algo mayores, pero el resultado era de todos modos terriblemente opresivo.

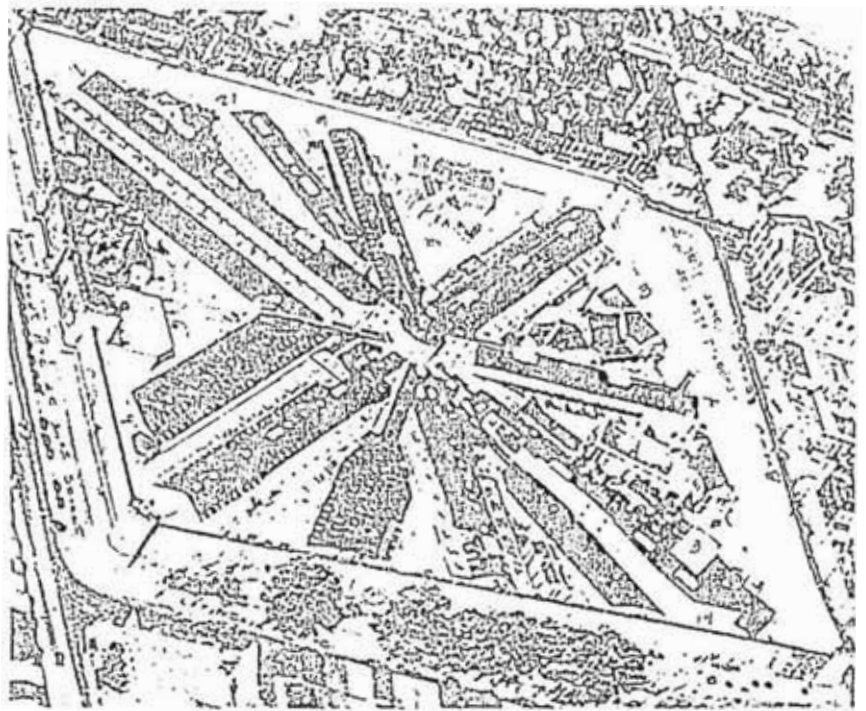
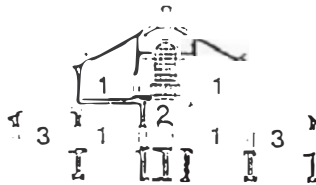
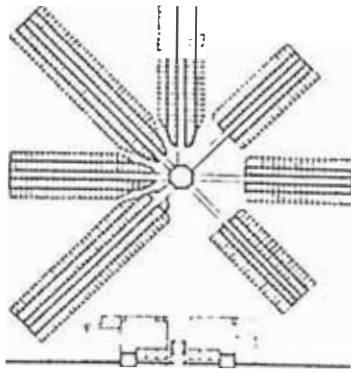
La planta de Sing-Sing es sumamente simple: consiste en una larguísima doble hilera de celdas interiores cuyas mayores virtudes eran sin duda la facilidad constructiva y el fuerte carácter represivo.

Hacia 1830, los sistemas penitenciarios de Pensilvania y de Auburn con sus respectivos patrones arquitectónicos eran la última palabra en el campo de las prisiones y la única discusión era sobre cuál de los dos sistemas era el que se debería utilizar. Muchos administradores de prisiones de todas partes del mundo visitaron las prisiones de Sing-Sing y Cherry Hill con la finalidad de comparar sus ventajas relativas y escoger cuál se debería implantar en sus lugares de origen.

El resultado fue favorable la mayor parte de las veces al sistema de Pensilvania, entre otras razones porque el sistema Auburn era demasiado duro y no se adecuaba al tratamiento de condenas menores, siendo incluso inadecuado para la prevención de futuros delitos, ya que más que readaptación en el interno provocaba una reacción de hostilidad hacia la sociedad; el sistema de Pensilvania, a juicio de los críticos proporcionaba en cambio justicia equitativa y oportunidad de readaptación. La reflexión solitaria se consideraba buena para fines de readaptación y castigo, no habiendo posibilidad de contaminación por otros prisioneros. Otras razones que pueden explicar el éxito del sistema de Pensilvania son la reacción contra el uso generalizado por entonces de las celdas colectivas que puede haber llevado a los observadores al extremo opuesto: el confinamiento solitario; y por último, el hecho de que el edificio de Cherry Hill tenía mucho mayor calidad arquitectónica que el de Sing-Sing, por lo que tendía a causar una impresión favorable.

En Estados Unidos en cambio, fue el sistema Auburn el que ganó la controversia. Las ventajas que ofrecían estas prisiones eran de

tipo pragmático: eran más baratas de construir y el trabajo en grupo era más productivo y lucrativo que el individual. Por otra parte, los programas de construcción no podían mantenerse al ritmo del crecimiento de la población penal, teniéndose muchas veces que alojar a más de un prisionero por celda, con lo que se desvirtuaba la idea básica del régimen de Pensilvania. El golpe de gracia al sistema pensilvánico en Estados Unidos fue dado cuando se construyó en Pittsburg, Pensilvania, la Segunda Penitenciaría del Este, la cual resultó siendo la mayor de todas las prisiones del tipo Auburn/Sing Sing. Ni siquiera en su lugar de origen se continuó la tradición arquitectónica del sistema penitenciario solitario.

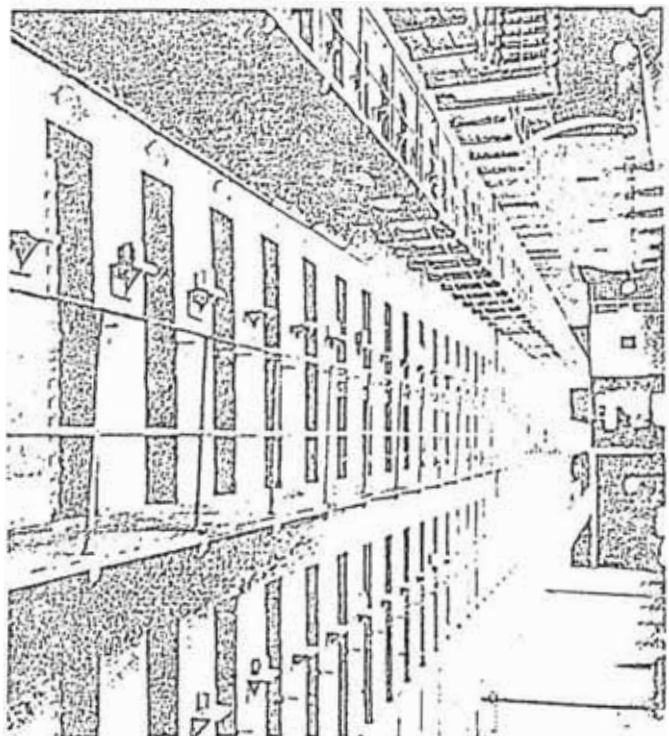
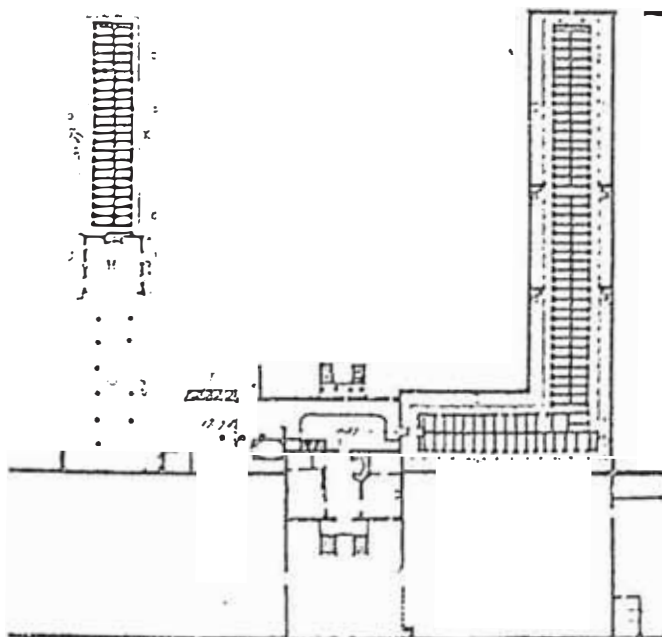


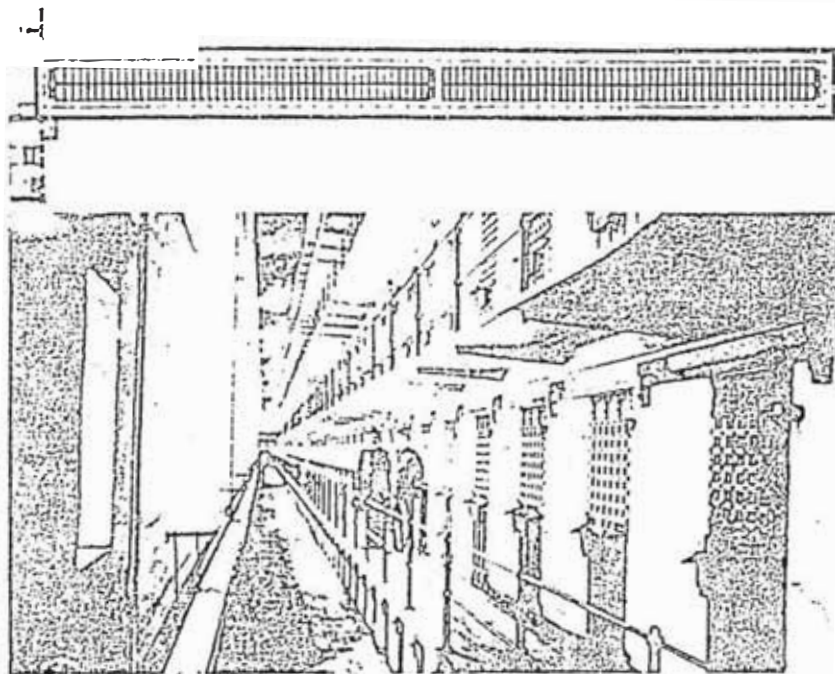
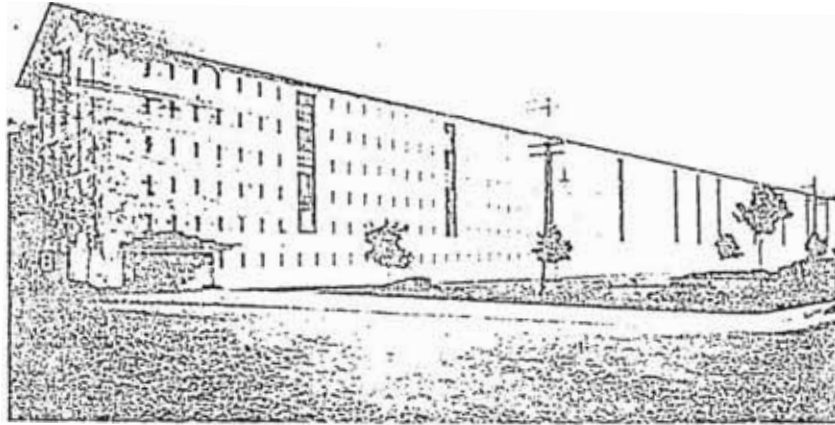
PENITENCIARIA DE PENNSILVANIA, Planta, corte y vista aérea,

Este fue el modelo seguido por todas las prisiones del sistema solitario o de Pensilvania. Clave: 1) Celda, 2) Corredor abierto con galería superior, 3) Patios de ejercicio.

Abajo: PRISION DE AUBURN, NUEVA YORK. Planta y vista interior.

Caracterizada por los largos corredores de celdas interiores.





PRISION DE SING-SING: Patrón básico de diseño de las prisiones del sistema silencioso o de Auburn/Sing-Sing.

LA EXPERIENCIA DEL SIGLO XIX

Será interesante hacer una reflexión referente a la experiencia del siglo XIX. Los únicos dos regímenes penitenciarios de alguna importancia durante este siglo se distinguieron por sus principios rígidamente punitivos, aunque las ideas y las leyes que les dieron origen fueron indiscutiblemente de carácter humanista.

Era la época en que la pena de muerte iba siendo dejada de lado en muchos países, y surgía la necesidad de establecer un régimen alternativo para luchar contra la delincuencia. Probablemente hubiera sido mucho esperar pretender que se pase directamente desde la aplicación frecuente y generalizada de la pena de muerte y de castigos muy severos hasta un sistema carcelario no punitivo sino correccional. La opinión pública no lo hubiera tolerado. Era preciso para el pensamiento de la época, que los individuos salvados de la muerte física fueran confinados en un estado de muerte civil. (1)

Los escritos de la época revelan un afán de justificar la extrema severidad que representaba tal concepción de la prisión. Según los promotores del sistema de Pensilvania, el sufrimiento y la meditación lograrían una reconstrucción espiritual del individuo, ayudadas por el aislamiento completo y la negación de la mínima autonomía.

Ahora se sabe que estos procedimientos no solo no consiguen los resultados que se espera de ellos, sino que por el contrario, resultan absolutamente perjudiciales. El indudable beneficio de separar al convicto de la influencia negativa de otros delincuentes no contrapesa el grave daño que ocasiona el deterioro psicológico ocasionado por el total aislamiento.

(1) Di Genaro, Giuseppe; Lenci, Sergio: ARQUITECTURA Y PRISIONES
UNSDRI, Prison Architecture.

El hombre, desde el punto de vista psicológico, es un conductor natural de información, que no puede soportar la completa eliminación de información que llega a él desde su entorno. Si un sujeto es colocado en un medio en el que las señales que llegan del entorno son pobres o inexistentes, y si aún más, el sujeto no se puede mover, éste evidenciará dificultad para pensar, un acortamiento de la percepción del tiempo, impresiones distorsionadas de su propio cuerpo y alucinaciones. (1)

Dentro de estos criterios, no es difícil comprender por qué fracasaron el sistema solitario y el sistema silencioso. Estos medios de castigo provocaron muchísimos problemas mentales entre los reclusos, y a la larga esto llevó a que se relajara en gran medida la fuerte disciplina penitenciaria.

La experiencia del siglo XIX, sin embargo, no puede ser tomada como una experiencia totalmente negativa. Constituyó una etapa necesaria de transición desde los sistemas tardíamente medievales imperantes en el siglo XVIII hasta el reconocimiento del siglo XX de la necesidad de implantar regímenes penitenciarios cuya finalidad no sea el castigo sino la aplicación de métodos científicos para la resocialización del delincuente.

(1) Leroy, Claude; EL ESPACIO EN LA PRISION
UNSDRI-Prison Architecture

EVOLUCION DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO CORRECCIONAL

a) El Sistema de Marcas

Alexander Maconochie empezó en 1840 un nuevo tipo de tratamiento para los delincuentes en Norfolk Island, pequeña isla penal británica a unos 1500 kilómetros al Noroeste de Australia. Este sistema rechazaba la monotonía y rigidez de los sistemas que se aplicaban por entonces, y consistía en que en lugar de sentenciar a un criminal a un tiempo predeterminado, las cortes le deberían imponer una tarea. Maconochie comprendía que sería difícil para las cortes manejar un sistema de este tipo, de manera que propuso que todas las condenas de plazo predeterminado fueran convertidas en una cantidad de "marcas" en contra del prisionero, quien para suprimirlas debería realizar méritos en base a trabajo y buena conducta. Mientras mayor esfuerzo ponía el prisionero en lograr estos objetivos, más rápido era liberado.

b) El Sistema Progresivo

Walter Frederick Crofton adoptó las ideas de Maconochie aunque en forma estereotipada en el sistema penal irlandés. Aquí se colocaba al prisionero inicialmente en reclusión solitaria, para luego trasladarlo a una prisión en la que se lo recluía en grupo y finalmente era liberado primero condicionalmente, luego en forma definitiva.

Este sistema buscaba un acercamiento progresivo del individuo a la sociedad, para lo cual debía pasar por etapas sucesivas en las que iba ganando privilegios en base a los progresos realizados.

c) El Reformatorio Juvenil o Borstal

En 1876, Zebulon Reed Brockway creó el Reformatorio de Elmira en los Estados Unidos. Fue el inicio de una tendencia que buscaba

disminuir la criminalidad reformando a los delincuentes juveniles primarios. La justificación era muy simple: si se reforma a los jóvenes que tienen tendencia al delito se evitará que estos se conviertan después en criminales a los que haya que castigar. El reformatorio se diseñó para enseñar y capacitar al joven delincuente, dándole oportunidad de educarse y aprender un oficio del cual vivir después de ser liberado. Además, los jóvenes deberían participar en programas deportivos para mantenerse en buen estado físico.

El sistema de reformatorios juveniles se transplantó a Europa bajo el nombre de Borstal, por el nombre de la primera de estas instituciones abierta en Inglaterra. Además, las ideas y principios del reformatorio pasaron a ser aplicadas en las nuevas prisiones, de modo que en muchos países europeos y en Norteamérica, el aislamiento quedó hacia final del siglo solo como una medida disciplinaria dentro de la prisión.

d) Prisiones Abiertas

La primera prisión abierta que se creó fue la de Witzwil, en Suiza, 1895, obra de Otto Kellerhals. En ella se alojaba y daba trabajo a un grupo de internos, sin la presencia de murallas, rejas o guardias armados. Para evitar que se produjeran fugas se confiaba en la disciplina y la voluntad de los propios internos, los cuales habían sido seleccionados como no peligrosos, y preferían cumplir su condena en una institución de este tipo que en una prisión de mayor seguridad. Evidentemente, este experimento revolucionario provocó recelo y encendidas críticas por parte de la mayoría de los expertos penitenciarios. En 1930, en un congreso internacional realizado en Praga, se recomendó gran cuidado con el uso de instituciones abiertas. Sin embargo, durante la segunda guerra mundial, en vista del enorme aumento de la población penal en los países beligerantes, fue necesario improvisar prisiones apresuradamente, y las más fáciles de construir

eran las de tipo abierto. Gracias a esta eventualidad se difundió la prisión abierta y pronto muchas administraciones penitenciarias reconocieron las mejores posibilidades de readaptación que permite, hasta tal punto que en muchos países se ubica hasta a un tercio de las poblaciones penales en este tipo de institución. Sin embargo, en muchos otros países, como el nuestro, dicha modalidad no se emplea, a pesar de que representaría una disminución de los costos en la administración penitenciaria.

e) Sistemas Alternativos a la Reclusión

Los altos costos de la reclusión de delincuentes en prisiones, además de los indiscutibles defectos que tiene este procedimiento para la posible readaptación de muchos transgresores, han sido las razones para el desarrollo de sistemas en los cuales se evita la permanencia de éstos en una institución cerrada.

En algunos países, los responsables de delitos menores pueden a veces ser dejados en libertad con el pago de una multa, o pueden cumplir su sentencia de reclusión durante los fines de semana. Existen sistemas como el de la sentencia suspendida condicionalmente, pero bajo supervisión periódica por parte de funcionarios judiciales, o la obligación del sentenciado a acudir periódicamente a la corte. La sentencia condicional depende de la verificación de la buena conducta del sentenciado. En caso contrario, la sentencia es hecha efectiva. Estudios realizados en varios países en los que se utiliza este sistema revelan que por lo menos entre 70% y 80% de las personas sometidas a una sentencia condicional completan con éxito este período y que menos del 30% de ellas reinciden en el delito. Otro sistema similar consiste en liberar a prisioneros que todavía no han terminado de cumplir su sentencia, pero que observan buena conducta, sometiéndolos igualmente a supervisión periódica para verificar su buen comportamiento, o de lo contrario remitirlos nuevamente a prisión.

La aplicación de procedimientos basados en libertad vigilada es aplicable por supuesto, solo en el caso de delitos menores, y nunca para delitos violentos, ni tampoco en el caso de reincidencia.

Otro programa correccional consiste en el uso de las "casas de tránsito", que son una etapa intermedia entre la prisión y la libertad, donde el prisionero puede vivir y trabajar durante cierto tiempo anterior a su liberación, sin tantas restricciones y cuidados como en la prisión, y teniendo la posibilidad de salir para buscar trabajo o realizar gestiones importantes para iniciar su nueva etapa de libertad.

La aplicación de estos sistemas correccionales y de otros similares no constituye una tendencia a eliminar la prisión, sino a restringirla a los casos absolutamente necesarios. Mas aún, el desarrollo de sistemas alternativos a la reclusión en los países en que se utilizan, ha permitido disponer mejor de los fondos destinados a programas correccionales y penitenciarios, posibilitando así una mejora en la situación de las prisiones.

f) Técnicas Contemporáneas de Tratamiento Penitenciario

La determinación del tratamiento que se deben dar a los delincuentes es un asunto que concierne a la penología, ciencia en pleno proceso de desarrollo y experimentación. En los últimos 150 años, se ha producido una revolución en el pensamiento penológico, alejándose definitivamente de las antiguas ideas de la prisión como instrumento punitivo, y buscando formas nuevas de conseguir la rehabilitación de los delincuentes.

Las instituciones penales de la actualidad, sin embargo, no son guiadas por una filosofía uniforme. Los programas correccionales en muchas partes del mundo siguen una fuerte tendencia hacia la especialización, la diversificación y la experimentación. Es tan grande la cantidad de orientaciones y corrientes específicas que resulta

difícil hablar de tendencias actuales de tratamiento de manera general. Sin embargo, es posible descubrir algunas líneas principales en el desarrollo de la penología moderna. Estas son las siguientes:

1. Una tendencia a evitar el uso de prisiones, utilizando cada vez que los casos lo permiten los sistemas alternativos a la prisión de los que hemos tratado anteriormente.
2. Una creciente especialización del tratamiento penitenciario, basada en la aplicación de medidas correctivas individuales, sustentadas en el estudio de los antecedentes y características de personalidad de cada interno, apoyado por el avance de las ciencias médicas y sociales. El tratamiento individual puede incluir asesoramiento profesional y psicoterapia, y variar formas de cuidado médico, así como los ya tradicionales programas de alfabetización, escolarización y capacitación vocacional.

Los programas de tratamiento individual allentan la diversificación de las instituciones correccionales, por la necesidad de que cada institución cuente con un programa diseñado para la rehabilitación de un tipo determinado de delincuentes. Esta diversificación se da en algún grado casi desde el principio de la historia de las prisiones, al existir prisiones especiales para hombres y para mujeres, o destinadas a separar a los delincuentes según su edad. Actualmente el grado de especialización de las prisiones tiende a aumentar considerablemente, para albergar a diversas categorías especiales de delincuentes como por ejemplo drogadictos, alcohólicos, depravados sexuales, maníacos criminales, etc. También hay una tendencia hacia la diversificación de las prisiones según la demanda de seguridad. Mientras que unos prisioneros deben ser reclusos en instituciones a prueba de fugas, otros pueden permanecer en prisiones abiertas o en granjas agrícolas penitenciarias, teniendo mucho mejores oportunidades de resocialización.

3. Un énfasis en la importancia de la comunidad en los programas de readaptación social. Se pretende disminuir la brecha entre los internos de las Instituciones penitenciarias y la sociedad libre. Para esto, los programas correccionales procuran promover las relaciones entre los internos y sus familias o grupos de ciudadanos interesados en el proceso correccional, facilitando las visitas y la correspondencia, así como conferencias y encuentros. En algunos países se permite que algunos internos puedan eventualmente salir de la prisión para visitar a su familia, o el establecimiento de colonias penales donde los sentenciados viven con sus familias. En algunos países como Méjico y Rusia se prestan facilidades para las visitas conyugales, muy importantes para el mantenimiento de la unidad familiar, y para el alivio del importante problema sexual de las prisiones.

4. Un creciente interés en la posibilidad de que la sociedad formada por los prisioneros pueda ser utilizada con propósitos terapéuticos. De acuerdo con el siquiatra británico Maxwell Jones, la organización social de los prisioneros en el medio constituido por la prisión puede tener un fuerte impacto sobre las actitudes y actividades de los internos. Dentro de este concepto, se han realizado experimentos en los que se utilizan prisiones pequeñas donde se permite a los propios internos tomar la responsabilidad de su propio manejo y seguridad, dentro de ciertos límites fijados por una supervisión profesional estricta y de acuerdo por supuesto a las necesidades de seguridad.

Se afirma que la terapia de grupo brinda a los internos la posibilidad de participar activamente en los asuntos de la prisión, en lugar de permanecer como receptores pasivos de los programas correccionales. De esta manera, se piensa, es posible desarrollar un sentido mayor de responsabilidad social entre algunos de los prisioneros.

La aplicación de la terapia de grupo y la comunidad terapéutica en las prisiones es una cosa nueva, que se presenta como una posibilidad prometedora, pero que todavía no ha sido comprobada suficientemente.

LA TIPOLOGIA DE LAS PRISIONES CONTEMPORANEAS

Durante el siglo XX algunos de los modelos antiguos de prision se siguieron utilizando, y al mismo tiempo fueron apareciendo modelos nuevos. Entre los más comunes se cuentan los siguientes:

- Prisiones radiales
- Prisiones autocontenidas o claustros
- Prisiones de tipo doble-peine
- Prisiones de tipo campus
- Prisiones rascacielos

Cada uno de estos modelos básicos posee sus propias posibilidades y limitaciones, adecuándose para determinados fines y siendo inadecuado para otros. Por esta razón no se puede afirmar que uno de estos modelos es superior a los otros. Por otra parte, resulta cada vez más difícil inscribir a las prisiones modernas en uno solo de estos tipos, ya que es común encontrar en un proyecto características de dos o más de los tipos mencionados.

A continuación veremos las características principales de cada modelo, ilustrándolas con ejemplos de prisiones construidas durante los últimos veinte años en distintas partes del mundo. Estos ejemplos provienen de una encuesta realizada recientemente por el Instituto de Investigación sobre Defensa Social de las Naciones Unidas, entre las administraciones penitenciarias de un grupo de países, en su mayoría desarrollados, los cuales presentaron lo que ellos consideraban que era lo mejor que tenían para mostrar.

PRISIONES RADIALES

Los sistemas radiales tradicionales, al estilo de la Penitenciaría de Pensilvania diseñada por Haviland, han venido siendo dejados de lado en los proyectos de prisiones modernas. La razón es que en los tiempos actuales, cuando las funciones internas de la prisión, así como sus relaciones recíprocas, tienden a multiplicarse y especializarse, no parece tener lógica organizar la planta teniendo como criterio director exclusivamente la facilidad de vigilancia desde un punto central; máxime si existen otras formas eficientes y comprobadas de llevar a cabo la tarea de la vigilancia.

El esquema radial tradicional permite en alguna medida la separación de los delincuentes por categorías pero difícilmente es posible organizar grupos pequeños, de una escala adecuada para programas de tratamiento que pretendan ser individualizados. El espacio resultante en la prisión radial clásica es rígido y monótono, acentuando el carácter represivo de la prisión, cosa que no debe llamar la atención en un tipo de prisión concebido en 1821, precisamente para tal fin.

El uso de las prisiones radiales de este tipo parece limitado a instituciones de seguridad máxima, como la nueva prisión de Canto Grande en Lima, construida con un esquema radial de pabellones de celdas interiores destinada al alojamiento de 500 reclusos de alta peligrosidad. Es posible anticipar que la prisión de Canto Grande muy difícilmente contribuirá a la readaptación social de sus internos, aunque probablemente cumplirá muy bien su finalidad de custodia.

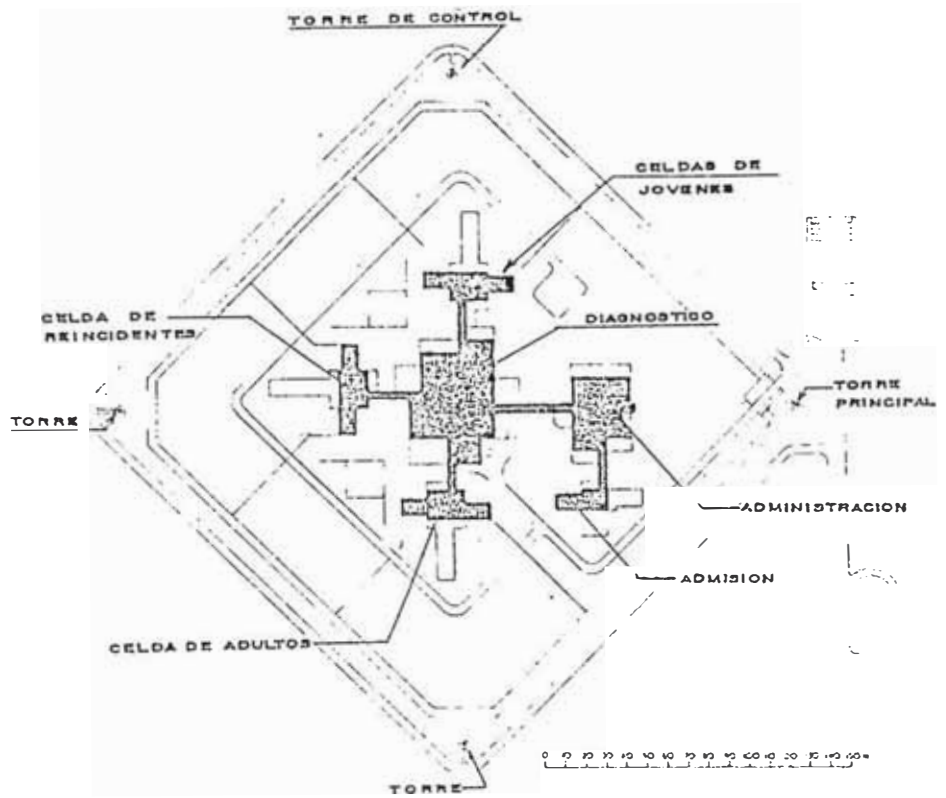
Una derivación interesante del patrón radial es aquella en la que los bloques de celdas parten de un núcleo central administrativo y de servicios, comunicándose con éste por medio de caminos protegidos o vinculándose directamente en un edificio compacto.

En este modelo de prisión se busca repartir en forma equitativa las distancias entre las unidades de celdas y los servicios centrales, consiguiendo áreas diferenciadas dentro de la prisión. Una limitación que puede presentar este modelo es la necesidad de que diferentes grupos de internos utilicen los mismos servicios centrales, lo cual puede obligar a regimentar inconvenientemente los horarios.

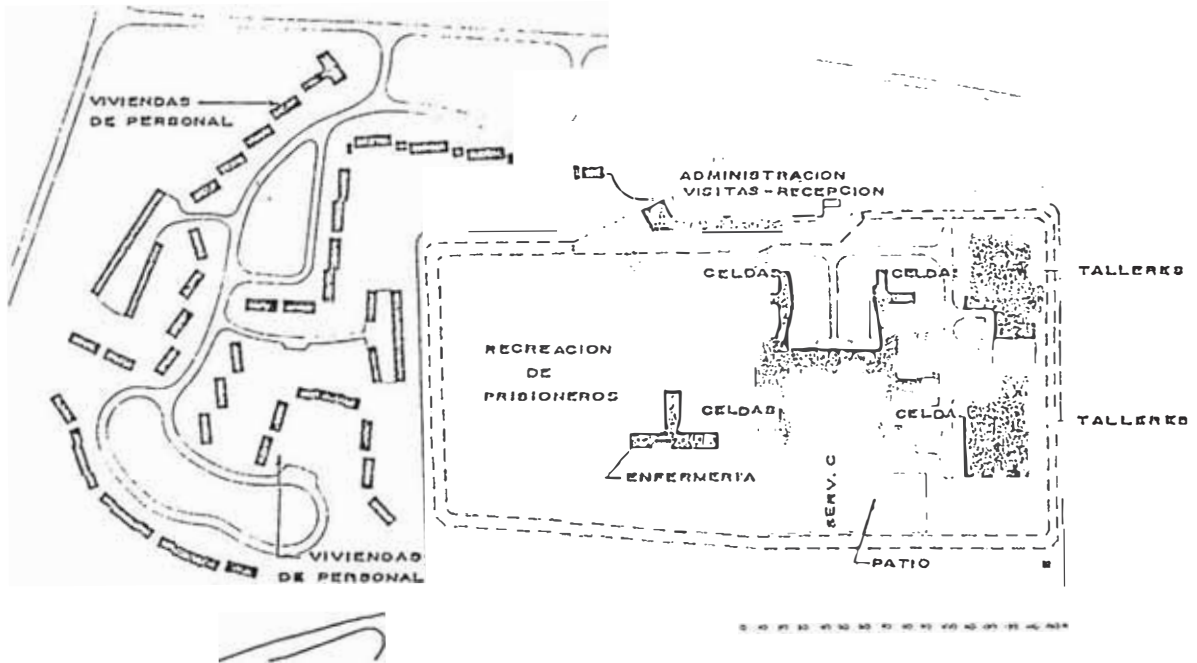
Dos ejemplos interesantes de este principio son el Centro Regional de Recepción Saint Anne des Plaines, en Canada construido en 1970 para 87 internos; y la prisión de Blundeston, Norfolk en Gran Bretaña, construida en 1963 para 304 internos.

La pequeña prisión canadiense de Sain Anne des Plains sirve para la función específica de recibir a los nuevos sentenciados para un período de observación después del cual se decide a cuál centro penitenciario se enviará al recluso. El tiempo de permanencia de los internos en esta institución es muy breve, normalmente no mayor de dos semanas, así que los servicios son los estrictamente necesarios para las tareas de evaluación y clasificación de los internos además de los servicios generales imprescindibles como cocina, lavandería y servicio médico. El nivel de seguridad es alto, ya que se trata con prisiones no clasificados. El esquema de planta obliga a que los flujos se realicen dentro de pasajes cubiertos disminuyendo así la necesidad de escoltar a los internos en la mayor parte de sus desplazamientos.

La prisión de Blundeston, Norfolk, es la primera de una generación nueva de prisiones en Inglaterra. Sus bloques de celdas construidos en forma de T en cuatro niveles son de una escala que recuerda las edificaciones urbanas británicas.



CANADA: SAINTE ANNE DES PLAINES



REINO UNIDO: BLUNDESTON

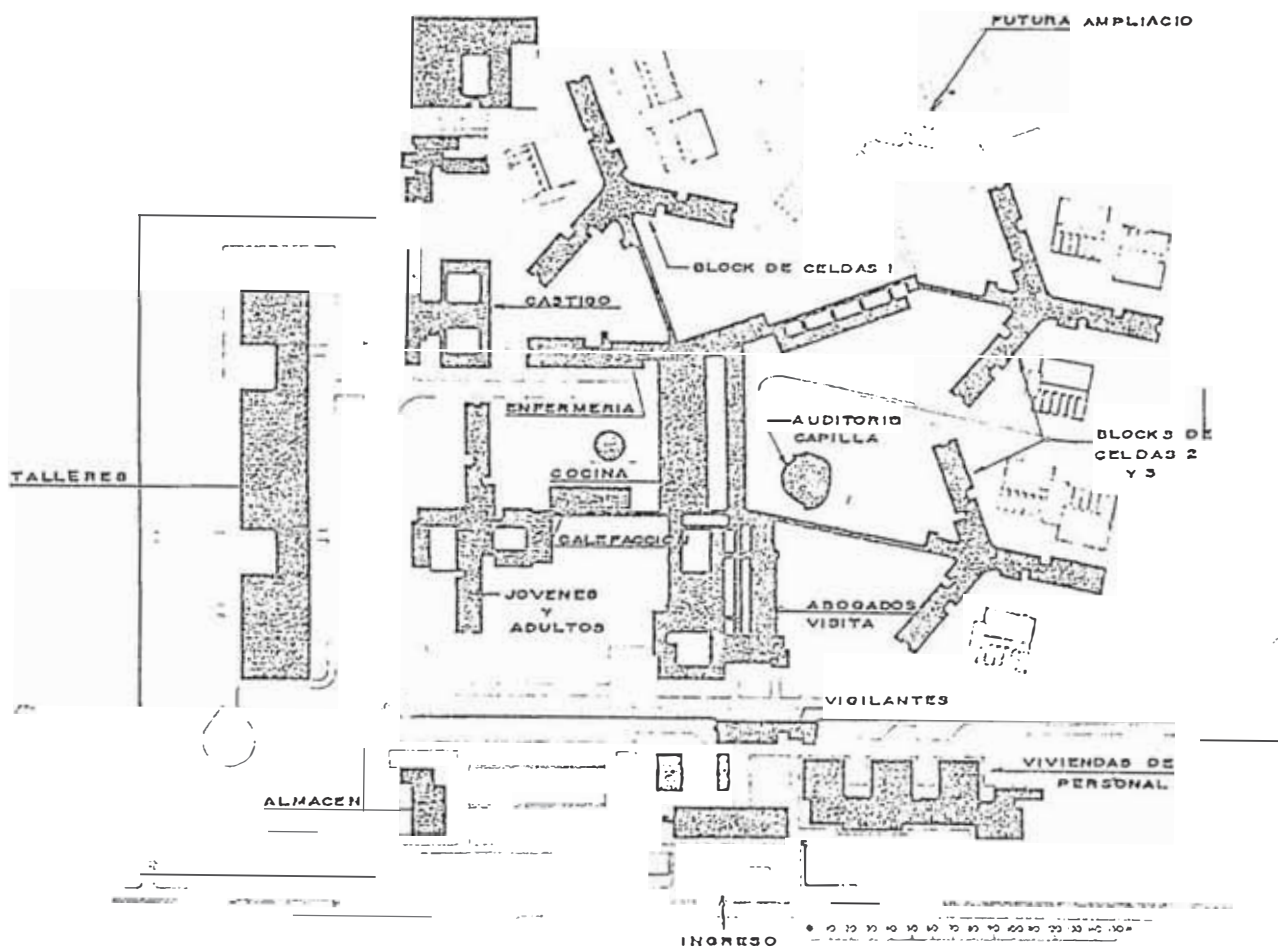
Estos bloques se ligan por uno de sus extremos a un bloque central de servicios comunes que incluye áreas de reunión, áreas educacionales y de recreo, así como cocina, comedor y capillas para el culto.

El conjunto está agrupado de una manera bastante formal, a orillas de un lago, consiguiendo un resultado interesante en cuanto a adecuación y respeto al paisaje.

El tamaño de la población penal, por no ser muy grande, no compromete el desarrollo de los programas de tratamiento, aunque lo compacto del proyecto tiende a dificultar el buen uso de las áreas libres y de los servicios comunes, que deben ser compartidos por toda la población penal.

Otra prisión que se organiza bajo el patrón de vincular los bloques de celdas partiendo de un núcleo central es la de Rebibbia, construida en 1971 cerca de Roma, Italia, para una población de 1649 internos. Aquí el patrón radial se extiende desde los mismos bloques de celdas hasta la relación entre éstos y los servicios centrales. Las principales premisas de diseño en esta prisión son la organización de los patrones de movimiento y el control de los internos, consideraciones que se hacen muy importantes al diseñar una prisión de gran escala como esta.

MANTENIMIENTO



PRISION DE REBBIBIA , ROMA

CLAUSTROS O PRISIONES AUTOCONTENIDAS

Algunas prisiones se diseñan en base al acomodo de los diferentes pabellones de manera que formen uno o varios claustros, constituyendo los edificios mismos el cierre perimetral, haciendo las veces de muralla.

En base a este modelo se organiza la nueva prisión de San Jorge en Lima, destinada al cuidado de prisioneros preventivos durante la realización de su juicio, en un lugar cercano al Palacio de Justicia. Bajo estos parámetros, la Prisión de San Jorge parece ser una solución adecuada al problema concreto que se presenta.

Sin embargo, este tipo de disposición tiene severas limitaciones para el diseño de prisiones. La forma se convierte en el elemento condicionante, forzando el acomodo de los diversos ambientes en crujías lineales que obligan a largas circulaciones. La diversidad espacial es nula, lo mismo que la posibilidad de separar a los internos por categorías.

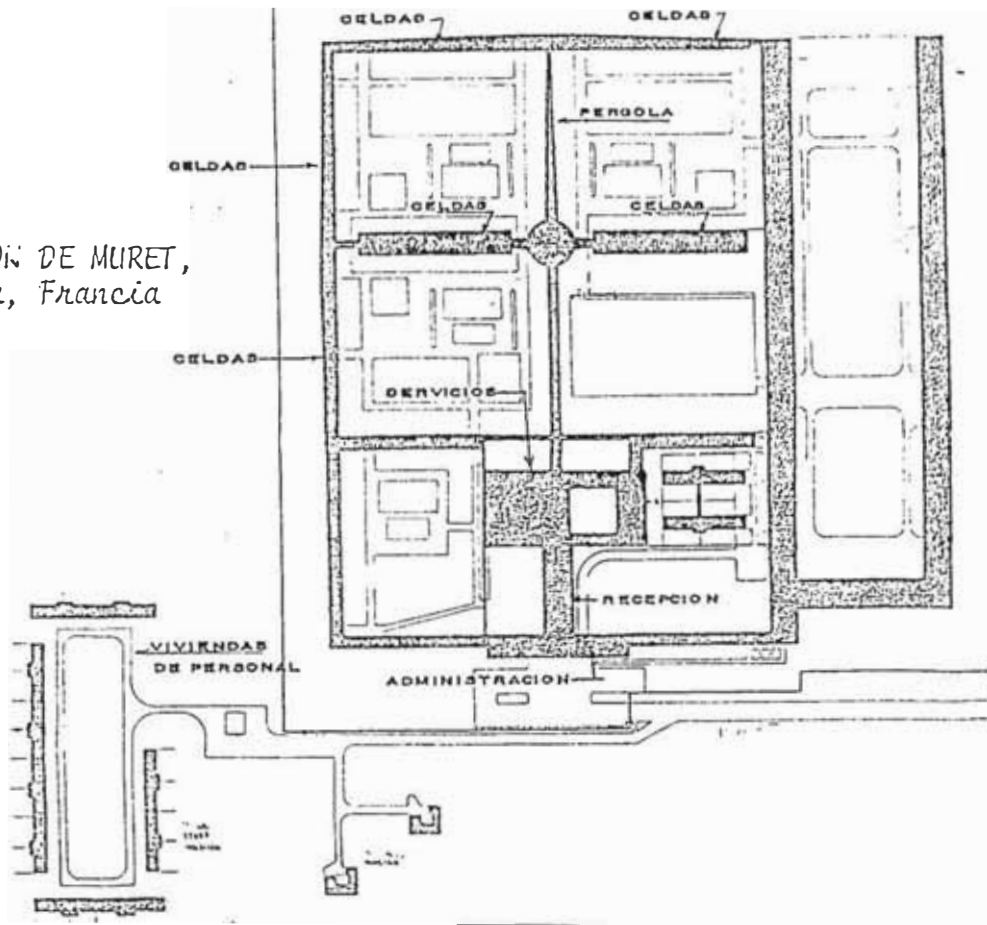
Frecuentemente se combina el modelo de la prisión autocontenida con esquemas radiales, ubicándose las celdas en la parte central dispuestas en pabellones radiales, y cercadas por crujías de edificios en los que se ubican los talleres y servicios.

Un ejemplo de este principio es el centro de detención de Muret, construido en 1967 cerca de Tolosa, Francia para albergar a 740 inculcados. En este proyecto los edificios están dispuestos de manera de formar patios cerrados, que se comunican a través de un sistema rectilíneo central de circulación. Como consecuencia del partido de diseño se elimina grandemente la necesidad de construir muros de seguridad para contener movimientos entre los patios, y se consigue formar áreas destinadas a diferentes usos, aunque el gran número de personas que utiliza estos espacios dificulta su aprovechamiento.

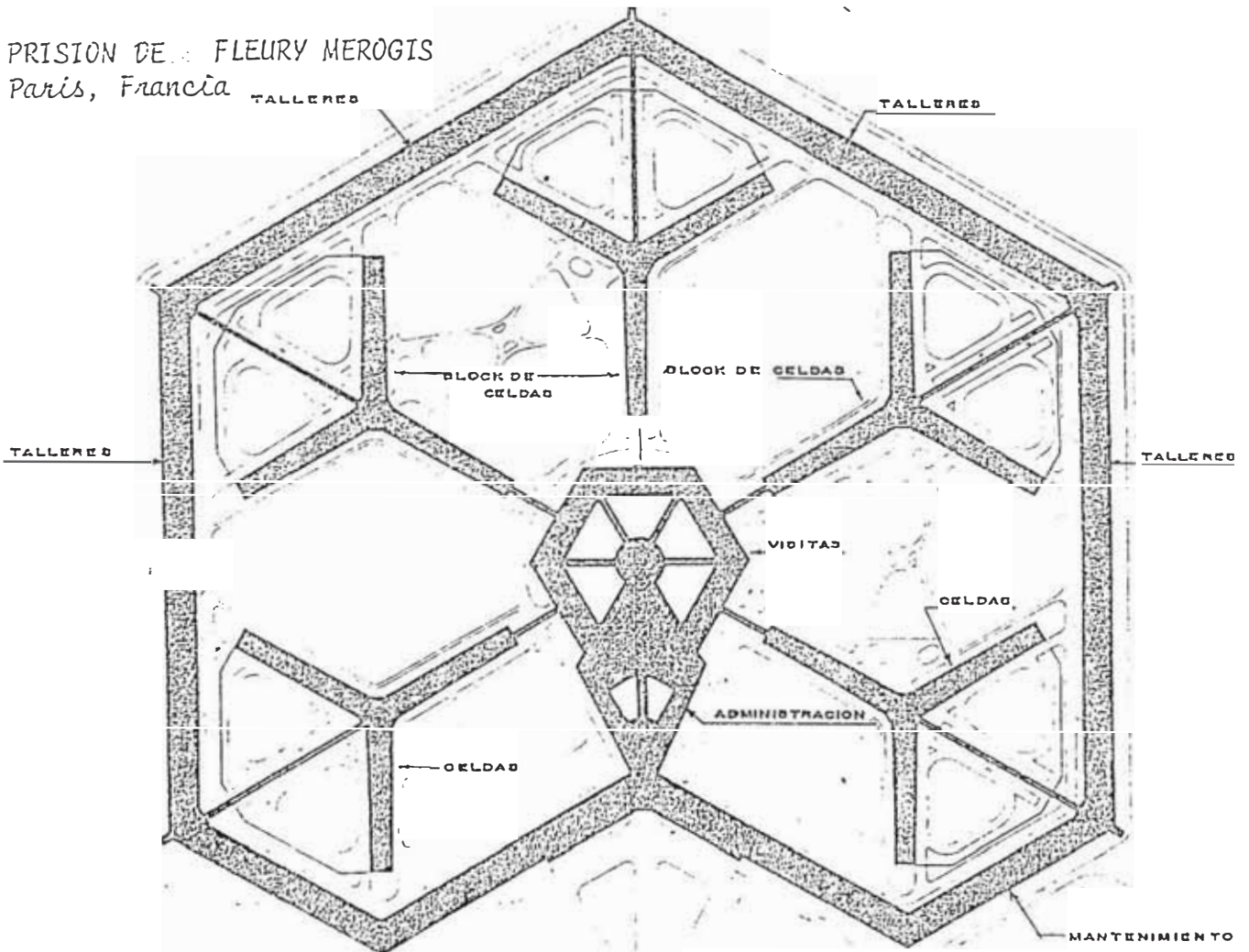
Otra combinación de la prisión radial con la autocontenida es la prisión de Fleury-Mérogis, París, cuya capacidad es de algo más de 3000 internos. Fleury-Mérogis es un enorme complejo que se organiza en base a un pabellón central donde están la administración y los ambientes destinados a la visita. De este bloque central parten radialmente los cinco pabellones de celdas, que son radiales a su vez, haciendo recordar en este principio a la prisión italiana de Rebibbia. Finalmente, el espacio en Fleury-Mérogis está contenido por los edificios destinados al trabajo penitenciario, no existiendo muralla perimetral.

La prisión de Fleury-Mérogis, se terminó de construir en 1968, estando dotada de sistemas electrónicos de monitoreo con la finalidad de reducir la cantidad de personal de vigilancia. Como instrumento de seguridad y logística esta prisión es una especie de enorme máquina muy eficiente. Sin embargo, en lo que se refiere a la provisión de espacio para el tratamiento de seres humanos, Fleury-Mérogis deja mucho que desear: los bloques de celdas son de una escala demasiado grande, con corredores interiores de hasta 80 metros; de la misma manera, los espacios libres y en general todos los elementos que conforman este enorme complejo contribuyen a crear una imagen de despersonalización que lo caracteriza.

PRISION DE MURET,
Tolosa, Francia



PRISION DE FLEURY MEROGIS
Paris, Francia



PANOPTICOS

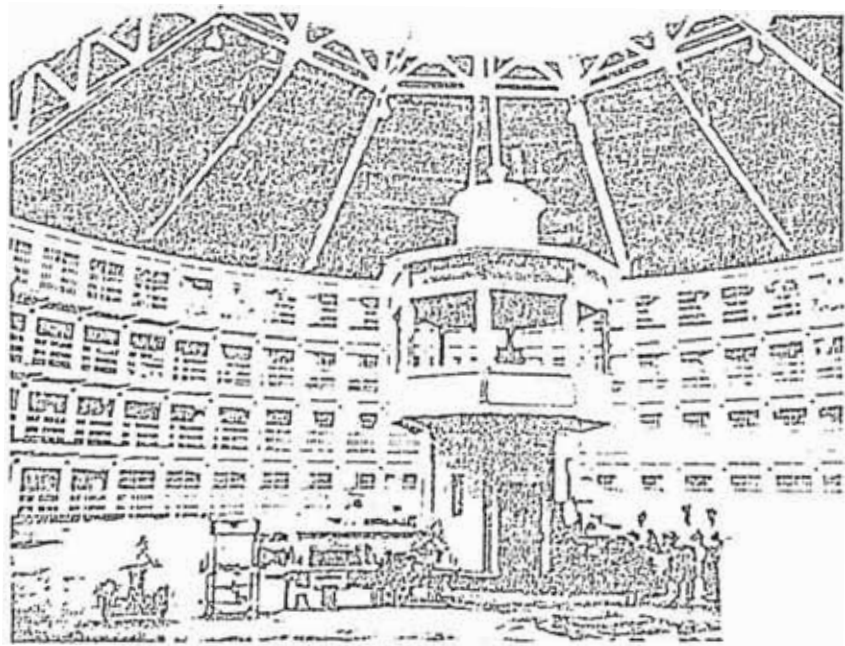
Un caso especial de la prisión autocontenida lo constituye el panóptico. Desde que este tipo de prisión fue propuesto por Jeremy Bentham a finales del siglo XVIII, son muy pocos los panópticos que efectivamente se construyeron.

La penitenciaría de Stateville, Illinois, en los Estados Unidos es probablemente el mejor ejemplo de un panóptico construido siguiendo bastante fielmente las ideas de Bentham. Esta prisión fue abierta en 1919, y debía tener ocho bloques de celdas de tipo panóptico, agrupadas alrededor de una rotonda central. Sin embargo, solo se construyeron cuatro de estos pabellones. Cada uno de los bloques circulares tiene cuatro niveles de celdas exteriores con la cara que da hacia la parte central cerrada con fierro y vidrio. El espacio en los panópticos de Stateville es oscuro y sumamente ruidoso. El resultado es tan poco afortunado que llevó a que en lugar de construir los cuatro panópticos que faltaban se hiciera el resto de la prisión siguiendo el esquema típico de la prisión de Sing-Sing, que por entonces era el modelo más difundido en los Estados Unidos.

El panóptico de Stateville motivó críticas muy severas, como la del arquitecto de prisiones Alfred Hopkins, quien dice: "*Los lugares como este, son los más horribles receptáculos de tenebrosidad que hayan sido jamás proyectados y construidos con buena piedra, ladrillo y mortero...*" Stateville es el más grande monumento mundial al hecho de que los caprichos, así como la tradición en lugar de sanos principios arquitectónicos han tenido a dominar el diseño y la construcción de prisiones." (1)

(1) Hopkins, Alfred. *Prisons and Prison Building*. NY 1930.

Vista interior del
panóptico de
Stateville, Illinois
EEUU



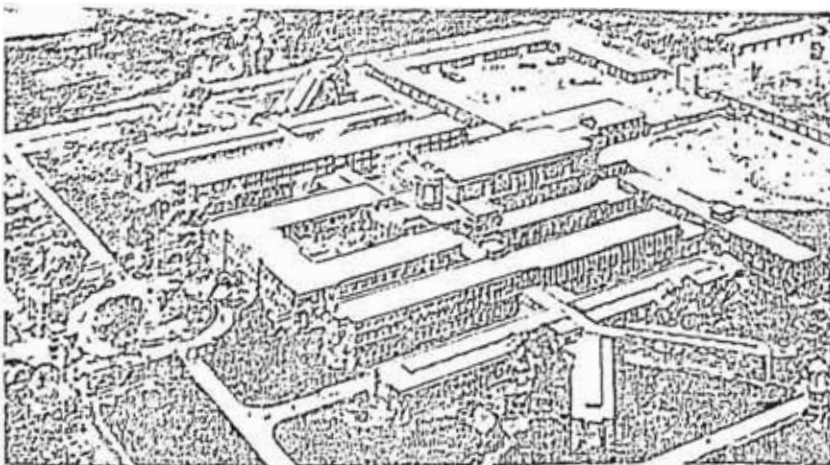
PRISIONES EN FORMA DE PEINE Y DE DOBLE PEINE

El doble peine es una forma que ha tenido mucha importancia en la historia de las prisiones en el siglo XX. Probablemente la primera prisión que adoptó esta disposición fue la de Fresnes, cerca de París, construida en 1898. Posteriormente, muchas prisiones en todas partes del mundo se construyeron bajo este sistema. En el Perú destaca la prisión de Lurigancho, construida como un doble peine clásico.

El doble peine consiste en un corredor central, generalmente techado y protegido, a cuyos lados se colocan perpendicularmente los pabellones de celdas y eventualmente las áreas de servicio. Tiene la ventaja de permitir el control de los flujos en la prisión, a la vez que ésta se puede dividir en zonas de seguridad o usos diferentes. Una desventaja del doble peine es la monotonía de los espacios resultantes.

Variaciones del mismo principio son el acomodo de los pabellones a un solo lado del corredor, o varios pabellones paralelos ligados en uno de sus extremos por un pabellón transversal.

La forma más común de organizar la crujía de celdas en este tipo de prisiones es en base a celdas exteriores a ambos lados de un corredor central, aunque una posibilidad interesante es disponer las celdas a un solo lado del corredor, de manera de orientar la vista de cada bloque de celdas hacia un patio propio.

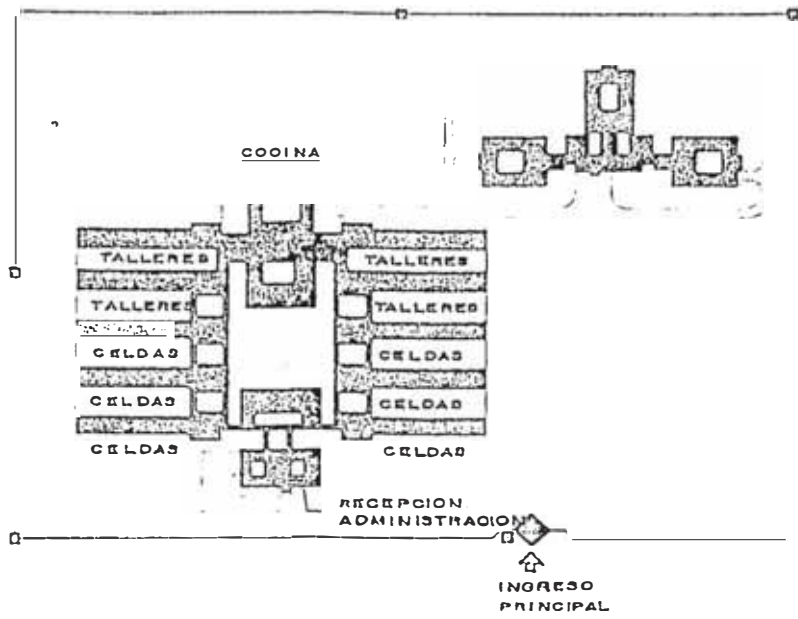


Doble peine clásico en la penitenciaría de Terre Haute, Indiana, EEUU

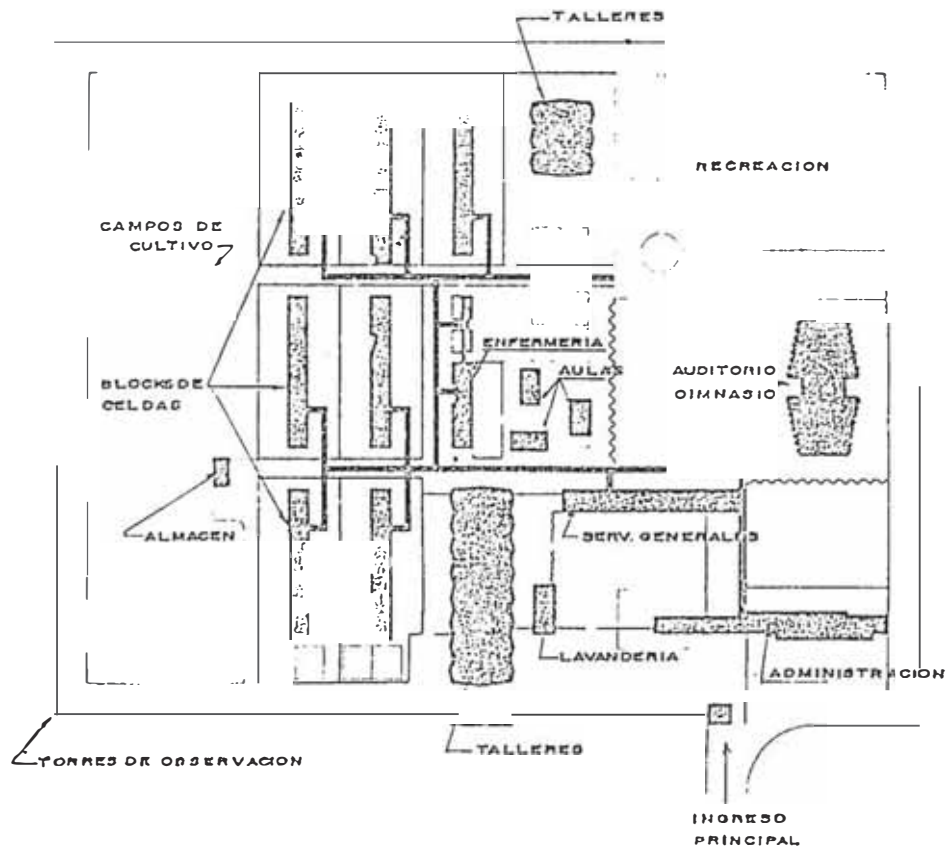
Entre las prisiones construidas recientemente bajo este principio en el extranjero, que son muchas, será interesante mostrar la "Prisión del Sur" para máxima seguridad en Israel, que tiene una capacidad de 590 internos. Esta prisión se aparta un poco del esquema clásico del doble peine al desarrollarse en base a dos corredores paralelos que están a los lados de un área central donde se ubican los servicios y la administración. El resultado es un proyecto bastante compacto en el que todos los bloques de celdas tienen acceso rápido a los talleres y servicios, formando espacios propios en los pabellones aunque éstos sin duda resultan bastante monótonos.

Otro ejemplo es el de la prisión de Hermosillo, Méjico, organizada en base al principio de pérgolas protegidas y pabellones perpendiculares a éstas; pero aquí la estructura de la prisión es complicada, en base a un tejido de circulaciones cubiertas que obliga a recorridos muy largos y hasta tortuosos.

Esta prisión es de construcción muy reciente, destinada para el albergue de 1055 internos en celdas interiores colectivas.



ISRAEL: PRISION DEL SUR

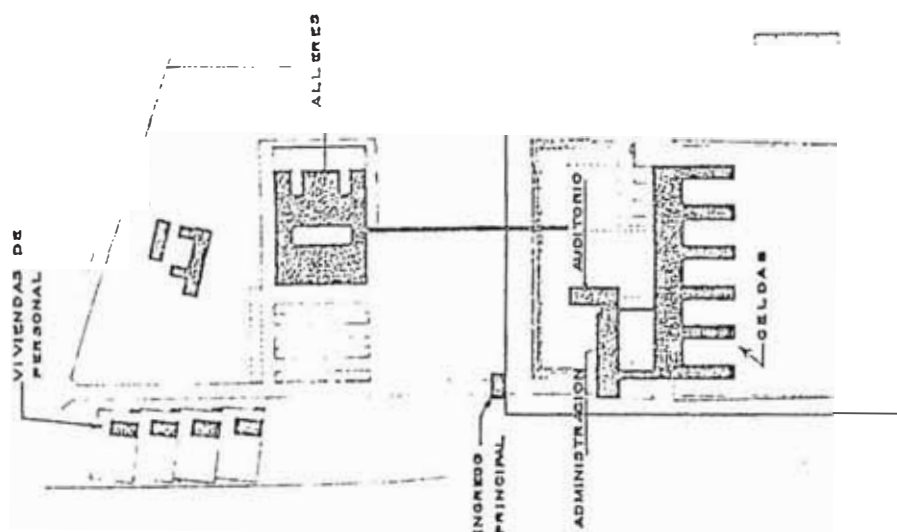


MEJICO: HERMOSILLO

Una tercera prisión es la de Ringe, Dinamarca, que es un ejemplo de los recursos de la imaginación puestos al servicio de la arquitectura de prisiones y la búsqueda de diversidad de percepciones del espacio en una prisión.

La población penal de Ringe es muy pequeña: apenas 102 internos. Las celdas están dispuestas en peine, en pequeñas alas de no más de 16 unidades. El bloque transversal del peine lo forman comedores, servicios higiénicos y aulas en gran cantidad en proporción a la pequeña población.

El pabellón de celdas está ubicado en el terreno de manera que divide el espacio en dos: uno pequeño donde se aloja la administración y los servicios generales, y uno mayor destinado a recreación de los internos. El terreno está tratado con desniveles de manera que forma una composición interesante en relación a la muralla perimetral. Finalmente, los talleres están ubicados fuera de la muralla, y se llega a éstos a través de una pérgola protegida, que no representa un problema de seguridad, pero que produce una sensación de libertad y diversidad espacial al salir del recinto cercado.



DINAMARCA, PRISION DE RINGE

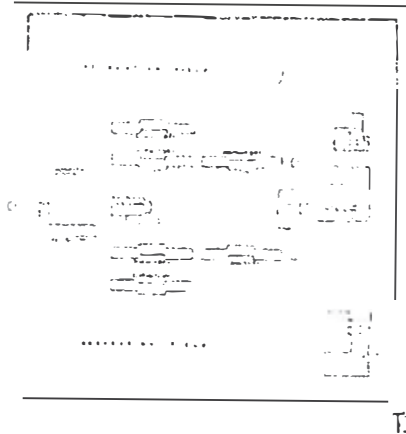
PRISIONES DE TIPO CAMPUS

La búsqueda de una menor rigidez en la planta de las instituciones penitenciarias llevó a adoptar el principio del campus, por el cual las diferentes partes que componen la arquitectura de la prisión se distribuyen con cierto grado de libertad en medio de un terreno amplio. De esta manera se logra una sensación de diversidad espacial que resulta muy importante para el ánimo de los ocupantes de la prisión.

El campus como modelo de prisión es muy común entre las instituciones de seguridad mínima, aunque es difícil de aplicar para prisiones de seguridad mayor. Existen prisiones de tipo campus, como la de Norfolk, EEUU, donde la seguridad se confía a una gran malla perimetral, dejando un amplio margen de libertad interior. Esta prisión, propuesta por Sanford Bates, ha tenido bastante éxito, aunque se debe destacar que la base para conseguirlo ha sido un inteligente y positivo programa de administración correccional. Una prisión con las mismas características pero carente de un programa de tratamiento adecuado, sería imposible de manejar.

La prisión de Cowansville, Québec en Canadá es una muestra de la aplicación del modelo del campus en una institución de seguridad intermedia. Su organización consiste en el agrupamiento de los edificios formando áreas de actividad separadas entre sí. De esta manera la zonificación es muy clara: hay un área dedicada a la habitación, otra a la administración, otra a los servicios, los talleres, etc. La comunicación entre las diversas áreas de la prisión es controlada con la ayuda de pérgolas de seguridad.

Este diseño tiene la ventaja indiscutible de la diversidad de identidades espaciales que ofrece, tanto interior como exteriormente.

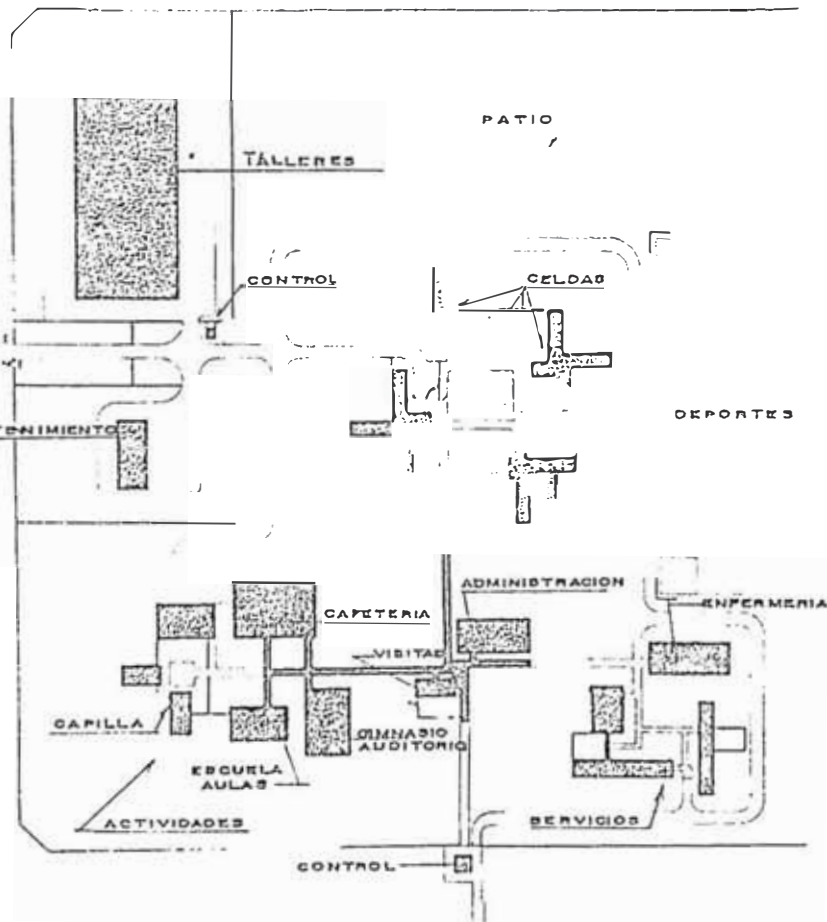


Prisión de Norfolk,
Massachusetts, EEUU:

Libertad de planta
al interior de una
gran muralla perimetral

Prisión de Cowansville
Canadá:

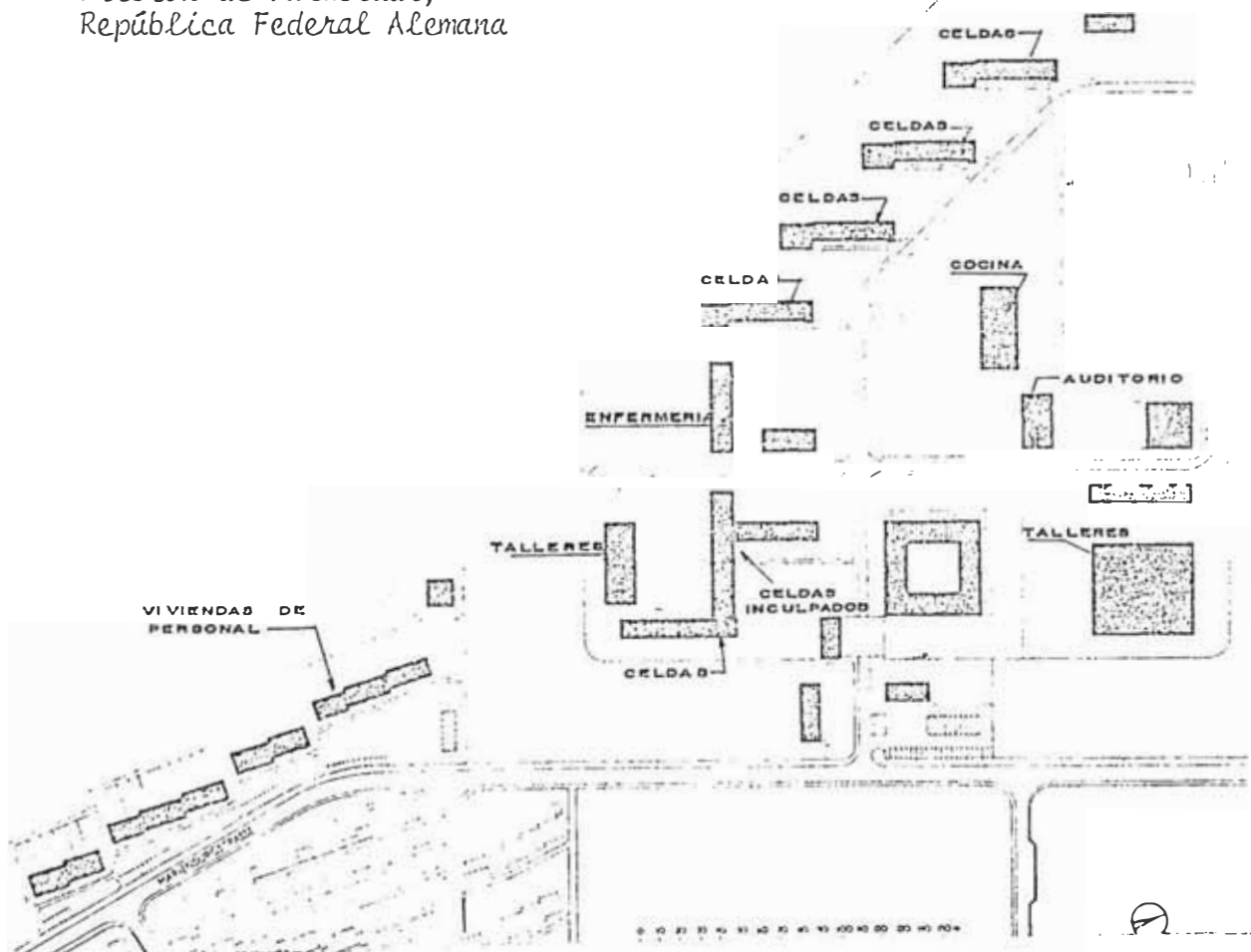
Volúmenes agrupados
con cierta libertad
en un gran terreno,
pero con circulaciones
interiores protegidas



Una mayor libertad interior se observa en la prisión de Darmstadt, a unos 30 kilómetros al sur de Frankfurt en Alemania Federal. En un terreno de cerca de nueve hectáreas se distribuyen en un patrón disperso cuatro bloques de celdas de sentenciados, un grupo de celdas de inculpados, la administración, cocina, servicios generales y talleres. El proyecto evidencia un intento de crear un medio físico humano, con una escala y un tratamiento de volúmenes, alejados de la tradición arquitectónica penitenciaria. El proyecto de la prisión de Darmstadt trata por todos los medios de no parecer una prisión y sin embargo, no deja de serlo.

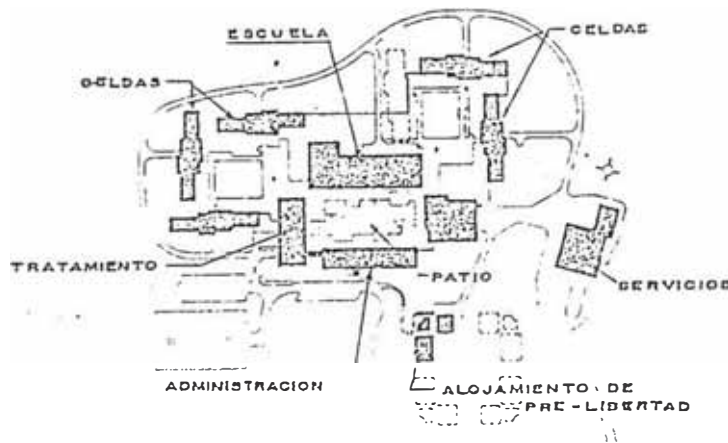
Construida en 1968, esta prisión para 476 internos requiere para su funcionamiento de un control interno discreto por parte de una gran cantidad de empleados. La normalidad de la vida en su interior es una poderosa herramienta para la rehabilitación de sus habitantes.

*Prisión de Darmstadt,
República Federal Alemana*



Otro ejemplo significativo de la prisión tipo campus es el centro de tratamiento para mujeres de Purdy, Washington, terminado en 1969. Esta institución, tiene una población de 180 internos y será posteriormente ampliada hasta 300, población lo suficientemente pequeña como para permitir un tratamiento individual en base a un estrecho contacto entre la población penal y el personal profesional y administrativo. La planta de Purdy revela esta intención, ubicando las áreas del personal en la parte central del conjunto, en estrecha relación con los ambientes destinados a las internas.

La disposición libre de la planta y la separación de las unidades de vivienda permite realizar diversas formas de clasificación, lo mismo que la provisión de variados espacios para actividades.



PRISION PARA MUJERES DE PURDY, WASHINGTON

PRISIONES EN ALTURA

Un tipo de prisión bastante diferente a todos los demás es la prisión en altura, restringida al ámbito de un rascacielos. Tal tipo de prisión es una necesidad en el caso de medios urbanos en los que no es posible contar con un terreno suficientemente grande como para un desarrollo horizontal. Si es posible resolver convenientemente el sistema de circulación, vertical, la prisión en altura tiene algunas ventajas interesantes:

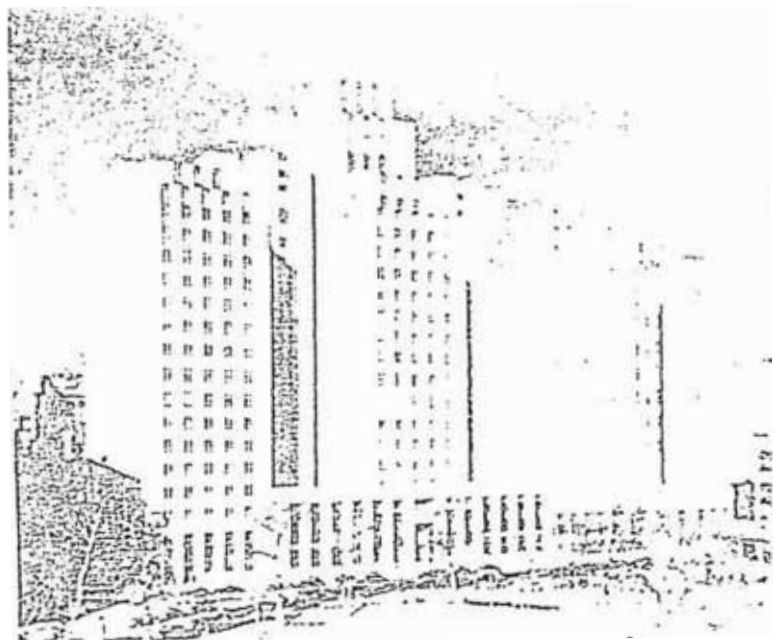
- Es necesariamente segura debido a su altura.
- Un área pequeña al nivel de la calle puede ser vigilada con facilidad.
- La separación por categorías es perfectamente posible, lo mismo que la administración y supervisión.
- Estos edificios pueden resultar comparativamente baratos.
- Es posible construir la prisión inmediatamente en relación con los edificios judiciales, con lo cual se evitan desplazamientos peligrosos.
- Es posible integrar la prisión al conjunto urbano, sin que ésta aparezca como un elemento extraño en la ciudad.

Sin embargo, la prisión rascacielos tiene una limitación muy severa, y es que los internos no pueden tener suficiente amplitud para vivir en forma normal, siendo muchas veces imposible que salgan alguna vez al aire libre. Por esta razón es recomendable destinar estas prisiones solo para quienes estén presos por períodos cortos.

La primera prisión en ser construída bajo esta modalidad fue la Prisión de Detención para mujeres de Nueva York, en 1931, diseñada para 429 internas. Posteriormente, justo antes de la II guerra mundial se construyó una nueva prisión rascacielos en Nueva York, diseñada por Hervey Willey y Charles Meyers, ubicada inmediatamente junto al edificio del Juzgado, comunicándose con éste por dos puentes y un túnel.

Esta prisión debería tener una capacidad de 835 internos alojados en 12 pisos, de los cuales solo el primero no era de máxima seguridad. Los demás contenían celdas interiores.

Debido al aumento de la población y las malas condiciones de habitabilidad que tenía, esta edificación fue cerrada en 1974; pero actualmente se le están haciendo trabajos de remodelación, de manera de cambiar las celdas interiores por 425 celdas exteriores, agregándose espacios de doble altura para reunión y actividades.



Prisión-rascacielos anexa al edificio judicial en Nueva York. Por su aspecto severo y su terrible fama, se la conoce con el apelativo de "las Tumbas"

PRINCIPALES TENDENCIAS EN LA EVOLUCION DE LA TIPOLOGIA PENITENCIARIA DURANTE EL SIGLO XX

Las modernas corrientes de reforma penitenciaria influenciaron a la arquitectura de prisiones, aunque no en el grado en que se podría esperar. Los diseños del siglo XX tienden a continuar la tradición constructiva de la época en que el castigo era la finalidad primordial de la prisión. Los requerimientos de seguridad siguen siendo predominantes, y en la mayor parte de las prisiones (descontando a las instituciones abiertas) la planta se ve marcada por un fuerte carácter geométrico dictado por la necesidad de establecer circulaciones cortas y facilitar la vigilancia.

Sin embargo, se han producido cambios importantes en la construcción de prisiones con respecto al siglo pasado: La necesidad de llevar adelante un programa de tratamiento basado en separación por categorías y realización de actividades laborales, educativas y recreacionales, con el auxilio de abundante personal especializado, motivó que el diseño interior de la prisión resulte mucho más complejo que en las antiguas prisiones solitarias y silenciosas. En las prisiones modernas llama la atención el crecimiento de las áreas auxiliares, comparadas incluso con los de prisiones de hace 30 ó 40 años. Ha habido un enorme aumento en la provisión de talleres, aulas, bibliotecas, áreas recreativas, salones de reuniones, hospitales, servicios sociales, oficinas, salas de visita, etc., hasta el punto en que en algunas prisiones los bloques de celdas ya no resultan el elemento predominante.

Si bien la separación de los delincuentes por categorías no es cosa nueva, la arquitectura penitenciaria del siglo XX aumenta esta tendencia, buscando constantemente la compartimentación. Es probable que la aparición de esta tendencia se debiera en parte a consideraciones de una mejor custodia, pero no cabe duda de que también influyó el deseo de contar con espacios en los cuales se pudieran probar técnicas de tratamiento basadas en la interacción

humana en una atmósfera intencionalmente creada. De esta manera observamos en las prisiones modernas una organización en base a subunidades funcionalmente integradas, cada una de ellas con cierto grado de autonomía.

El desarrollo de la tecnología y de la construcción en el S. XX no podían dejar de tener influencia en la arquitectura de las prisiones. Las nuevas técnicas constructivas han tenido una gran importancia en cuanto a la solución de detalles constructivos de todo género. En cuanto al planeamiento global de la planta arquitectónica, sin embargo, el único cambio notable es la adopción del edificio en altura como prisión; limitada generalmente al caso de inculpados o de prisioneros condenados a sentencias cortas. Un cambio importante por otro lado, es el uso generalizado de sistemas electrónicos y mecánicos de vigilancia y alarma, así como la instalación de amplias redes de comunicaciones. La sofisticación de los medios de vigilancia no es necesariamente un logro positivo, pudiendo conceptuarse como un reconocimiento del fracaso administrativo y arquitectónico.

Una conclusión importante es que no hay una línea clara y única en el desarrollo de la tipología penitenciaria, y pensamos que esto obedece principalmente a que, a diferencia del siglo XIX, cuando los gobiernos de todo el mundo enviaron misiones a los Estados Unidos para conocer y copiar sus prisiones y sus regímenes penitenciarios, en los tiempos actuales se reconoce que no es posible copiar modelos de un país y transportarlos a otro que puede tener necesidades muy diferentes de acuerdo con su propia realidad nacional.

III. ESTUDIO DE FUNCIONES

Un establecimiento penitenciario es uno de los proyectos más complejos que puede existir. Se trata de una institución "total", es decir un recinto en el que se debe contar con todos los servicios que proporciona regularmente el medio urbano. Así, en una prisión no solo deben existir áreas destinadas a las necesidades primarias de los internos, como son alojamiento y comida, sino también áreas apropiadas para el trabajo y la recreación, servicios médicos, religiosos y educacionales. Asimismo, es preciso contar con algunos servicios especializados como son las instalaciones de vigilancia, recepción, clasificación y visita.

Con miras a realizar el proyecto arquitectónico de un establecimiento penitenciario realizaremos un estudio de funciones, el cual consistirá en la enumeración y descripción de las funciones que se dan al interior de la prisión, así como un análisis de sus relaciones mutuas.

Es poca la bibliografía que existe al respecto, y en el Perú no se cuenta con un reglamento específico que norme el diseño y la construcción de establecimientos penitenciarios, para los cuales únicamente rige el Reglamento Nacional de Construcciones, que es de carácter general y no hace consideraciones específicas para el caso de las prisiones.

Para subsanar esta deficiencia nos remitimos a las "Normas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos y Recomendaciones Relacionadas", aprobadas por resolución del 31 de julio de 1957 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Entre otras recomendaciones, esta resolución invita a los gobiernos a que se considere con ánimo favorable la adopción y aplicación de dichas normas.

Otra importante fuente bibliográfica para el estudio de funciones en el "Manual de Estándares Correccionales" de la Asociación Correccional Americana, que realiza un detallado estudio de las distintas fases del tratamiento correccional en instituciones cerradas, aunque estando dirigido hacia administradores de prisiones. Por último, contamos con los borradores del Informe sobre arquitectura penitenciaria presentados en tres volúmenes por el arquitecto Juan Velazco Viejo al Ministerio de Justicia del Perú en las conversaciones previas al convenio entre los gobiernos peruano y español para la construcción de prisiones; el mismo que diera origen al contrato con la firma Guvarte.

LAS FUNCIONES ARQUITECTONICAS EN LA PRISION

Denominamos funciones arquitectónicas a las actividades que se desarrollan al interior de un recinto, determinando necesidades espaciales. Las principales funciones que se desarrollan en un establecimiento penitenciario moderno son las siguientes:

- Clasificación
- Admisión y salidas
- Seguridad y vigilancia
- Admisión y salidas
- Trabajo
- Educación, recreación y capellanía
- Visitas
- Alojamiento
- Alimentación
- Prestación de salud
- Servicios generales

Cada una de estas funciones va a determinar la existencia de áreas específicas con características determinadas, las cuales serán estudiadas en las páginas siguientes. Pero además algunas de estas funciones, si no todas, exigen para su correcto funcionamiento que las áreas destinadas a actividades específicas estén relacionadas entre sí formando un organismo coherente en sus partes. Así por ejemplo, las funciones "seguridad y vigilancia" no podrán darse eficientemente si además de contar con áreas y elementos específicamente destinados a este fin como son murallas y tierra de nadie, no se cuenta con un proyecto diseñado desde sus inicios teniendo en cuenta la seguridad y la fácil vigilancia en cada una de sus partes.

CLASIFICACION

Al hablar de clasificación en un establecimiento penitenciario hablamos de una de las principales herramientas de que se dispone para el tratamiento correccional. Todos los sistemas de tratamiento a los prisioneros que tengan como finalidad la readaptación social deben basarse en la premisa de la necesidad imperativa de respetar la individualidad de los prisioneros. Cada prisionero tiene una personalidad y una historia propias y lo peor que se puede hacer es tratar de convertirlo sencillamente en un número dentro de la masa de prisioneros.

Para facilitar el trato de manera individual con los prisioneros, es indispensable primero que nada limitar el tamaño del grupo humano en el que éstos se desenvuelven. Nada hay tan negativo para la readaptación social de un delincuente como el hecho de cohabitar con una gran cantidad de personas, en su mayoría hostiles, sin poder formar un núcleo social que le ofrezca cierto grado de seguridad.

Limitar el tamaño del grupo implica ya sea construir prisiones muy pequeñas, lo cual sería muy costoso y poco práctico, o en su defecto construir prisiones de tamaño mayor pero diseñadas en base a un principio de compartimentaciones que permita formar grupos humanos de tamaño adecuado relacionándose según las características o la actividad de sus miembros, y al mismo tiempo que permita separar a personas o grupos que pudieran ocasionar conflictos o influencias negativas. Semejante principio de diseño tiene grandes ventajas en lo referente a la seguridad, ya que siempre es más fácil tratar con grupos pequeños que enfrentar la posibilidad de un conflicto generalizado.

Pero el principio de compartimentación de la prisión no es suficiente para una clasificación correcta. Es necesario conocer además las

características de las diferentes categorías de prisioneros y proporcionarles un tratamiento adecuado a tales características en un medio adecuado a tal tratamiento. Una consideración muy importante es la de establecer medidas de seguridad variables de acuerdo con la peligrosidad de cada grupo de prisioneros, ya que está demostrado que la imposición de restricciones y la sensación de un permanente control atentan contra el logro de la readaptación social esperada. Por esta razón, las medidas de seguridad nunca deberán ser mayores que las necesarias para el control de un grupo de prisioneros.

La clasificación es el proceso que consiste en agrupar a individuos en determinadas áreas de la prisión asignándoles un sistema básico de tratamiento que comprende cierto grado de medidas de seguridad, así como un conjunto de actividades, privilegios y restricciones. Pero este proceso debe ir más allá todavía: debe basarse en una evaluación constante de las actividades y la conducta de cada interno; y la realización de reclasificaciones periódicas según su evolución. Para esto es necesario contar con personal calificado y en número suficiente como para supervisar y orientar a cada interno con la finalidad de auxiliarlo para aproximarse a la readaptación social deseada.

CLASIFICACION

Normas Míminas relacionadas con la clasificación (1)

8. Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles. Es decir que:
 - a) Los hombres y las mujeres deberán ser reclusos, hasta donde fuere posible, en establecimientos diferentes; en un establecimiento en el que se reciban hombres y mujeres, el conjunto de locales destinado a las mujeres deberá estar completamente separado;
 - b) Los detenidos en prisión preventiva deberán ser separados de los que están cumpliendo condena;
 - c) Las personas presas por deudas y los demás condenados a alguna forma de prisión por razones civiles deberán ser separadas de los detenidos por infracción penal;
 - d) Los detenidos jóvenes deberán ser separados de los adultos.
- 63.1 Estos principios exigen la individualización del tratamiento que, a su vez, requiere un sistema flexible de clasificación en grupos de los reclusos. Por lo tanto, conviene que los grupos sean distribuidos en establecimientos distintos donde cada grupo pueda recibir el tratamiento necesario.
2. Dichos establecimientos no deben adoptar las mismas medidas de seguridad con respecto a todos los grupos. Conviene establecer diversos grados de seguridad conforme a la que sea necesaria para cada uno de los diferentes grupos. Los establecimientos abiertos en los cuales no existen medios de seguridad física contra la evasión, y en los que se confía en la autodisciplina de los reclusos, proporcionan por este mismo hecho a reclusos cuidadosamente elegidos las condiciones más favorables para su readaptación.

(1) Naciones Unidas. Dpto. de Asuntos Económicos y Sociales. Normas Míminas para el tratamiento de reclusos y recomendaciones relacionadas.

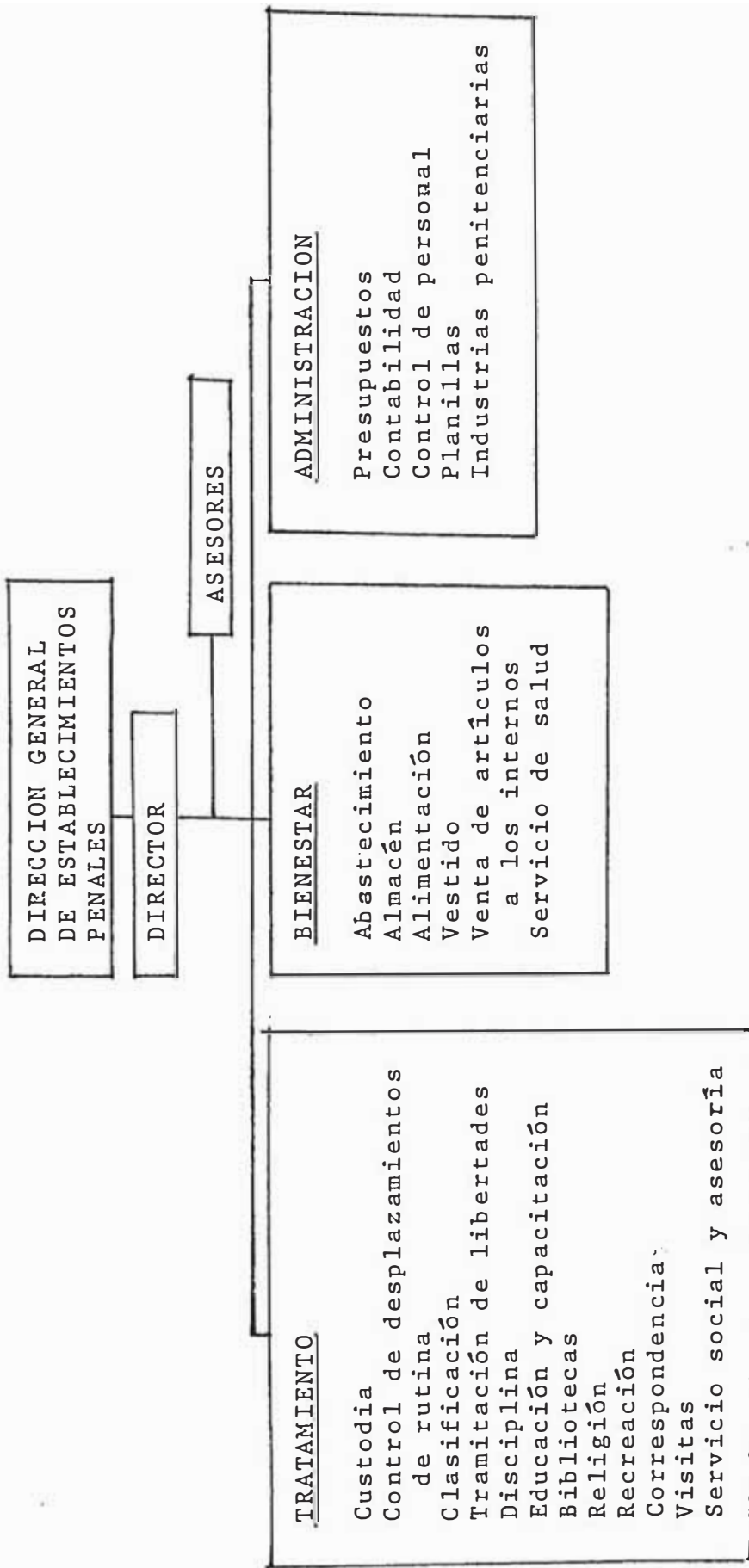
ADMINISTRACION

La ejecución de los programas y políticas de tratamiento en la prisión es posible gracias a una organización que se debe basar necesariamente en el establecimiento de una división de funciones y responsabilidades inscrita en el marco de un sistema jerárquico.

Históricamente, las prisiones y las instituciones policiales han seguido la tendencia de copiar los moldes de la organización militar. Actualmente, sin embargo, han empezado a agenciarse métodos de organización que se parecen más a los de institutos educativos, hospitales, industrias e instituciones públicas. Estos cambios se derivan del cambio en la concepción de la prisión, la cual ya no debe ser solo un lugar de custodia, sino de tratamiento y capacitación.

La Asociación Correccional Americana propone diferentes modelos de organigrama administrativo para prisiones de diferente tamaño y complejidad. Estos modelos establecen sistemas jerárquicos que a la cabeza tienen a la autoridad central estatal. Para el caso del Perú este cuadro corresponde a la autoridad nacional, representada por la Dirección General de Establecimientos Penales. Seguidamente, la mayor jerarquía corresponde al director de la prisión, quien es la autoridad máxima dentro del penal, y ante quien deben rendir cuentas todos los empleados. El director es quien impone la orientación que se da al manejo de la prisión y el encargado de tomar las decisiones relativas a los problemas más importantes que ocurren en ella. Para el manejo de las actividades cotidianas, el director cuenta con el auxilio de cuadros de línea, a cargo de subdirectores encargados del manejo de un conjunto de actividades conexas. En una prisión grande tendrá que existir una gran especialización de funciones, y en consecuencia un mayor número de cuadros de línea. En cambio, en una prisión pequeña la especialización puede ser menor, pudiendo un mismo encargado ocuparse de una mayor variedad de problemas.

DIAGRAMA DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO PENITENCIARIO



Una ubicación adecuada del pabellón de administración estará en la parte exterior del recinto, próximo al interior del centro pero no tanto que esto signifique un trastorno en el sistema de control de las personas que entran y salen al penal.

El programa de ambientes del pabellón de administración se deriva de las necesidades espaciales del modelo de organización que se adopte. Se debe contar con espacio para el trabajo de todos los cuadros de la organización local. El director tendrá una oficina en un lugar preferiblemente algo alejado de la puerta del pabellón mientras que los encargados de la administración, custodia y régimen pueden estar más en contacto con el público.

Como funciones de apoyo se contará, además de los servicios de secretaría y archivo, con un despacho de asistente social y un pequeño local para información, que puede servir al mismo tiempo de control de cuantos acudan a resolver alguna cuestión o en visitas a los mandos directivos.

Se debe tener cuidado de proponer un diseño del pabellón de administración que tenga en cuenta la posibilidad de que se produzcan disturbios en los que grupos de personas tomen como blanco a este pabellón, donde están las personas responsables del manejo de la prisión. El pabellón administrativo deberá estar protegido contra agresiones con objetos arrojados y contra intentos de tomar el local.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La responsabilidad fundamental de la administración de las prisiones es la custodia de los prisioneros. Esta consideración es aceptada universalmente por las leyes, las costumbres y la opinión pública. A veces, al hablar de la idea de introducir cambios en los regímenes penitenciarios para humanizarlos y fomentar el uso de técnicas de resocialización, se puede pensar que estos cambios deben traer consigo necesariamente una disminución de los niveles de seguridad. Pensamos que esta es una verdad a medias, por cuanto no es posible operar un sistema de readaptación sin contar con un control constante, e inversamente, no se puede mantener un buen control de los internos si este no va acompañado y reforzado por acciones y técnicas de readaptación social.

Uno de los principales problemas que ofrece el diseño de una prisión es la determinación del grado de seguridad que esta deberá tener, y de qué manera se deberá de hacer efectiva esta seguridad.

El fracaso de los regímenes penitenciarios de Auburn y Filadelfia, basados respectivamente en la idea del silencio y del aislamiento (ver Capítulo 3) es un ejemplo claro de la forma en que un exceso de restricciones impuestas a los prisioneros no contribuye a la larga a mejorar la disciplina dentro del penal, ni mucho menos a disminuir las cifras de reincidencia.

En el otro extremo, el establecimiento de una prisión cuya seguridad resida exclusivamente en su muralla perimetral, dejando libertad de movimiento a los reclusos en el interior de la prisión, no facilita tampoco el logro de los fines de la reclusión, porque en una prisión con tales características será imposible llevar adelante ningún tipo de clasificación y tratamiento.

La seguridad en la prisión está vinculada muy estrechamente con la vigilancia que realizan los funcionarios encargados de tal tarea.

Pero no se debe confundir seguridad con vigilancia y pensar que son una sola cosa. La seguridad es el estado de cosas que permite que se lleven a cabo los programas de tratamiento con miras a la readaptación social, mientras que la vigilancia es uno de los medios de que se dispone para obtener tal estado de las cosas.

El sistema de seguridad tendrá que sustentarse en la organización total de la prisión: en la cantidad de restricciones y de pasos abiertos que encuentre todos los días en su camino el interno.

"Se puede medir el grado de libertad de un hombre dentro de una prisión por el número de diferentes espacios en los cuales se desenvuelve. De hecho, este número determinará sus oportunidades de encontrar mayor o menor número de personas y cosas diferentes." (1)

Son muchas las consideraciones sobre las que se apoya la seguridad en la prisión: Entre las principales podremos hablar de las siguientes:

Un sistema adecuado para la clasificación de los internos

El estudio cuidadoso de los antecedentes de cada interno proporciona a la administración penitenciaria los elementos de juicio para el diseño del tratamiento que se le deberá dar. En lo que se refiere a seguridad, es fundamental que jamás las restricciones y controles impuestos deben ser mayores de lo que realmente se necesita para tratar a un recluso en particular. A lo largo de la historia se han ido construyendo prisiones cada vez más seguras, convirtiendo las fugas en algo humanamente imposible. Sin embargo, esto resulta contraproducente no solo por los enormes recursos que se gastan, muchas veces innecesariamente, sino porque una mayor dosis de restricciones impuestas a los prisioneros normalmente se traduce en una merma en los resultados de resocialización.

(1) Leroy, Claude: SPACE IN PRISON - UNSDRT - Prison Architecture.

Conviene pues, clasificar a los internos en categorías de acuerdo a su peligrosidad, y por lo tanto, de acuerdo con el grado de vigilancia a que deberán ser sometidos para poderlos controlar. La clasificación más general está basada en tres categorías: seguridad máxima, intermedia y mínima, variando las condiciones desde medidas extremas de seguridad y vigilancia hasta el establecimiento de instituciones abiertas donde los internos pueden trabajar sin necesidad de constante vigilancia.

Vigilancia constante de la prisión

La vigilancia habitual de todo lo que ocurre en la prisión es una cuestión elemental para obtener la seguridad. Un cuerpo de vigilantes especializados tiene la tarea de realizar el control de la prisión en tres niveles:

- control de actividades de los internos
- control de flujos
- control perimetral.

Sobre el control habitual de las actividades de los internos hemos hablado al referirnos a cada función específica. Habría que agregar en este punto sin embargo, que no basta la mayor parte de las veces una supervisión pasiva para conseguir que los internos acaten las normas de disciplina y evitar que se escapen. Es necesario que los vigilantes realicen inspecciones frecuentes, aunque no periódicas de las habitaciones y servicios que utilizan los internos. Se debe verificar el estado de las rejas, cerrojos, ventanas, puertas y tuberías. Completará el trabajo de los vigilantes la tarea de contar periódicamente a los internos, para asegurarse de que na die falta.

Una tarea muy importante para el funcionamiento de la prisión consiste en realizar un control de todos los flujos de los internos. Este control deberá hacerse para evitar que se produzcan cruces

que puedan resultar peligrosos y que echen a perder la clasificación propuesta, al permitir que se junten grupos que deberían permanecer separados. Para realizar este control, es necesario que exista una programación de las actividades, para de esta manera, como en la casa de llaves de una estación ferroviaria, abrir y cerrar los canales de comunicación respectivos.

Muy relacionada con esta consideración resulta la necesidad de efectuar rastillos para evitar, por una parte que en determinado momento un interno aproveche un momento de desconcierto y salga tranquilamente por la puerta; y por otro lado para evitar la introducción de contrabando, principalmente de armas, drogas y licor. Se deben colocar puestos de revisión o rastillos en todos los ingresos y salidas de la prisión.

El control perimetral es la última línea de defensa que tiene la seguridad de la prisión. Su finalidad radica en evitar que los internos se fuguen, y en establecer el límite del campo de movimiento de los internos. La responsabilidad del control perimetral recae en un cuerpo de vigilancia policial, que corresponde normalmente a la Guardia Republicana.

Equipamiento adecuado

Para establecer un nivel suficiente de seguridad en la prisión, un auxiliar importantísimo resulta el equipamiento adecuado de la estructura física de la prisión. Para que los vigilantes puedan realizar su trabajo tienen que contar con los dispositivos de cerradura, puertas de emergencia, sistemas de comunicaciones, áreas de seguridad y armamento especializado que les permitan tener ventaja sobre los internos en cualquier momento, a pesar de que generalmente su número pueda ser considerablemente inferior al de éstos.

En primer lugar, los elementos que conforman la estructura arquitectónica de la prisión, al margen de la organización funcional de

ésta deben ser estancos. Los elementos de cierre -muros, pisos, rejas, puertas- deben ser de construcción suficientemente sólida para no poder ser rotos. Los mecanismos de cerradura deberán ser de características tales que no puedan ser inutilizados con facilidad por los internos. Sin embargo, es cuestión de gran importancia el hecho de que no se deben sobredimensionar los elementos de cierre. Si en algún caso una puerta de madera se considera suficiente para una habitación, no habrá razón para construirla con acero de alta resistencia. Hacerlo no solo constituiría un dispendio, sino que además contribuiría a dar al proyecto una imagen de opresión que se desea evitar.

No sería posible llevar a cabo la tarea de controlar las prisiones si éstas no contaran con áreas de seguridad para uso exclusivo de los vigilantes. Sobre estas áreas trataremos más adelante.

Por último, como auxiliares poderosos para la tarea de la vigilancia en las prisiones modernas, existe una gran diversidad de dispositivos mecánicos y electrónicos de alarma y comunicaciones que puedan complementar muy bien el trabajo de los vigilantes.

AREAS DE SEGURIDAD

1) AREAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD

Salvo en el caso de prisiones de mínima seguridad de tipo abierto, siempre debe existir un entorno que constituye una zona sometida a vigilancia. De manera general se puede establecer que toda defensa perimetral debe implicar una barrera física. Las habituales conocidas son alambradas, mallas metálicas, muros, etc. En ocasiones la seguridad se confía a un simple muro de determinada altura rematado por alambrada; a veces se usa una faja de terreno que queda entre dos cercos, y otras una simple valla metálica.

La evolución de la delincuencia hacia formas cada vez más peligrosas, incluyendo la aparición de las bandas armadas organizadas y de los grupos terroristas, han obligado a considerar el hecho de que la custodia perimetral no solo debe servir para evitar que se produzcan fugas desde el interior, sino además para repeler cualquier asalto que se produzca desde el exterior.

El polígono exterior

El edificio o los edificios que conforman la prisión deben quedar inscritos dentro de un polígono de preferencia convexo que ha de ser lo más simple posible. Las edificaciones y patios han de presentar al exterior unos paramentos sólidos y bien protegidos que constituyan, ya en principio un serio obstáculo que evite la evasión.

La muralla

A una distancia no inferior a ocho o diez metros del polígono exterior se deberá construir un muro de cierre con una altura de por lo menos cinco metros. Con esta disposición se evita que pueda pasarse desde las azoteas de los edificios hasta la muralla. Una distancia de ocho metros parece prácticamente insalvable aunque

se cuente con la ventaja de arrojarse desde un punto más elevado. Una altura de cinco metros resulta difícil de escalar y también de saltar sin causarse serios daños al caer. El muro, para evitar que sea escalado debe terminarse en una textura lisa. Su espesor deberá ser el que demande su estabilidad de acuerdo a la gran altura que tiene. Podríamos hablar en términos generales de unos cincuenta centímetros si se construye en ladrillo, y algo menos si es de concreto armado. Para evitar que se fijen garfios en los cantos del muro, ya sea desde el interior o el exterior, el remate debe ser boleado. Asimismo, se debe evitar fijar luminarias adosadas como braquetes en el muro, porque sus puntos de anclaje resultan ideales para la fijación de garfios o ganchos metálicos que faciliten una evasión.

Tierra de nadie

El espacio que queda entre el polígono exterior de la prisión y la muralla conforma un territorio con un ancho de entre 8.00 y 10.00 metros por el que no debe circular nadie, excepto la guardia durante sus relevos o rondas. La tierra de nadie debe mantenerse limpia de cualquier objeto que impida o dificulte su vigilancia. Aquí no debe haber plantas ni maleza, ni mucho menos ningún tipo de edificación. Para facilitar la conservación de la limpieza y el tránsito de los guardias, convendrá que la tierra de nadie esté pavimentada, ya sea con asfalto, hormigón o algún otro material.

Si las condiciones de seguridad así lo exigieran, se podría plantear una segunda tierra de nadie, de características similares a la primera, aunque exterior al muro. En todo caso, se debe siempre con una franja de protección alrededor del edificio, determinada por un área en la que no deben existir edificaciones vecinas adyacentes a la muralla, para evitar que se puedan producir agresiones desde el exterior, como ocurrió recientemente en la prisión de Ayacucho.

Puestos de vigilancia

Los puestos de vigilancia constituyen elementos importantísimos en la seguridad perimetral de la prisión. Son los emplazamientos des de donde el personal de vigilancia perimetral debe cumplir con su tarea, para lo cual deben haber suficientes puestos ubicados de tal manera que no exista ningún punto dentro del perímetro de la prisión que no quede bajo su dominio.

Los puestos de vigilancia deberán estar colocados a distancias que permitan una visibilidad total de la zona de su demarcación. Aunque esta distancia dependerá de condiciones climáticas como la pre presencia de niebla, y del nivel de iluminación nocturna. Se estima que cincuenta metros es una distancia que permite buena visión en casi todas las condiciones y también, lo que no se debe olvidar, permite realizar con facilidad una defensa con armas de fuego te niendo buena precisión de disparo.

Si se aceptan los cincuenta metros como radio máximo de acción de un puesto de vigilancia, la distancia mayor entre dos puestos no deberá pasar los cien metros. Una consideración importante es que los centinelas puedan ver siempre a los de los puestos adyacentes.

El puesto de vigilancia debe hallarse a determinada altura sobre la muralla para poder dominar la situación interior y exterior a la prisión. Para proporcionar el mínimo riesgo y la mayor facili dad a los centinelas, el puesto de vigilancia debe permitirles cierta movilidad, amplia visibilidad no solo hacia el interior si no también hacia el exterior, sin ángulos muertos, y dotarlos de las máximas seguridades.

Los relevos de los puestos de guardia se realizan siempre por la tierra de nadie. Por cuestión de seguridad debe ser imposible que los internos lleguen hasta aquí, por lo que el ingreso a cada pues to debe confiarse a una puerta metálica, con cerradura de seguridad.

Un problema que presenta el diseño de la torre o puesto de vigilancia es que éste a la vez de permitir buena visibilidad, debe servir como elemento de protección donde el guardia pueda parapetarse. Estos dos requerimientos son difíciles de hacer compatibles: una buena visibilidad demanda ventanas grandes, mientras que la necesidad de defensa contra balas o proyectiles aconsejará contruir mas bien ventanas pequeñas. Una solución satisfactoria para ambas consideraciones reside en el uso de vidrio contra balas, aunque este material tiene la innegable desventaja de tener un costo muy elevado.

Medidas para evitar los túneles

Uno de los riesgos más difíciles de evitar en el control del perímetro de las prisiones es la construcción de túneles, especialmente donde los terrenos son blandos y fáciles de excavar. En realidad no existe ninguna manera de asegurar la imposibilidad de que se produzcan fugas por túneles, como no fuera construyendo una plataforma de concreto armado debajo de todo el recinto cercado. Lo que si resulta posible es tomar algunas precauciones, como el refuerzo metálico del piso de todas las habitaciones construidas en la primera planta, la provisión de aislamiento nocturno en celdas individuales, y una vigilancia a toda hora de las actividades de los internos. La construcción de cimientos extraordinariamente profundos para los muros perimetrales no constituye una garantía, ya que generalmente los túneles se pueden hacer todo lo profundos que sea necesario. Existe sin embargo, una precaución que se debe tomar con respecto a la instalación de la red de desagüe: las tuberías o ductos jamás deben sobrepasar los 30 cm. de sección, y si fuera necesario un mayor caudal para las necesidades de la prisión, se habrá de ir a tuberías dobles en paralelo con dados de hormigón, que impidan su rotura.

2) CUARTEL DE VIGILANCIA PERIMETRAL (GUARDIA REPUBLICANA)

Cada puesto de vigilancia o puerta de ingreso se puede cubrir con cuatro vigilantes en tres turnos diarios. La razón de la existencia del cuarto vigilante se origina en la necesidad de contar con por lo menos un vigilante en cualquier turno, aunque le toque día de licencia a una parte del personal de tropa. Con esta consideración es posible calcular el tamaño de la guarnición que se necesitará para efectuar el control de las murallas de la prisión. Al número de centinelas conformado por personal de tropa se debe agregar cuatro suboficiales, encargados igualmente de supervisar los tres turnos, y dos oficiales que se turnan la responsabilidad del comando de la guarnición.

El alojamiento de los guardias podrá proporcionarse en cuadras de manera que en caso de una emergencia puedan colocarse rápidamente en estado de alerta. Será conveniente que existan tres cuadras de tropa, una para cada relevo, de manera que no se produzcan interferencias en las horas de descanso de los diferentes grupos.

El cuartel de vigilancia perimetral debe estar en íntima relación con la muralla y tierra de nadie, y de ser posible debe tener absoluta independencia con todos los demás servicios. No debe haber comunicación alguna con el interior de la prisión. Se debe prever posibles ataques con objetos arrojados, para lo cual las ventanas y puertas deben protegerse.

Como áreas complementarias al pabellón de guardia habremos de contar con un área de prevención, o control de ingreso al pabellón, un área de apoyo logístico, incluyendo almacén, armería y sala de radio; y ambientes complementarios al alojamiento como servicios higiénicos, comedor, estar y cocina. Normalmente no se deben usar los servicios de la cocina central, porque esto representaría un flujo demasiado peligroso. Será preferible que la comida venga en termos desde el cuartel local de la Guardia Republicana, aunque

será conveniente contar con una pequeña cocina para calentar la comida o preparar bebidas calientes.

Por último, será conveniente que el pabellón cuente con un patio o jardín para uso de los guardias que no se encuentran de servicio.

3) ACCESOS A LA PRISION

Tenemos principalmente tres tipos de flujo de acceso al interior de la prisión: flujo de personal, de vehículos y de visitas, todos los cuales representan en alguna medida un riesgo para la seguridad del establecimiento, y demandan la instalación de controles para evitar que se produzcan evasiones o que se introduzca contrabando. Los controles de vehículos consistirán en esclusas dentro de las cuales una vez encerrado el vehículo se puede proceder al registro. El control de personas deberá incluir la identificación y la revisión de la persona y cualquier objeto que ésta traiga consigo. Para facilitar dicho control es posible contar con auxiliares mecánicos de detección, como rayos X y detectores magnéticos, de los cuales hablaremos más adelante.

4) CIRCULACIONES DE SEGURIDAD

Para la seguridad de los funcionarios, conviene que existan circulaciones diferenciadas para vigilantes e internos, en su camino hacia todos los locales ocupados por estos últimos. Tales circulaciones deberían poder ligar a todos los puestos de vigilancia, permitiendo el acceso normal del funcionario, lo mismo que su retirada en caso de emergencia y el ingreso de refuerzos.

ADMISION-SALIDAS

Es la función en la que se recibe oficialmente al interno que recién ingresa para comenzar su proceso de readaptación social, y también en la que termina dicho proceso, cuando el interno ya se prepara para su regreso a la libertad.

Tanto el ingreso del interno al penal, como su salida constituyen momentos sumamente importantes, y es conveniente que se encuentre preparado emocional e intelectualmente para tales momentos. Con esta finalidad se instituye el programa de admisión y salida, que representa una transición entre el mundo exterior y la prisión.

El proceso comienza al llegar el nuevo interno a la prisión. Inmediatamente pasa por una serie de trámites que constituyen el proceso de admisión propiamente dicho, en el que se inicia la ficha personal del interno, la cual irá siendo complementada posteriormente con toda la información relativa a la evolución de su conducta durante su permanencia en el penal.

Una vez admitido, el interno pasa a un período de pre-internamiento que tiene una doble razón de ser: por un lado sirve como cuarentena médica muy importante para evitar que se propaguen enfermedades entre la población penal, por otro lado, como período de preparación para la vida en la prisión, y de observación por parte del personal especializado que deberá recomendar el programa de tratamiento que se adecúe al caso personal de cada individuo.

Después de cumplido el tiempo en prisión, el interno pasa nuevamente a un programa de pre-libertad y observación, donde puede recibir orientación para su salida en libertad, la cual se puede incluso realizar en forma gradual, y donde finalmente pasa por el trámite de cierre de su expediente e inicio de su libertad definitiva.

EL PROCESO DE ADMISION

Al llegar al establecimiento penal, el detenido ha de pasar en forma obligada por una serie de trámites, diligencias y reconocimientos en un proceso lineal y perfectamente bien definido:

Llegada

El detenido llega en un vehículo celular hasta la puerta del departamento de admisión, conducido por personal policial. Resulta conveniente, por razones de seguridad, que este flujo no interfiera con otros de ingreso o salida a la prisión.

Recepción

El detenido pasa del control en manos del personal del coche celular al control del personal de admisión de la prisión. Para evitar el riesgo de una desinteligencia en el cambio de guardia que pudiera ser aprovechada por el detenido para intentar evadirse, conviene que tal cambio de guardia ocurra en una esclusa.

Revisión

Tiene por finalidad establecer un control de los objetos que el detenido hace ingresar al penal. Aquellos objetos que no están permitidos por el reglamento de la prisión serán decomisados y guardados, extendiendo por ellos un recibo al prisionero, quien los podrá recoger a su salida de la prisión.

Aseo y desinfección

El detenido se desviste y se ducha con jabón desinfectante, si su condición física lo permite. Si no se le permite llevar su propia ropa al interior de la prisión, ésta deberá proporcionarle ropa limpia.

El aseo se complementa con un corte de pelo.

Reconocimiento Médico

Para detectar la posible presencia de enfermedades contagiosas, y para iniciar un registro sobre el estado general de salud del detenido, incluyendo afecciones crónicas, salud mental, vista, etc.

Fotografía

Un pequeño estudio, incluyendo reflectores y cuarto oscuro para tomar y procesar las fotografías que acompañan a la ficha de ingreso del detenido.

Fichaje

Una vez cumplidos todos los pasos anteriores, se junta toda la información en una ficha o expediente que deberá mantenerse complementándose con información posterior en una oficina de filiación.

EL PROCESO DE PRE-INTERNAMIENTO

Orientación

Las actitudes y patrones de conducta del prisionero se determinan en una gran medida cuando éste ingresa a la prisión. El prisionero puede llegar con fuertes cargas emocionales, bajo la forma de sentimientos de culpa, ansiedad, resentimiento, autocompasión, depresión, remordimiento y hostilidad. Normalmente son pocos los prisioneros que traen consigo alguna noción sobre la finalidad del programa correccional, mucho menos aún, los que tienen alguna esperanza de obtener algo positivo de la experiencia. El período de pre-internamiento que sigue inmediatamente a la admisión es, por lo tanto de una gran importancia. Durante este tiempo, un asesoramiento personal y experto resulta muy útil para ayudar a que el interno se empeñe en comprender su situación y tome una actitud positiva.

Información

Hay muchas cosas que una persona que recién ingresa a la prisión debe saber: durante el período de pre-internamiento se le puede informar sobre los reglamentos y normas de la prisión, así como sobre el tratamiento y las oportunidades de aprendizaje y capacitación que se le presentan; y sobre los objetivos del tratamiento en la prisión.

Actividades

El período de pre-internamiento debe contar con un programa de actividades bien organizado. La mayor parte de quienes ingresan como sentenciados a un establecimiento penitenciario, han pasado un tiempo considerable en inactividad durante su tiempo de detención como inculpad^{os}. Una prolongación de tal inactividad puede propender a aumentar la hostilidad y las tensiones. El programa de pre-internamiento debe proporcionar material de lectura, actividades periódicas de recreación, que incluyan períodos de ejercicio, servicios religiosos y asignaciones especiales de trabajo, ya sea en la unidad de recepción o fuera de ella; en todo caso, los internos del programa de pre-internamiento deben ser mantenidos separados de la población general.

Equipamiento

Resulta conveniente que el programa de pre-Internamiento tenga sus proprios ambientes para entrevistas, pruebas en grupo, clases educacionales, grupos de discusión y recreo.

Observación

El período de aislamiento en el programa de pre-internamiento asegura que el nuevo interno estará prontamente disponible para el estudio de su caso. Durante este período, que dura entre cuatro y ocho semanas, los miembros de un personal especializado de observación deberán ir efectuando un diagnóstico de cada caso individual. El material de base para este diagnóstico debe consistir de los siguientes puntos:

- Relación de los aspectos legales del caso. Además de las citas de los informes policiales y judiciales, puede incluir la versión del propio interno.
- Resumen de los antecedentes judiciales y penales del interno.
- Historia social, basada en el informe del asistente social, entrevistas, versiones de antiguos empleadores o de familiares y conocidos.
- Condición física.
- Intereses vocacionales, competencia y experiencia.
- Nivel de educación.
- Religión.
- Evaluación psicológica hecha por un psicólogo o psiquiatra.
- Conducta en el programa de recepción, según el informe del personal de vigilancia.
- Reacción inicial a la sicoterapia de grupo o al asesoramiento grupal u otras formas de tratamiento.

El informe de admisión es un documento útil cuando la última página se dedica a una lista de recomendaciones en las anteriores áreas del estudio de diagnóstico para el programa de tratamiento posterior del interno.

Alojamiento

Hemos visto que el programa de pre-internamiento debe cumplir su finalidad como lugar de cuarentena, de orientación y de observación. Debe ser un lugar con un alto grado de seguridad porque alberga muchas veces a personas con estados agudos de alteraciones emocionales, quienes podrían causar disturbios o tratar de lesionarse. Por esta razón

es recomendable que las celdas sean individuales, teniendo cada una servicios higiénicos completos, por si fuera necesario ordenar el aislamiento temporal de algún interno.

Es recomendable disponer de alguna celda para agitados, caracterizada por un doble acceso y por la ausencia de elementos con los que el interno se pudiera lesionar.

TRABAJO PENITENCIARIO

Algunas consideraciones legales con respecto al trabajo penitenciario

De acuerdo con las leyes vigentes en el Perú, el trabajo será considerado como medio de tratamiento, y de ninguna manera como integración de la pena. Asimismo, se establece que el trabajo es obligatorio, estando exceptuados de trabajar los mayores de 60 años, los que padecieran de alguna enfermedad incompatible con el trabajo y las mujeres en los períodos prenatal y postnatal.

La administración penitenciaria tiene la obligación de proporcionar trabajo y remunerarlo, pudiendo el trabajo ser realizado en base a los propios medios del penado, en sistema mixto entre éste y el sistema penitenciario, o proporcionado por terceros, por intermedio de la autoridad penitenciaria.

Las labores a las que se dediquen los internos se determinarán atendiendo el estado físico, vocación y dedicación habitual de cada recluso.

A manera de estímulo existe una disposición legal -la ley del dos por uno- según la cual, los internos condenados a más de dos años podrán reducir su pena abonándose un día por cada dos de trabajo, a efecto de la liberación definitiva y la liberación condicional.

El recluso recibirá una remuneración igual a la que corresponde a un trabajador libre, con las restricciones derivadas del régimen penitenciario a que estuviera sometido, aplicándose las utilidades que genere su trabajo exclusivamente a su propio mejoramiento y al acrecentamiento de su eficacia como medio de tratamiento para su readaptación.

El producto del trabajo penitenciario se distribuirá de la siguiente manera:

20% para indemnizar los daños causados por el delito, según lo disponga la sentencia.

35% para la presentación de alimentos a su familia, según las prescripciones del código civil.

25% para costear los gastos que ocasionara en el establecimiento penal.

20% para formar el fondo propio que se le entregará a la salida.

Orientación del trabajo

Al determinar cuál habrá de ser la orientación del trabajo penitenciario se debe tener en cuenta que su finalidad principal no es el lucro ni la obtención de los máximos dividendos, sino la provisión a los internos de una actividad estimulante e instructiva que contribuya a lograr los objetivos de la readaptación social.

En primer lugar, la administración debe proporcionar trabajo a todos los internos en capacidad de trabajar. Para ésto se deben buscar actividades que tengan una fuerte demanda de mano de obra.

El trabajo debe servir para desarrollar las aptitudes vocacionales de los internos. Para ésto el programa de actividades laborales de la prisión debe estar estrechamente relacionado con el programa educativo. Además, será conveniente tener actividades laborales diversificadas para que los internos dispongan de variadas opciones de capacitación y desarrollo vocacional.

Los promotores laborales y capataces deben ser altamente calificados, no solamente en los aspectos técnicos de su trabajo, sino además en el entendimiento de los objetivos y técnicas del proceso de readaptación social.

Las asignaciones de trabajo a los reclusos pueden incluirse en alguno de los siguientes rubros:

Tareas de mantenimiento.

Trabajo industrial o artesanal.

Trabajo agropecuario.

a) Tareas de mantenimiento

El trabajo de los internos en este campo tiende a reducir los costos de operación y a simplificar las acciones custodiales. Al mismo tiempo, es perfectamente posible organizar estas tareas de manera que los internos que participen en ellas reciban oportunidades de formación vocacional interesantes.

Entre las tareas de mantenimiento que pueden ser asignadas a internos tenemos las siguientes:

- . Trabajo en la cocina, en la preparación, cocción, distribución y servido de alimentos.
- . Operación de servicios mecánicos como plantas de energía, de filtración, equipos de refrigeración; reparación de vehículos.
- . Mantenimiento y reparación de la infraestructura física de la prisión: trabajos de carpintería metálica y de madera, electricidad gasfitería, albañilería, pintura y vidriería.
- . Control de almacén y abastecimiento.
- . Trabajo en el departamento médico-dental, en enfermería y laboratorio
- . Lavandería, ropería, zapatería.
- . Jardinería.
- . Auxiliar de capellanía.
- . Operación de vehículos de motor.

No es conveniente sin embargo, que haya demasiados internos trabajando en estas actividades. La proporción óptima de éstos con respecto a la población total depende de muchos factores, pero se puede hablar en forma general de que no debe llegar al 25% la parte de la población penal dedicada a tareas de mantenimiento. (1)

(1) American Correctional Institute: (Manual of Correctional Standards).

b) Trabajo industrial o artesanal

Las actividades industriales son las que tienen las mejores posibilidades de obtener utilidades, al mismo tiempo que poseen una gran potencialidad para la formación vocacional de los internos. El trabajo industrial es altamente especializado, y cuando se lo planifica con visión realista, bien organizado y diversificado, y se lo opera como parte de un programa integral de tratamiento, tiene un valor incuestionable para la readaptación social.

En el Perú, la producción del trabajo dentro de los establecimientos penales se concentra por lo general en el giro artesanal. Este hecho obedece a que en este campo las inversiones que se deben realizar son considerablemente menores que en la rama industrial. Pero también son menores los márgenes de utilidad y las posibilidades de formación vocacional que el trabajo artesanal presenta.

Los productos artesanales no cuentan con una demanda elástica y sufren severamente la retracción de los mercados periféricos a la prisión, reduciéndose las posibilidades de colocar la producción penitenciaria. Esta especialidad tiene por un lado la ventaja de que puede ocupar a mucha mano de obra a un bajo costo, pero por otra parte, es difícil proporcionar muchas oportunidades diferenciadas de trabajo artesanal.

Una posibilidad que se presenta para satisfacer la necesidad de trabajo penitenciario productivo es la búsqueda de actividades semi-industriales, con gran consumo de mano de obra y poco uso de maquinaria especializada, que es necesariamente costosa. Entre este tipo de actividades podremos considerar algunas como:

- . Manufactura de muebles y otros productos de madera y fibras.
- . Juguetería.
- . Fabricación de instrumentos musicales.
- . Carpintería de planchas y tubulares metálicos.

- . Procesamiento de textiles: tejido, hilado, cordelería, confecciones, etc.
- . Colchonería.
- . Fabricación de escobas y escobillas.
- . Manufactura de cajas, cartones y otros productos de papel.
- . Fabricación de objetos de plástico.
- . Zapatería y talabartería.
- . Reparación de máquinas.

c) Trabajo Agropecuario

En algunos establecimientos penitenciarios es posible llevar a cabo programas de trabajo agrícola y pecuario. Dentro de las prisiones, o anexas a éstas, es posible tener parcelas de tierra cultivada, así como granjas avícolas, apícolas y ganaderas. Estas instalaciones, correctamente equipadas y administradas pueden resultar muy eficientes y productivas, sirviendo para satisfacer la demanda parcial o total de alimentos de la población penal, o incluso para la venta de los productos si existe superávit; y al mismo tiempo proporcionar ocupación a una importante cantidad de prisioneros.

CONSIDERACIONES ESPACIALES

El diseño de los talleres o locales de trabajo debe realizarse tomando en cuenta cuál irá a ser el trabajo que se realizará en ellos, pero será conveniente que los locales puedan adecuarse a las necesidades funcionales de diferentes formas de producción.

En forma general, todo taller o local de trabajo penitenciario debe cumplir con las mismas exigencias de seguridad y sanidad que un local extrapenitenciario. Además, los talleres deben ser diseñados teniendo en cuenta la necesidad de custodiar a los grupos que trabajan en ellos.

Existen dos criterios antagónicos para la ubicación de los talleres dentro de la planta de la prisión: uno consiste en tener talleres centrales, cosa que puede tener algunas ventajas desde el punto de vista de la economía y la producción, pero que dificulta la separación por categorías de los prisioneros, y obliga a realizar desplazamientos peligrosos. El otro criterio consiste en la provisión de talleres vinculados directamente con los pabellones de celdas. Esta disposición también tiene in convenientes, pues de esta manera se dificulta la elección libre del tipo de trabajo que vaya a realizar cada interno, porque no será fácil llegar de cualquier pabellón de celdas a cualquier taller.

NORMAS MINIMAS RELACIONADAS AL TRABAJO PENITENCIARIO (1)

- 71.1) *El trabajo penitenciario no deberá tener carácter aflictivo.*
- 2) *Todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar habida cuenta de su aptitud física y mental, según la determine el médico.*
 - 3) *Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo, suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo.*
 - 4) *En la medida de lo posible, ese trabajo deberá contribuir por su naturaleza a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganar honradamente su vida después de su liberación.*
 - 5) *Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes.*
 - 6) *Dentro de los límites compatibles con una selección profesional racional y con las exigencias de la administración y la disciplina penitenciarias, los reclusos podrán escoger la clase de trabajo que deseen realizar.*
- 72.1) *La organización y los métodos de trabajo penitenciario deberán asemejarse lo más posible a los que se aplican a un trabajo similar fuera del establecimiento, a fin de preparar a los reclusos para las condiciones normales del trabajo libre.*
- 2) *Sin embargo, el interés de los reclusos y de su formación profesional no deberán quedar subordinados al deseo de lograr beneficios pecuniarios de una industria penitenciaria.*
- 74.1) *En los establecimientos penitenciarios se tomarán las mismas precauciones prescritas para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores libres.*

(1) . Naciones Unidas. Dpto. de Asuntos Económicos y Sociales.
Normas Mínimas para el tratamiento de reclusos y recomendaciones relacionadas.

EDUCACION-RECREACION-CAPELLANIA

Hemos hecho esta agrupación de funciones algo heterodoxas teniendo en cuenta algunos aspectos que éstas tienen en común. Todas estas funciones forman parte directamente del programa de tratamiento correccional, determinando áreas específicas dentro de la prisión.

Sin embargo, a diferencia de otras funciones que forman igualmente parte del programa de tratamiento, como son el programa de admisión, el trabajo penitenciario y los servicios de visitas, las funciones que aquí estudiamos no determinan áreas complejas y especializadas que varían a variar sustantivamente al variar la modalidad de los programas. En otras palabras, las dimensiones y forma de un salón de clases no van a cambiar en absoluto si cambia el programa que manda el Ministerio de Educación, ni cambiará mayormente la forma de los locales destinados al culto o a la recreación si varían sus respectivos programas.

Educación

Al proporcionar un programa de educación, el establecimiento penitenciario tiene por lo menos los siguientes objetivos:

- Ofrecer al interno suficiente educación académica como para permitirle enfrentar sus necesidades con mejores posibilidades de éxito.
- Proporcionarle capacitación vocacional para que pueda tomar su lugar en la sociedad con alguna independencia económica; y
- Proporcionar actividades culturales y recreativas que le permitirán no solamente adecuarse mejor a su situación en la prisión, sino también ampliar el campo de sus intereses y cultivar aptitudes con miras a su retorno a la libertad.

En la legislación peruana, se describe a la educación como progresiva e individualizada, dividiéndola en área cultural y área técnica, dando

importancia al hecho de que la educación moral y religiosa deberá constituir parte del tratamiento. Igualmente, se dispone la obligatoriedad de la educación inicial y primaria, aunque no de la secundaria. Los programas y métodos de enseñanza se adaptarán según la ley vigente a los establecidos por el Ministerio de Educación, debiendo la Dirección General de Establecimientos Penales aprobar los programas elaborados por las comisiones de educadores.

Para adecuarse a los objetivos que debe cumplir, el programa educativo en la prisión debe contar con locales adecuados para el dictado de clases teóricas, y estar estrechamente vinculado al programa laboral para poder proporcionar oportunidades de formación vocacional y capacitación en diferentes oficios. También debe existir una biblioteca, la cual debe poder ser utilizada por todos los internos.

Recreación

La recreación es parte importante de la vida de los internos y debe ser promovida y organizada inteligentemente como un poderoso auxiliar para la readaptación social. Dentro del campo de la recreación podemos separar a la recreación espontánea de la programada. La recreación espontánea comprende las actividades de los internos durante sus horas libres, durante las cuales tiene relaciones sociales con otros internos. La Institución debe disponer de áreas adecuadas para esta actividad, vinculada a los pabellones de celdas y a las áreas libres.

Otras formas de recreación están sujetas a la posibilidad de ser programadas. Hablaremos aquí de deportes y actividades culturales, que al organizarse como actividades extraordinarias contribuyen a aliviar la monotonía de la vida en la prisión. Entre las actividades culturales podemos contar con programas de enseñanza y práctica de música, artesanía, teatro, periodismo, ajedrez, demás, etc.

Capellanía

La labor que realiza la religión en las prisiones es de un gran importancia para la vida de muchos internos, quienes reciben consuelo y esperanza, al mismo tiempo que reciben la influencia positiva de la formación moral religiosa. Las funciones del capellán de la prisión incluyen el desarrollo de los servicios de culto para los internos y el personal de la prisión, la administración de sacramentos; la realización de velatorios y misas de difuntos, las visitas pastorales y entrevistas personales tanto con internos como con sus familiares y visitas; actividades religiosas extraordinarias, como grupos de lectura y oración, y actividades administrativas, que incluyen tareas de coordinación con el programa educativo.

Los espacios requeridos para el funcionamiento del programa de capellanía deberán incluir un despacho del capellán con secretaría, una capilla y lugar para guardar materiales y objetos destinados al culto. También se debe contar con un ambiente apropiado para celebrar reuniones de grupos para actividades especiales.

Será preferible que los lugares destinados al culto sean utilizados exclusivamente para este fin, aunque en caso de tener muy limitadas posibilidades económicas, se puede recurrir a salas de usos múltiples a compartir con otras actividades, como conferencias, proyecciones, actuaciones, etc. También es posible utilizar para las reuniones de grupos aulas pertenecientes al programa educativo en horarios que no interfieran con el desarrollo de las clases.

La ubicación de los ambientes destinados a los programas de educación, recreación y capellanía crea un problema delicado en el planeamiento de la planta de la prisión. Estas funciones van a determinar un área de actividades a las que de alguna manera tienen que poder acceder todos los internos. La manera de conseguir esto sin contravenir los criterios de separación por categorías de los prisioneros constituirá la esencia del problema.

EDUCACION-RECREACION-CAPELLANIA

(NORMAS MINIMAS) (1)

INSTRUCCION Y RECREO

- 77.1) *Se tomarán disposiciones para mejorar la instrucción de todos los reclusos capaces de aprovecharla, incluso la instrucción religiosa en los países en que esto sea posible. La instrucción de los analfabetos y la de los reclusos jóvenes será obligatoria y la administración deberá prestarle particular atención.*
- 2) *La instrucción de los reclusos deberá coordinarse, en cuanto sea posible, con el sistema de instrucción pública a fin de que al ser puestos en libertad puedan continuar sin dificultad su preparación.*
- 78) *Para el bienestar físico y mental de los reclusos se organizarán actividades recreativas y culturales en todos los establecimientos penitenciarios.*

BIBLIOTECA

- 40) *Cada establecimiento deberá contar con una biblioteca para el uso de todas las categorías de reclusos, suficientemente provista de libros instructivos y recreativos. Deberá instarse a los reclusos a que se sirvan de la biblioteca lo más posible.*

RELIGION

- 41.1) *Si el establecimiento contiene un número suficiente de reclusos que pertenezcan a una misma religión, se nombrará o admitirá un representante autorizado de ese culto. Cuando el número de reclusos lo justifique, y las circunstancias lo permitan, dicho representante deberá prestar servicio con carácter continuo.*
- 2) *El representante autorizado nombrado o admitido conforme al párrafo 1) deberá ser autorizado para organizar periódicamente servicios religiosos y efectuar, cada vez que corresponda, visitas pastorales particulares a los reclusos de su religión.*

(1) Naciones Unidas. Dpto. de Asuntos Económicos y Sociales. Normas Mínimas para el tratamiento de reclusos y recomendaciones relacionadas.

- 3) Nunca se negará a un recluso el derecho de comunicarse con el representante autorizado de una religión. Y, a la inversa, cuando un recluso se oponga a ser visitado por el representante de una religión, se deberá respetar en absoluto su actitud.
- 42) Dentro de lo posible, se autorizará a todo recluso a cumplir los preceptos de su religión, permitiéndole participar en los servicios organizados en el establecimiento y tener en su poder libros piadosos y de instrucción religiosa de su confesión.

VISITAS

NORMAS MINIMAS (1)

- 37) *Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familia y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas.*
- 79) *Se velará particularmente por el mantenimiento y el mejoramiento de las relaciones entre el recluso y su familia, cuando éstas sean convenientes para las dos partes.*

Las visitas y la correspondencia son los vínculos con sus familiares y amigos de que dispone el interno. Para él, el valor de estos vínculos resulta enorme, y corresponde a la administración de la prisión permitirlos y alentarlos, pues éstos mejorarán el estado de ánimo del prisionero y mantendrán la vida familiar durante el período de privación de la libertad.

Es necesario, por cuestión de capacidad de personal de vigilancia y por la programación de actividades en la prisión, que el horario de visita sea restringido. Sin embargo, es conveniente que los internos reciban visitas con la mayor frecuencia posible, con una duración suficiente. Una visita demasiado corta será contraproducente tanto para el interno como para el visitante. Normalmente, una visita de menos de una hora no podrá ser considerada adecuada.

CONTROL DEL PROCESO DE VISITA

El contacto entre los visitantes y los internos es un canal por el cual se pueden introducir fácilmente drogas y armas al penal. Además, es una ocasión que se le presenta a los internos para tratar de salir de la prisión confundiendo con los visitantes.

(1) Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Normas Mínimas para el tratamiento de reclusos y recomendaciones relacionadas.

Para evitar que se produzcan estos hechos, el proceso de visita debe ser objeto de un cuidadoso control por parte de las autoridades encargadas de la vigilancia. Existen básicamente dos maneras en que se puede realizar la visita: la primera es en locutorios, en los cuales existe un elemento de separación entre los visitantes y los reclusos. La segunda manera consiste en permitir que permanezcan juntos en un ambiente los internos y la visita.

Locutorios

Los locutorios tienen la finalidad de evitar que se mezclen los internos y los visitantes. De esta manera se evita la posibilidad de fuga de algún interno a la hora de salida de las visitas. Los locutorios presentan la desventaja de que limitan drásticamente o impiden del todo el contacto físico entre los interlocutores. A veces el elemento de separación es una malla o reja, que permite que los interlocutores se tomen las manos; pero esto ha dado lugar a que se utilice este conducto para hacer pasar drogas a los internos. La preocupación por evitar este tipo de contrabando ha llevado a variados diseños de locutorios: en España existe un sistema que ya va quedando en desuso, de acuerdo con el cual las entrevistas se realizan en unos locales, con una doble separación, dejando un pasillo interno con rejas y malla metálica. Por el pasillo circula constantemente un vigilante, controlando las conversaciones e impidiendo el paso de objetos de un lado a otro. Este sistema de locutorios resulta deficiente porque las condiciones de visibilidad son limitadas, y las de audición son peores aún, formándose verdaderas algarabías, donde nadie entiende a nadie.

Se han desarrollado otras formas de locutorios, basadas también en la total separación de los interlocutores para evitar el contrabando. Los locutorios más modernos se construyen con separación de vidrio blindado o plástico, con pequeñas perforaciones dispuestas de manera que permitan el paso de la voz pero no de objetos. Otros más sofisticados aún utilizan dispositivos de comunicación auditiva electrónica, lo cual

resulta costoso y técnicamente difícil porque los aparatos colocados a distancias muy pequeñas tienden a acoplarse. Otro sistema consiste en tener un tubo similar a los que se utiliza para transmitir el sonido en los barcos.

Los locutorios para abogados cumplen con requerimientos de seguridad más o menos similares. En estos casos muchas veces los abogados tienen necesidad de obtener firmas sobre documentos de los internos, y para ello se puede prever una ventanilla en el cristal de separación, ventanilla que con su correspondiente llave, puede estar cerrada o abierta según sea necesario o no.

También es recomendable en los locutorios para abogados disponer de un timbre al alcance inmediato del abogado para que éste pueda llamar al encargado de vigilancia si el interno intenta amenazarlo o tomarlo como rehén.

Visitas sin locutorios

Por más sofisticado que resulte el locutorio, tiene un efecto negativo sobre el estado de ánimo del interno y de sus visitantes al evitar todo tipo de contacto físico. Existe una tendencia en varios países a fomentar el desarrollo de las visitas de una manera más informal en todas las prisiones excepto las de máxima seguridad, y aún en éstas, se dispone el uso de locutorios solo para los reclusos considerados muy peligrosos.

En muchas prisiones de seguridad media y mínima se utilizan frecuentemente salones de visita amoblados con naturalidad. Aquí los reclusos y sus visitantes pueden abrazarse, tomarse las manos, sentarse juntos, fumar, comer caramelos, tomar café y conversar normalmente, aunque bajo supervisión constante.

Existen maneras de evitar la introducción de contrabando con este sistema de visita. Se puede controlar en primer lugar a los visitantes

antes de que éstos traigan armas. Además, se puede disponer de un espacio para que los internos que reciben visita puedan cambiarse de ropa y ser revisados minuciosamente antes de volver a ingresar a la prisión, evitándose así en gran medida el contrabando.

La norma N° 79 de la relación de Normas Mínimas para el tratamiento de reclusos de las Naciones Unidas, habla de velar por el mantenimiento y el mejoramiento de las relaciones entre el interno y su familia. Este punto trae a colación el problema de las relaciones conyugales de los internos. Para fomentar en lo posible la unión de la familia durante el período de reclusión se hace indispensable la provisión de un ambiente adecuado donde las parejas puedan tener relaciones sexuales en forma normal. Tales ambientes deberán ser controlados con extrema discreción y deberán contar con las facilidades higiénicas y de servicio necesarias.

Una consideración general relativa al proceso de visita es la que se refiere a la impresión que reciben los visitantes. Esta impresión resultará muy importante para el efecto benéfico o perjudicial que tenga la visita sobre ambos interlocutores. Será muy importante que el personal de vigilancia pueda tratar cortésmente a los visitantes, evitando humillarlos. También será importante disponer de servicios higiénicos limpios y salas de espera cómodas. No se debe olvidar que para las personas que acuden a la prisión a visitar a un familiar ésta es una experiencia que conlleva una fuerte carga emotiva y que muchas veces debe madrugarse y desplazarse largas distancias para realizar la visita.

EL PABELLON DE CELDAS

Tamaño del Pabellón

La primera consideración a tomar en cuenta al diseñar el pabellón de celdas es su tamaño, el cual estará en función del tamaño que se de sea que tenga el grupo humano que lo habitará. Se desea que existan vínculos sociales normales entre los prisioneros, los cuales deben establecerse en base al uso común del espacio, y a actividades en común. El síquiatra francés Claude Leroy, en base a su experiencia en terapia de grupos en hospitales síquiátricos afirma con respecto a las prisiones: *"Pensamos que es indispensable tener unidades que comprendan a 7 u 8 personas como mínimo, pero que puedan ser combinadas en grupos de 15 o 30, el tamaño de cada unidad correspondiendo a su actividad. Aquí es donde radica la dificultad y el interés de proyectar la traza general de una prisión"*. (1)

El arquitecto español Juan Velazco Viejo plantea el tamaño del pabellón en base a la facilidad de control: *Es un hecho constatado la existencia de bandas de mafiosos dentro de las prisiones que intentan imponer su ley. El control, la vigilancia y la actuación sobre estos elementos ha de ser precisa y rápida ... una forma de ejercer un eficaz control sobre los internos radica, a nuestro entender, en el principio de compartimentación. Se ha de ir a departamentos celulares que no agrupen en ningún caso más de 30 o 40 celdas, número fácil de vigilar y controlar"*. (2)

Estos dos puntos de vista, de dos especialistas en campos diferentes se complementan. Por un lado el grupo humano debe no ser tan pequeño como para no representar un estímulo para la personalidad del

(1) Leroy, Claude: *El espacio en la Prisión*, UNSDRI - Prison Architecture.

(2) Velazco Viejo, Juan: *Arquitectura de Prisiones*, Madrid 1981. Informe presentado por la misión española al Ministerio de Justicia del Perú.

individuo, ni tan grande que el grupo se masifique y despersonalice. Por otra parte el grupo, por razones prácticas, no debe ser de un tamaño que haga difícil su control. La compartimentación del pabellón de celdas en unidades y sub-unidades permite formar grupos de diferentes tamaños, apropiados para los fines que se persiguen.

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS A LAS CELDAS

a) Ingreso

El ingreso al pabellón de celdas debe tener una esclusa de para asegurar que nadie ingrese o salga sin autorización. Por lo demás, debe reunir las mismas características que el ingreso a cualquier ambiente que alberga a un grupo grande de personas. Las puertas deben tener tamaño suficiente para la rápida evacuación del local y deben poderse abrir hacia afuera.

b) Control

Los locales destinados a los vigilantes civiles incluyen despacho, servicios higiénicos y dormitorio. Deben contar con acceso independiente hacia fuera del pabellón, y estar ubicados de manera tal que puedan tener una visión de todo lo que ocurre en los ambientes comunes del pabellón. Aquí se deben ubicar los tableros principales de control eléctrico y de comunicaciones, así como implementos contra incendios. También será conveniente que los ambientes de servicio, tales como depósitos, botiquín y economato estén vinculados al área de control.

El vigilante debe poder llegar rápidamente al área de celdas, pero se debe evitar que los internos tengan posibilidad de ingresar al área de control. Para tal fin la puerta de ingreso a esta área debe dar a la esclusa de ingreso.

c) Ropería-limpieza

Para el normal desenvolvimiento de las actividades en el pabellón de celdas, se necesitan ambientes de servicio donde guardar la ropa que va y viene a la lavandería, así como los útiles de limpieza. Además se debe contar con facilidades adecuadas para el traslado de la basura.

d) Botiquín

El pabellón debe contar con un botiquín de primeros auxilios. Además, dada la tendencia de muchos internos a fingir enfermedades para ser enviados a la enfermería, traslado que implica un cierto riesgo, es conveniente que el pabellón disponga de un espacio para una o dos camillas de observación, donde el personal médico de la enfermería pueda ingresar sin riesgo a pasar visita.

e) Servicios higiénicos

La higiene es un indicador muy preciso de la calidad de vida tanto en la prisión como en cualquier otro medio. La prisión en consecuencia deberá contar con instalaciones sanitarias "adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno en forma aseada y decente" (1).

Más adelante, discutiremos la conveniencia de tener servicios higiénicos individuales en las celdas, manteniendo duchas comunes. Aparte de estos servicios habremos de tener servicios higiénicos para servir a los ambientes de estar.

El número de duchas está en función de la cantidad de turnos que se podrán establecer en las horas de mayor demanda. No pensamos que se deban establecer más de cuatro turnos. Junto a las duchas se debe contar además con un área de vestuario.

(1) Naciones Unidas, Dpto. de Asuntos Económicos y Sociales. Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos y Recomendaciones Relacionadas, Nueva York, 1958.

f) Estar de internos

Debe entenderse que este ambiente no constituye un lujo que se otorga a los prisioneros, sino una parte necesaria para la vida de personas que están sometidas a un intenso programa de trabajo y actividades en un espacio restringido.

Las áreas de estar deben tener área suficiente y un diseño funcional que permita organizar grupos de conversación o juego e instalar un receptor de televisión.

Es posible adoptar diferentes disposiciones en el pabellón de celdas. Un posible acomodo consiste en tener las entradas a las celdas alrededor de un espacio común de estar. Este acomodo tiene sin embargo, un gran inconveniente: el espacio de estar se ve cruzado por circulaciones que restringen su uso de manera importante. Será preferible mantener la independencia entre el ambiente destinado específicamente a estar y las áreas de circulación.

g) Patio

Todo pabellón de celdas debe contar con un patio que reúna condiciones de seguridad y aislamiento con relación al resto de la prisión.

Un buen patio debe tener suficiente área como para permitir que los internos paseen y jueguen. Debe ser de traza sencilla, sin obstáculos visuales; y debe estar rodeado de muros que dificulten los intentos de evasión. Además, será preferible que cuente con servicios higiénicos, para que no sea necesario que los internos deban ingresar al pabellón a satisfacer sus necesidades fisiológicas.

El patio debe poder ser vigilado y controlado para mantener un normal orden de los acontecimientos.

Es importante que el diseño del patio cumpla los requerimientos de seguridad, pero que a la vez configure un espacio interesante y rico, que contribuya efectivamente al programa de readaptación social.

LA CELDA

La celda es el ambiente destinado al dormitorio de los prisioneros. Existen dos maneras de clasificar a las celdas:

- . por su ubicación en el edificio:

 - celdas interiores

 - celdas exteriores

- . por la cantidad de gente que la habita:

 - la celda individual

 - la celda colectiva o "dormitorio".

Ya hemos visto en el Capítulo 3 las consideraciones relativas a las celdas interiores y exteriores. Las celdas interiores presentan características muy desventajosas en relación a las celdas exteriores, motivo por el cual en lo sucesivo, el estudio de las celdas irá dirigido al diseño óptimo de una celda exterior, descartando a los interiores.

La celda colectiva y la celda individual

Las celdas colectivas o dormitorios, como también se las conoce en la jerga penitenciaria, se prefieren en muchos casos, debido a la economía que éstas representan. No obstante, tienden a ser impersonales y promiscuas, con un ambiente que no contribuye a la readaptación de los internos.

Existen muchas razones para preferir las celdas individuales:

Como instrumento de seguridad, se evita con la celda individual que se produzcan agresiones nocturnas por disputas o por comportamiento homosexual de internos. Asimismo, se aminora la posibilidad de que se produzcan fugas, las cuales en su mayoría son planeadas y ejecutadas durante la noche. Ningún sistema de monitoreo o de vigilancia

que se haya diseñado permite evitar que ocurran estas tendencias en el ámbito de la celda colectiva. La dificultad es particularmente grande ya que los niveles de vigilancia son normalmente reducidos en horas nocturnas. Los corredores vigilados por guardias han demostrado ser inefectivos para detectar actividades dentro de las celdas comunes, desde el momento en que solo son efectivos mientras que el guardia está en determinada posición en el interior del corredor, registrando un área particular. Su presencia siempre puede ser anticipada, y tiende a ser poco frecuente.

La celda individual facilita la clasificación de los internos, e incluso permite eventualmente su aislamiento por razones de disciplina o seguridad.

Como instrumento de readaptación, la celda individual proporciona un lugar para la meditación en silencio y el descanso en un ambiente de privacidad. Considerando que los internos desarrollan durante todo el día una gran cantidad de actividades en grupo, y siendo posible que el ambiente del grupo humano sea hostil en mayor o menor medida, un lugar privado para descansar resulta necesario para la salud psicológica del interno.

La celda individual permite al interno acumular objetos diversos, que tienen por finalidad fortalecer su autoexpresión. También les permite escribir y leer sin perturbaciones, posibilitando de esta manera el estudio, la lectura recreativa y la libre correspondencia con familiares y amigos. Asimismo, brinda al interno la posibilidad de desarrollar hábitos de orden y cuidado personal.

Probablemente la mejor justificación para la provisión de celdas individuales, aparte de las ya mencionadas es que dado que lo que se busca es proporcionar al interno valores y patrones de conducta apropiados para su posterior reinserción en la sociedad, lo adecuado será brindarle la oportunidad de habitar en un ambiente en

lo posible similar al que habitará a su salida del penal, y ciertamente que no es muy probable que vaya a vivir en una habitación colectiva entonces.

Análisis de las principales características de la celda individual

Considerando que la celda es ocupada por el interno durante algo más de ocho horas diarias, es decir alrededor de la tercera parte del tiempo que pasa en la prisión, los elementos que la conforman adquieren especial importancia. Dentro de un área necesariamente reducida se deben desarrollar muchas actividades cotidianas, de cuyo buen funcionamiento depende en gran medida el éxito del programa de readaptación. Solo en un ambiente acogedor, menos deprimente, se podrá pretender que el interno coopere para su readaptación social.

No existen reglas ni normas tipo que determinen las condiciones óptimas de una celda. Por lo tanto para su diseño seguiremos dos caminos distintos:

- a) Un estudio comparativo de las principales características de celdas en algunas prisiones recientemente construidas en diferentes países.
 - b) Un estudio de las funciones que se llevarán a cabo en el interior de la celda, así como del mobiliario y equipamiento que ésta deberá llevar.
-
- a) Estudio comparativo de las principales características de la celda

Para este estudio tomamos como base los planos adjuntos en el libro Prison Architecture, publicado por UNSDRI (United Nations Social Defense Research Institute). En esta publicación de las Naciones

Unidas, se muestran prisiones construidas recientemente en diferentes países. Hemos tabulado las principales dimensiones de las celdas de estas prisiones en los cuadros . Extrayendo las siguientes conclusiones:

En promedio, una celda individual con servicios higiénicos tiene un área de 8.20 m^2 . Su altura promedio es de unos 2.60 m . y su volumen promedio es de 21.5 m^3 , fluctuando entre 18 y 25 m^3 .

Una celda sin servicios higiénicos es lógicamente más pequeña, con un área promedio de 6.30 m^2 , una altura promedio de 2.55 m ., y un volumen promedio de algo menos de 16 m^3 .

En general se nota muy poca dispersión en las cifras, lo que parece apuntar a que no es fácil lograr soluciones muy distintas a los promedios.

Una norma que se cumple en todas las celdas de la muestra es que éstas son más largas que anchas. Para este estudio se ha considerado como largo a la dimensión interior desde la puerta de acceso hasta la pared que da hacia la fachada. Se consideró como ancho a la medida interior entre las dos paredes medianeras.

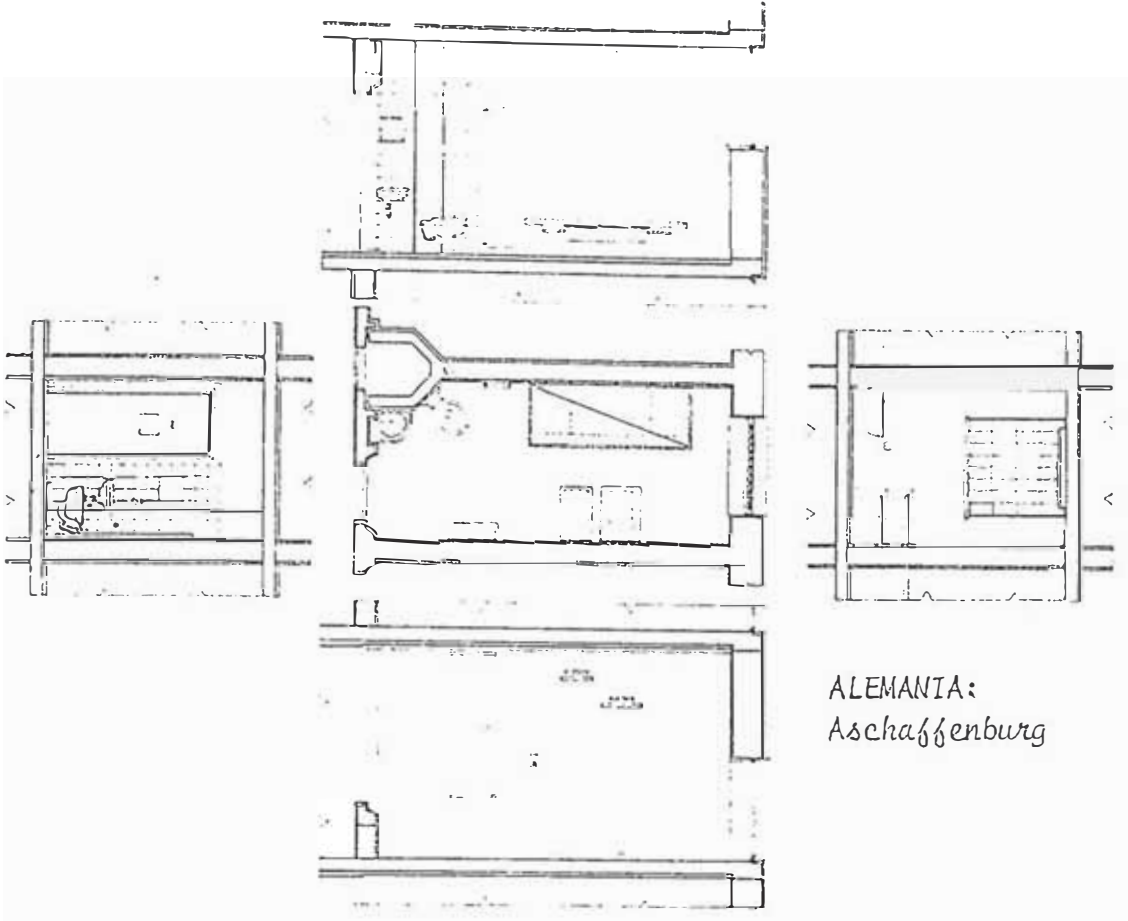
Son varias las razones que llevan a hacer celdas largas y angostas: Una celda con estas características es fácil de vigilar desde una abertura pequeña en la puerta que da al corredor; un menor ancho representa también una menor superficie de fachadas y al mismo tiempo una menor longitud de corredores de acceso.

En lo referente al área de ventanas, el promedio es de algo menos de 1.30 m^2 , fluctuando entre $1/8$ y $1/6$ del área del piso de la habitación. Evidentemente el diseño del área de la ventana dependerá de la orientación y las condiciones climáticas locales, pero los indicadores anteriores nos proporcionan una conveniente idea de la magnitud que puede tener la ventana de una celda.

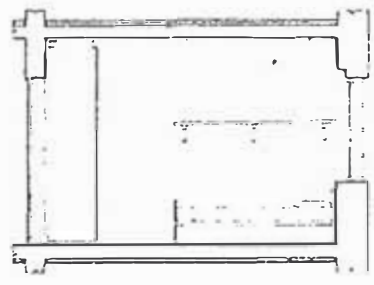
En la muestra se observa también que por lo general las ventanas son más altas que anchas, colocándose a la altura de los ojos del ocupante de la celda, permitiéndole una cómoda vista al exterior.

De las veinte celdas con servicios higiénicos examinadas, en dieciocho los aparatos van colocados dentro del ámbito único, generalmente junto a un ducto de servicio en el extremo de la celda que da hacia el corredor, junto a la puerta. Esta ubicación tiene la ventaja de proporcionar algún grado de discreción a las funciones higiénicas, al colocarlas en posición tangencial al ángulo de visión de un vigilante a través de la mirilla que va colocada en la puerta de la celda.

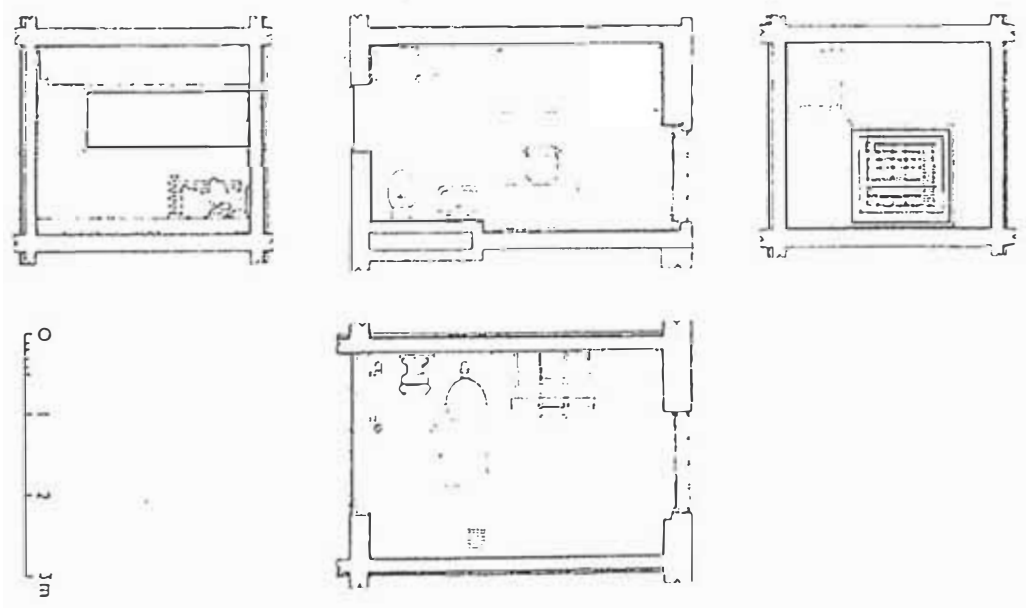
En las otras dos celdas existe un espacio cerrado para separar a los servicios higiénicos de las demás funciones. Con esta distribución se acentúa la privacidad y discreción de los servicios higiénicos, pero se corre el riesgo de que sea imposible controlar este ambiente, cosa particularmente importante si existe el riesgo de que algún recluso con alteraciones emocionales pueda atentar contra su propia vida.



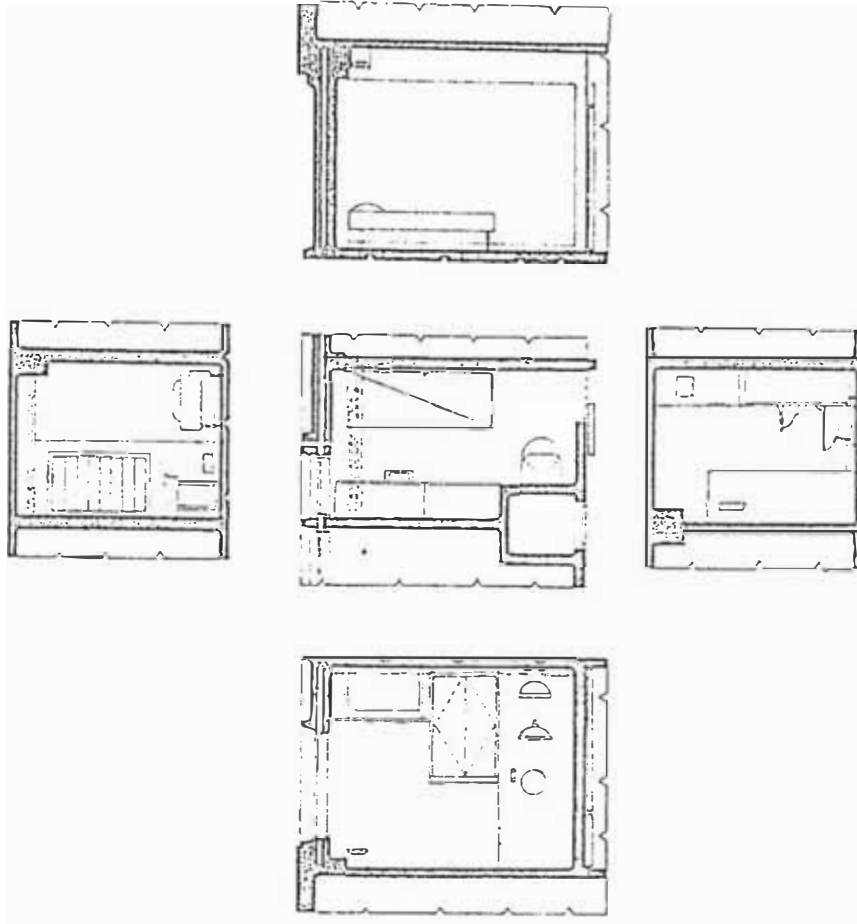
ALEMANIA:
Aschaffenburg



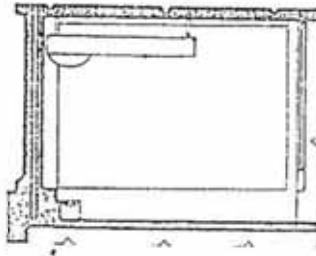
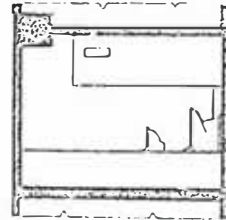
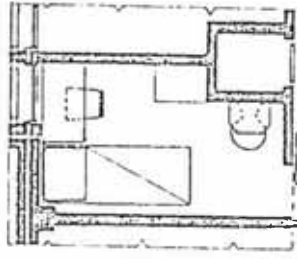
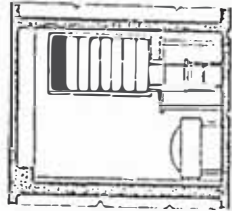
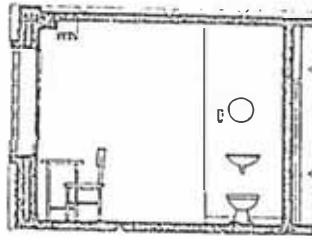
ALEMANIA:
Darmstadt-Eberstadt



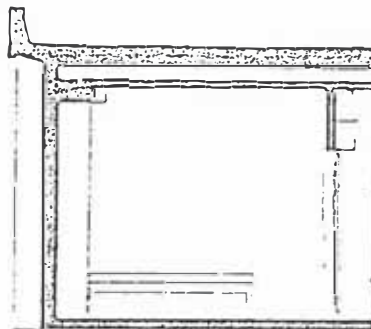
0
1
2
3m



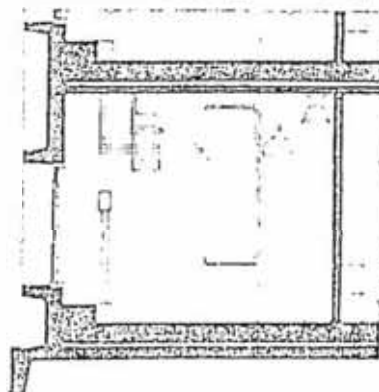
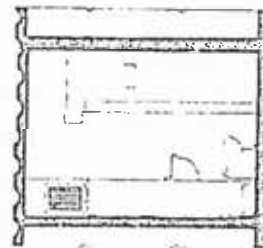
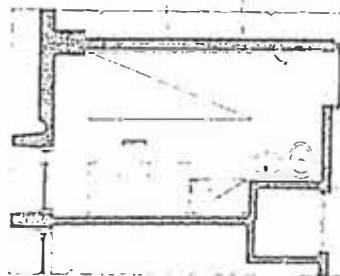
CANADA: *Sainte Anne des Plaines*

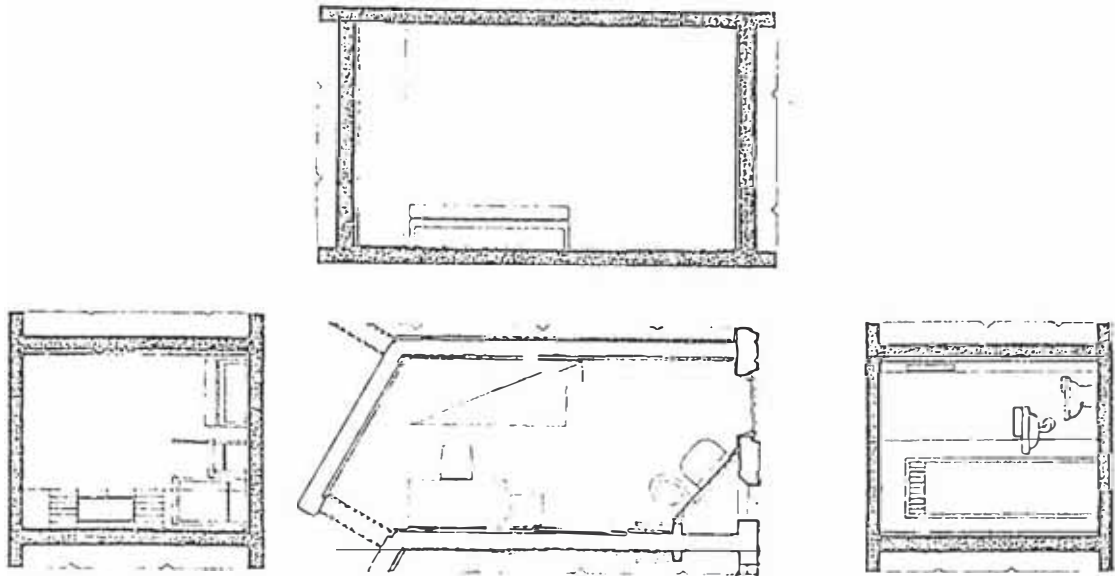


CANADA:
Millhaven

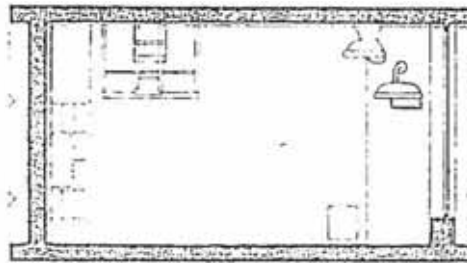


CANADA:
Cowansville

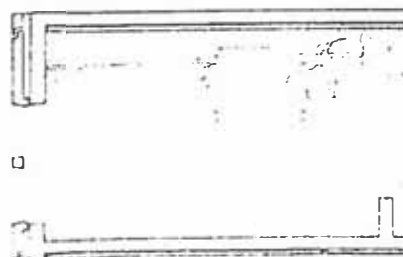
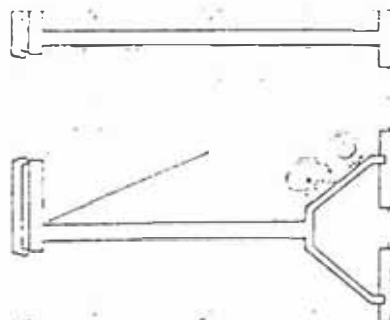
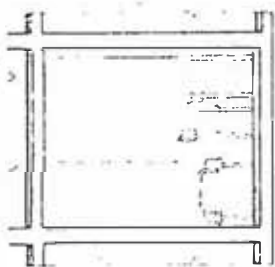


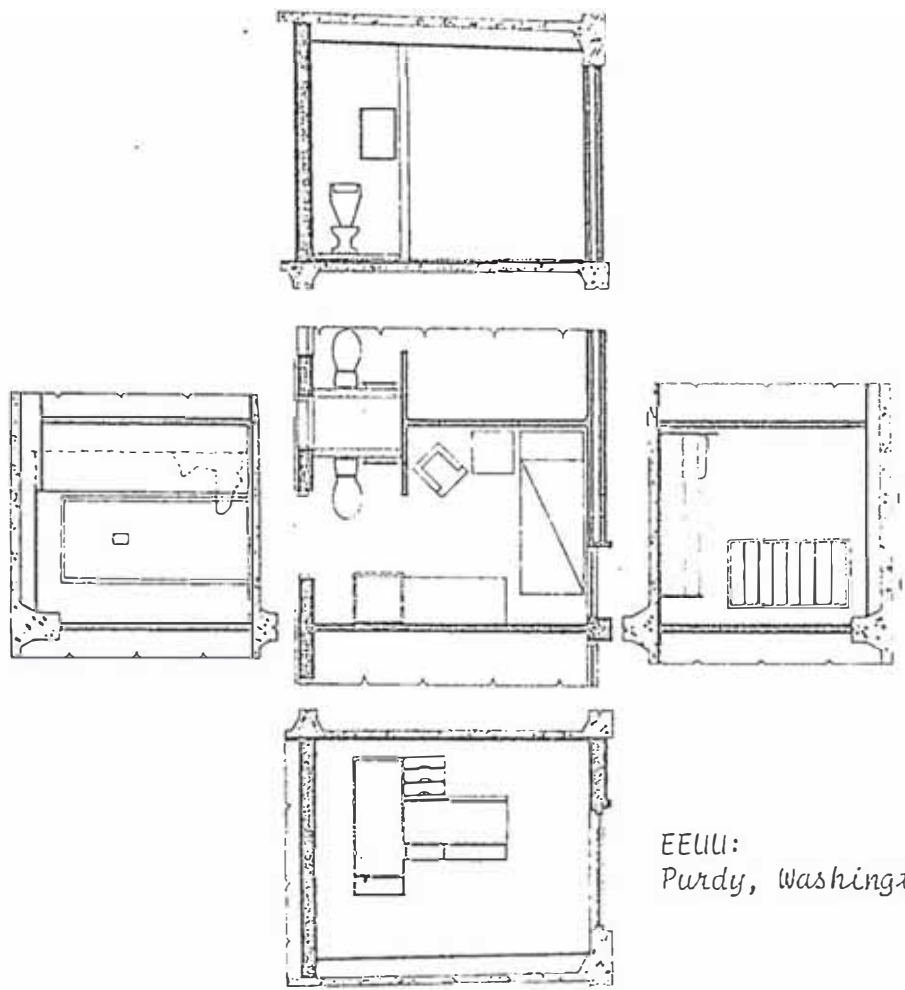


ALEMANIA:
Stuttgart-Stammheim

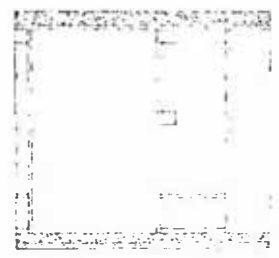


ALEMANIA:
Ergste

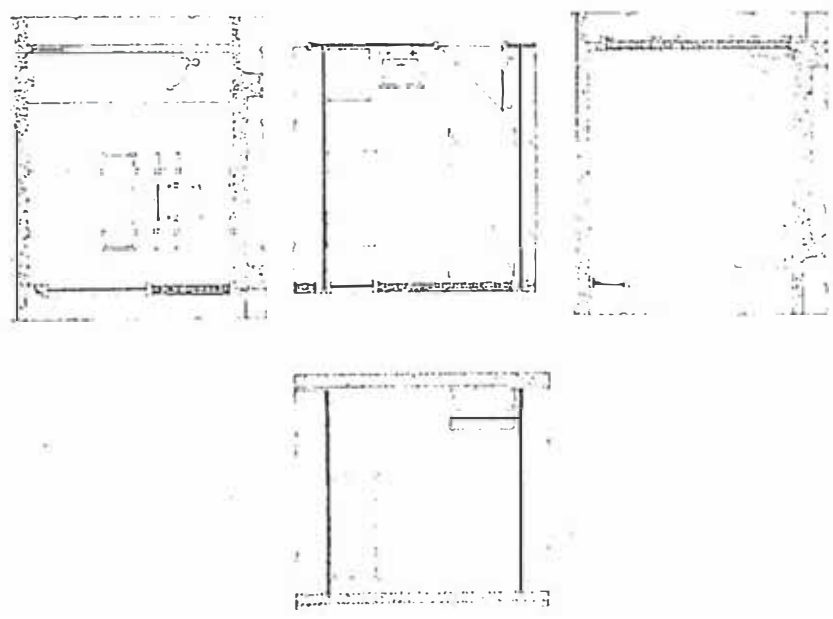


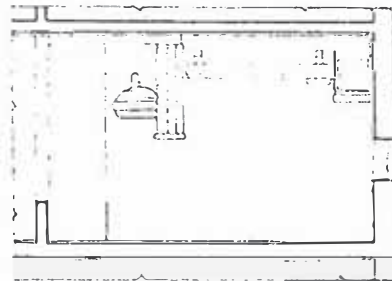
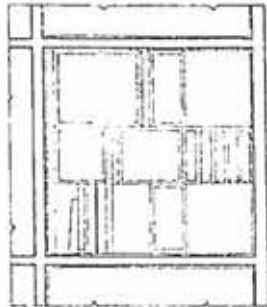
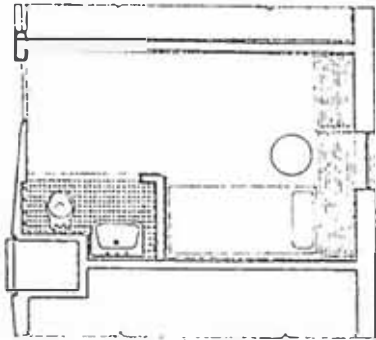
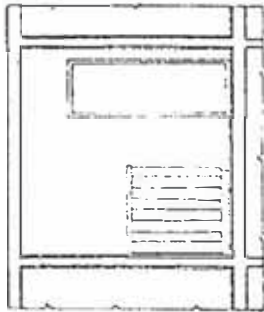
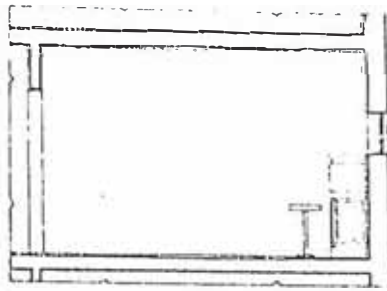


EEUU:
Purdy, Washington

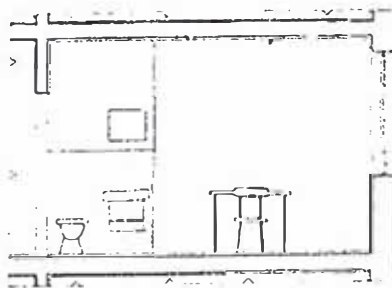


Dinamarca:
Ringe

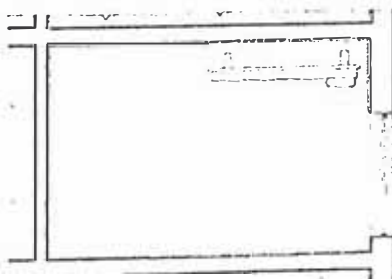
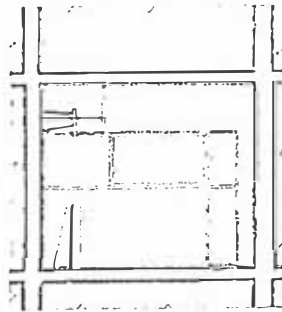
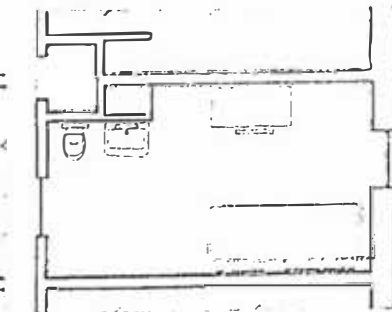
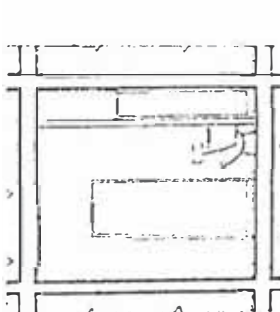


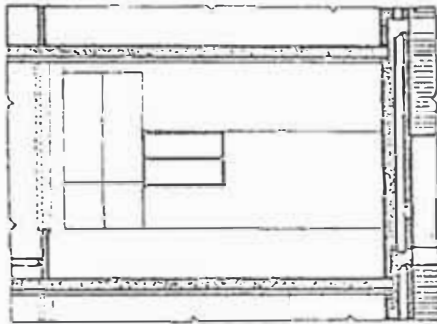
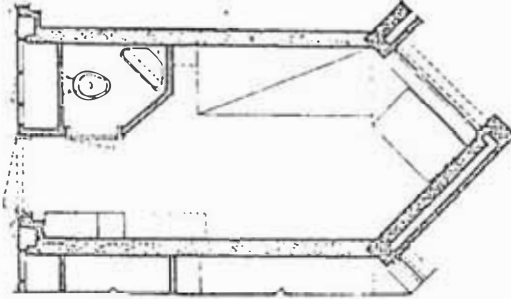
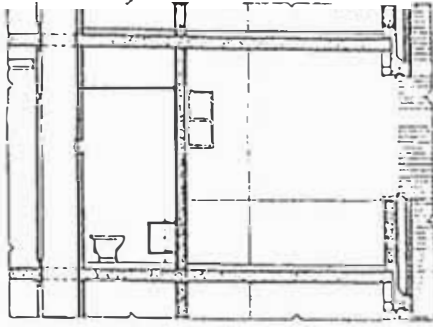
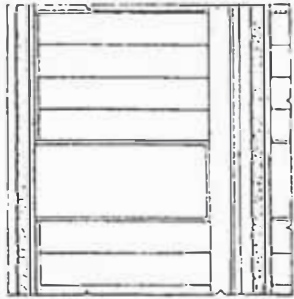


FRANCIA:
Fleury-Mérogis, Paris

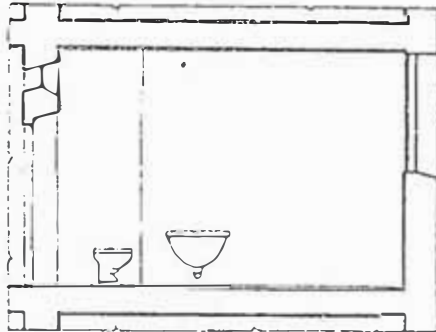


FRANCIA:
Muret, Tolosa

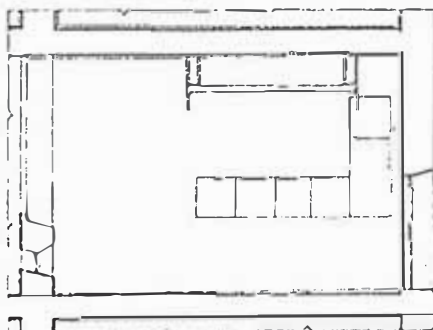
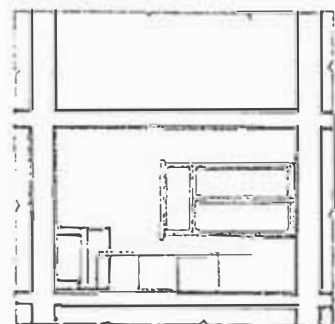
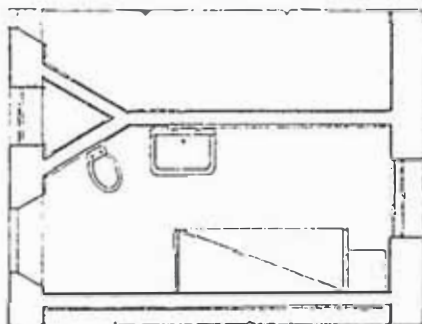
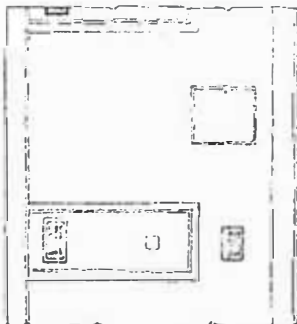


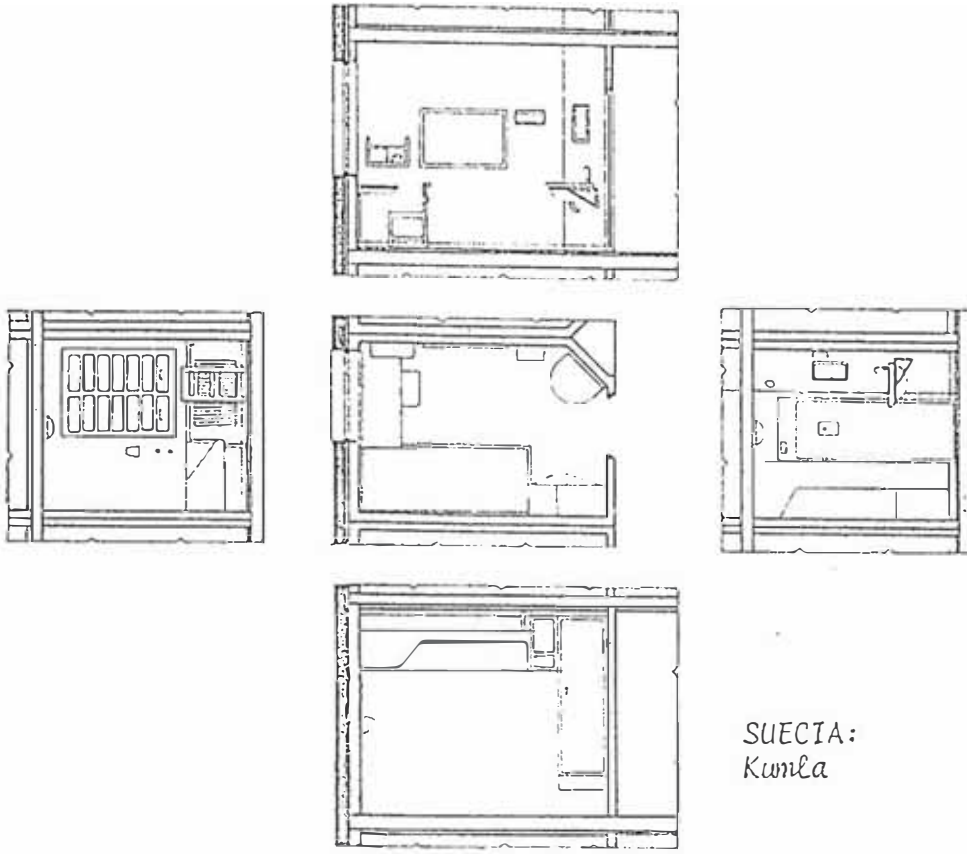


HOLANDA:
Maastricht

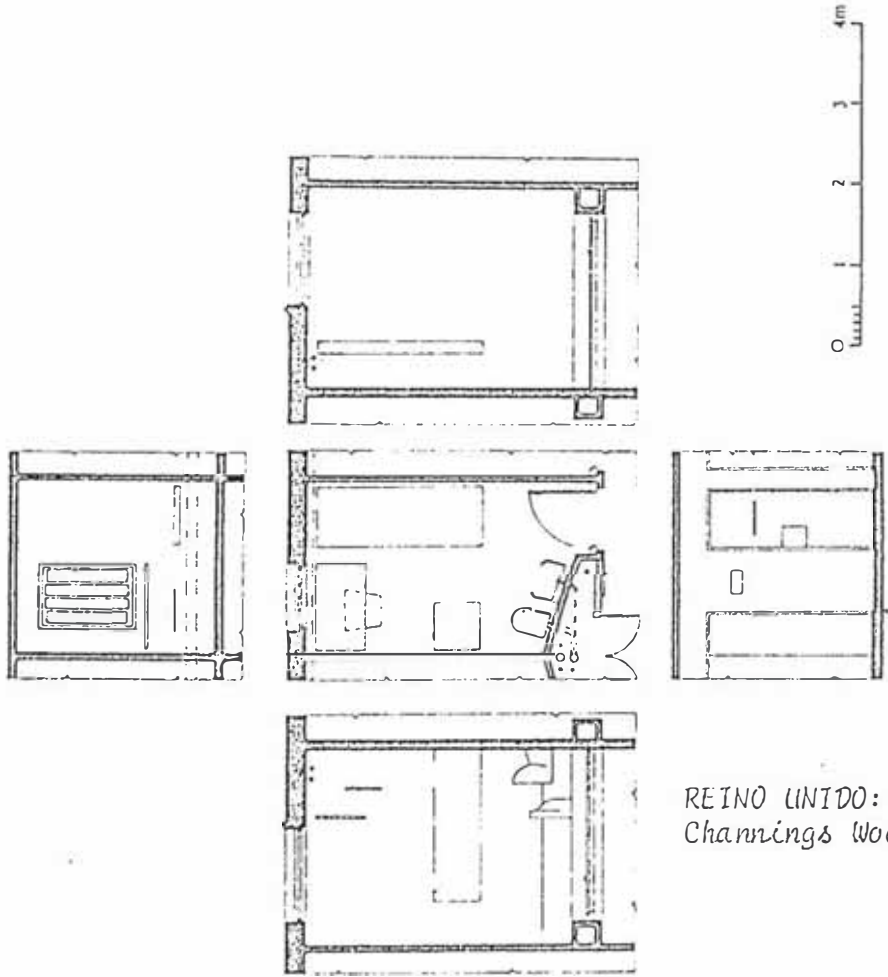


ITALIA:
Rebibbia

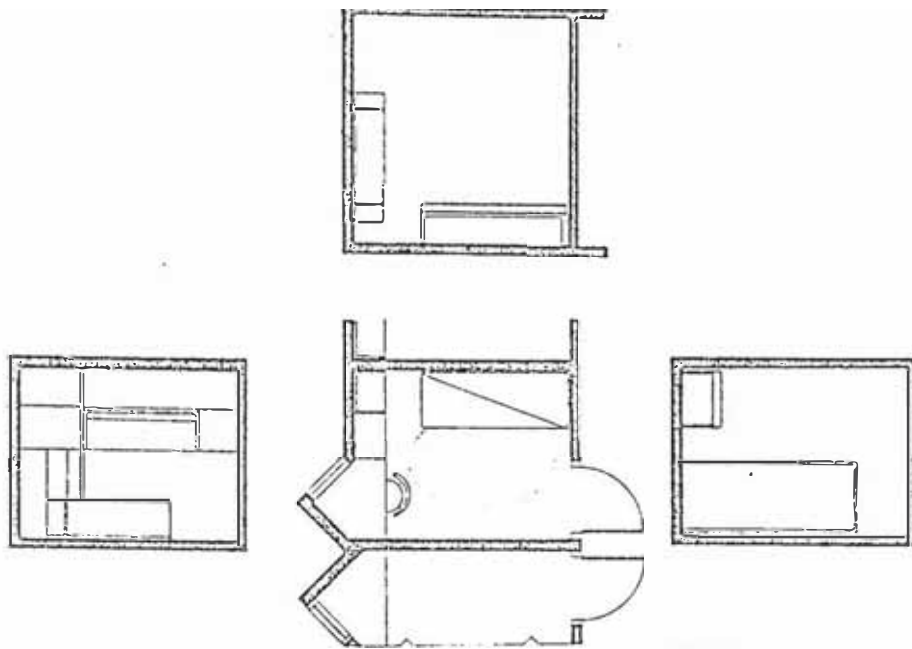




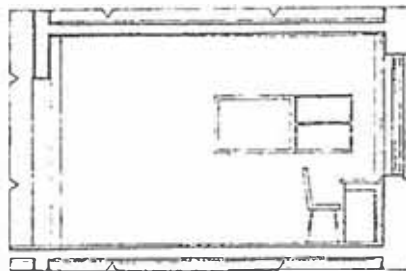
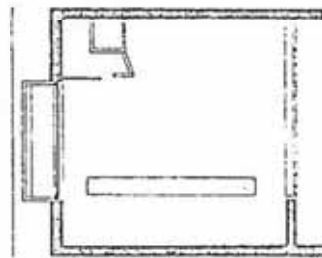
SUECIA:
Kumla



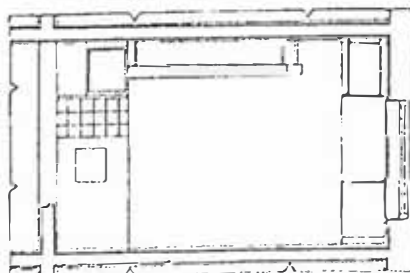
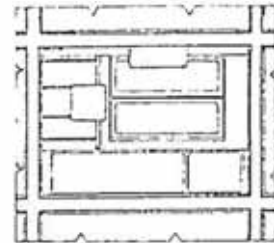
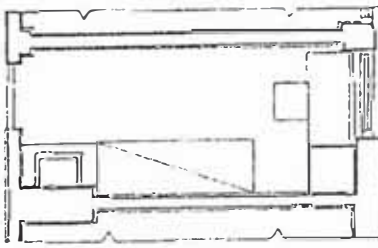
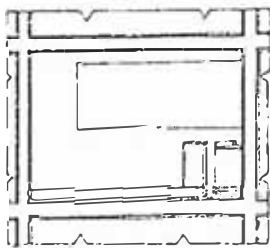
REINO UNIDO:
Channings Wood

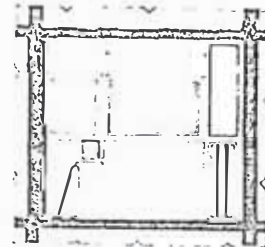
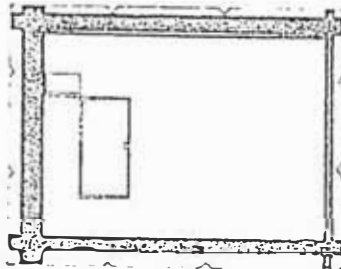
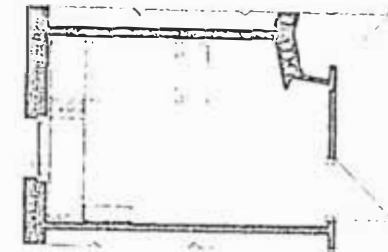
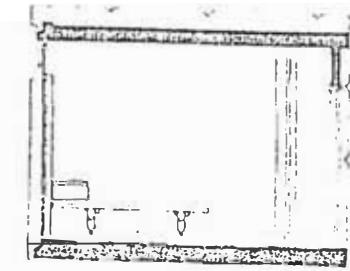
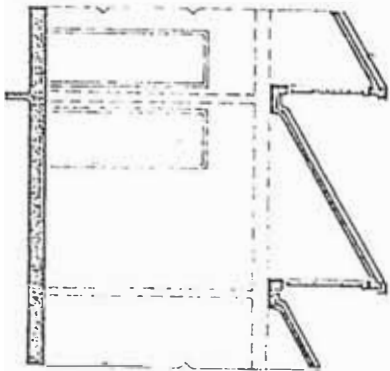


EEUU:
Butner

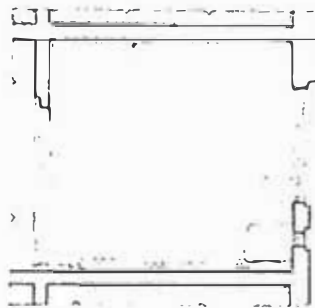


FINLANDIA:
Hameenlinna

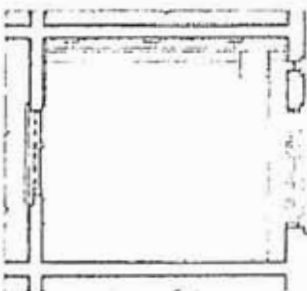
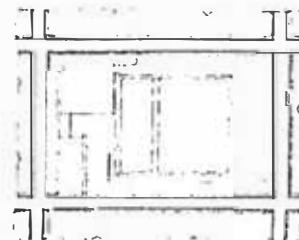
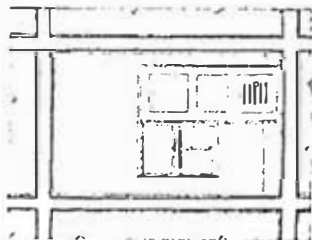


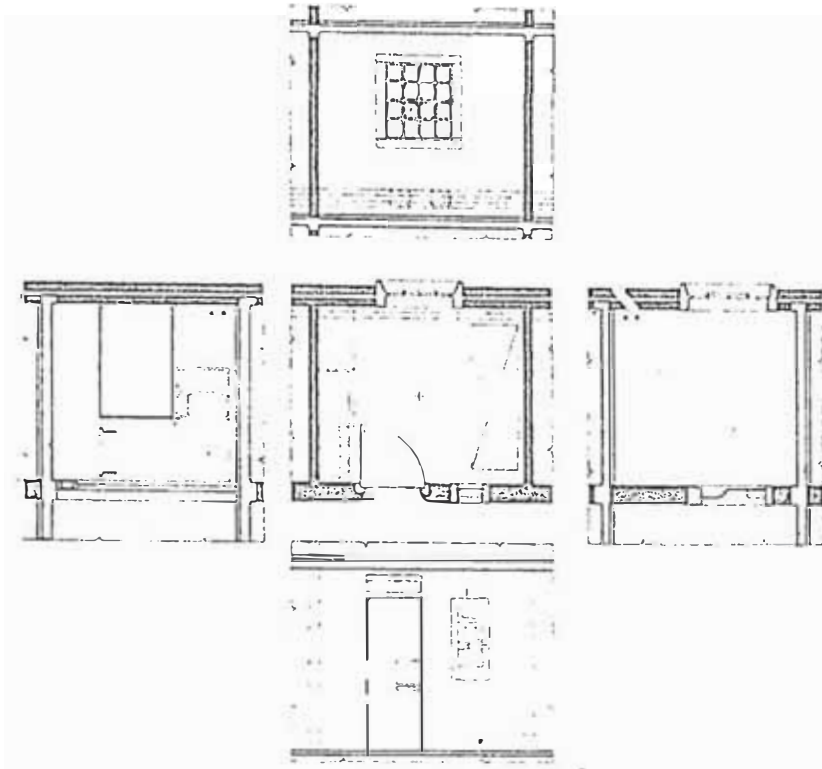


FRANCIA:
Chateauroux



JAPON
Fukoka





REINO UNIDO: *Blundeston*

b) Análisis del equipamiento requerido en una celda

b.1 La Cama

La cama es un elemento esencial en la celda. Aunque pudiera parecer redundante, se debe señalar que cada interno debe tener una cama, cosa que no sucede en muchas prisiones en el Perú, en las que algunos prisioneros tienen que turnarse para poder dormir sobre la cama una noche.

Algunos diseños de camas convencionalmente utilizados en prisiones son:

Cama rebatible

Generalmente de construcción metálica. Permite ahorrar espacio y por esta razón se le suele preferir en celdas en las que los internos están encerrados durante períodos muy largos. Como desventajas de este tipo de cama figuran: el hecho de que resulta difícil mantener tendida la cama mientras ésta está rebatida, y el peligro de que los mecanismos de giro y fijación se dañen por el uso o incluso intencionalmente.

Cama camarote

Se la usa en celdas colectivas, en las que permite ahorrar espacio, pero puede dar lugar a disputas por la desigualdad de condiciones que ofrece a sus usuarios.

Evidentemente su uso está descartado en la celda individual.

Cama individual fija

Puede construirse con diversos materiales, como madera, perfiles metálicos o mampostería. Tiene la virtud de ser más segura que la cama rebatible.

Se debe tener especial cuidado con el diseño de la cama por cuanto la experiencia demuestra que ésta suele ser utilizada para construir

armas punzo cortantes, extrayéndole partes que puedan ser afiladas. También es común que el colchón sirva para ocultar tales armas.

Las dimensiones de la cama deberán ser ligeramente menores que las convencionales, para de esta manera evitar que una mala administración de la prisión haga que duerma más de un interno por cama.

b.2 Zona de trabajo

La celda deberá disponer de una mesa y una silla de construcción sólida que no permita su fácil destrucción. Estos muebles podrán ser de tipo convencional permitiendo al interno desarrollar actividades de lectura y escritura, trabajos manuales y otros.

La mesa y la silla deben estar convenientemente ubicadas en el interior de la celda, en donde reciban apropiada iluminación y no estorben al movimiento del recluso dentro de la celda. Para este fin será preferible evitar que presentan cantos afilados.

b.3 Facilidades para guardar

Un armario debe ser parte del equipamiento de la celda. Aquí el interno debe poder guardar ropa, zapatos, libros, revistas y objetos personales, que de otra manera estarían sobre el suelo, o sobre la mesa, silla o cama, con lo cual la celda no solo tendrá una presentación desordenada sino que, lo que es más grave, no podrá disponerse convenientemente del espacio y el mobiliario de la celda por encontrarse cubiertos de objetos fuera de lugar.

De preferencia el armario debe ser empotrado y no debe poder convertirse en escondite. Su diseño debe considerar la necesidad de compartimento y/o cajones para su óptimo empleo.

Un basurero es un artículo de suma utilidad, en tanto que el interno la mayor parte de las veces no puede sacar al exterior los desperdi

cios que se generan durante su permanencia en la celda. El basurero debe tener tapa y estar ubicado en un lugar donde no estorbe a la circulación del interno. Debe tenerse en cuenta que el basurero es uno de los lugares que se puede usar fácilmente para esconder objetos de uso prohibido por la administración del penal, por lo tanto es aconsejable que se lo pueda controlar con facilidad.

Un panel de corcho o de algún material similar es un accesorio que resulta muy práctico, dada la conocida tendencia que tienen muchos reclusos a pintar y hacer inscripciones en las paredes. Un panel de dimensiones regulares permite al interno pegar libremente recortes de revistas, fotografías de familiares, etc., con lo cual puede dar a la celda un carácter personal, canalizando su creatividad en forma positiva.

b.4 Elementos de cierre

La puerta y la ventana son elementos muy importantes en la celda, no solo por razón de la función material que cumplen, sino también por la importancia simbólica que poseen: tanto la puerta como la ventana son asociadas fácilmente con el encierro y la privación de la libertad, por esta razón es recomendable en su diseño evitar una expresión opresiva.

La puerta

La puerta de la celda debe servir para separar visualmente a la celda del exterior. Las puertas de rejas, tradicionales en muchas prisiones son contraproducentes. El ambiente que generan se asemeja demasiado a un zoológico. La puerta debe ser de un material opaco, sea este madera, planchas metálicas o algún otro. La vigilancia se puede hacer por medio de una mirilla en la puerta, sea esta una pequeña ventana de abrir y cerrar, o un orificio con un lente gran angular.

Una consideración importante es el sentido de abertura de la puerta. Si la puerta es batiente, es preferible que abra hacia afuera, porque

de otra manera el interno podría trancar la puerta desde adentro imposibilitando el ingreso de vigilantes a la celda. Las puertas que abren hacia afuera tienen el inconveniente de que al abrirse tapan la vista de lo que queda atrás, perjudicando la vigilancia de los corredores. Es preferible que la puerta sea corrediza, corriendo por fuera de la celda.

Los materiales de que se construye la puerta deben ser suficientemente sólidos como para evitar que ésta se pueda romper. Sus mecanismos de cerradura y funcionamiento deben mantenerse en buen estado constantemente. Sin embargo, se debe evitar sobredimensionar las características de seguridad de la puerta. No debemos olvidar que la puerta de la celda lleva generalmente a un corredor techado, vigilado y de donde aún es muy difícil salir.

La ventana

La ventana de la celda se debe diseñar de manera que existe suficiente iluminación y ventilación natural, de la misma manera en que se diseñaría para una habitación en una vivienda normal. La ventana debe servir no solo para proporcionar luz y aire, sino también para proporcionar una expansión visual, disminuyendo o evitando la sensación de claustrofobia común a muchas celdas en las que la ventana es una pequeña perforación inaccesible en una habitación muy alta.

La provisión de rejas es una cuestión que se ha discutido mucho últimamente. En algunas prisiones se ha preferido el cristal de seguridad, que da a la celda un aspecto bastante menos opresivo. Este sistema, sin embargo, no parece haber dado muy buenos resultados. En primer lugar, el costo del cristal de seguridad es muy elevado, y resulta complicado diseñar sistemas de ventilación natural en base a cristal de seguridad, pues solo es posible tener muy pequeñas superficies de ventana que se pueden abrir. Por otra parte, la supresión de las rejas no parece haber tenido un efecto todo lo positivo que se pensó sobre los prisioneros: parece ser que la no existencia de

rejas crea una ilusión de falsa libertad que puede resultar más aflictiva para el prisionero que la conciencia del encierro que proporcionan las rejas.

La forma de colocación de las rejas es otro asunto que no se ha terminado de discutir. Por una parte las rejas verticales se prefieren como elementos tradicionales que tienen un aspecto de seguridad y orden muy severos; las rejas horizontales en cambio permiten una mejor utilización del campo visual, el cual es más ancho que alto.

b.5 Instalaciones sanitarias

Los internos están encerrados en sus celdas durante las horas nocturnas. Si no disponen de servicios higiénicos en la celda, cuando se ven obligados a satisfacer sus necesidades fisiológicas durante la noche, deben llamar al vigilante para que éste abra la puerta de la celda y, si los requisitos de seguridad así lo exigen, acompañe al interno al baño. Esta situación tiene varios inconvenientes: el vigilante puede no estar disponible en las inmediaciones de la celda, luego, el vigilante tiene necesidad de abrir la celda, corriendo el riesgo de ser víctima de alguna trampa por parte de algún recluso peligroso, que podría tener alguna arma oculta; el vigilante debe estar pendiente del interno mientras que éste se encuentre fuera de su celda, cosa que lo obliga en algún grado a descuidar a los demás internos. En prisiones de seguridad alta y media todo este procedimiento representa un importante riesgo, que es preferible evitar.

Otra posibilidad es que definitivamente no se conceda autorización a los internos para abandonar sus celdas durante la noche, teniendo éstos que utilizar recipientes para guardar los desperdicios hasta la mañana siguiente, práctica que resulta desagradable y antihigiénica.

Por estas razones, es recomendable dotar a cada celda de instalaciones sanitarias consistentes en un inodoro, un lavatorio y accesorios como un espejo, toallera, jabonera y papelera. Las duchas en cambio,

pueden ubicarse fuera de la celda y ser compartidas entre varios usuarios, ya que su uso a diferencia del inodoro, puede ser sometido con gran facilidad a un horario. Por otra parte, su baja frecuencia de uso permite que éstas sean compartidas, reduciendo costos de instalación. De la misma manera que el resto del mobiliario de la celda, las instalaciones sanitarias deben diseñarse procurando evitar que el interno las pueda dañar o utilizar para esconder contrabando o para confeccionar armas. Para esto, los aparatos deben estar empotrados y construirse de materiales resistentes.

Frecuentemente se usa en las prisiones el inodoro tipo turco, que consiste en una plataforma en el piso con trampa de desagüe y sistema de limpieza, generalmente con un tanque alto. La razón del uso del turco es la idea de que el interno va a malograr el aparato y que en el inodoro turco no tiene nada que malograr. Además, el inodoro turco es más barato que la taza convencional.

Sin embargo, creemos que, salvo en casos de máxima peligrosidad, vale la pena instalar un inodoro de taza, que resulta de uso más digno para el ocupante de la celda. Lo que sí vale la pena cuidar es la presencia del tanque de limpieza, cuyo interior se puede usar como escondite, y que lleva en su interior accesorios metálicos que el interno puede usar para confeccionar armas. Es preferible utilizar válvulas fluxométricas, o en todo caso colocar el tanque de limpieza fuera del alcance del interno.

b.6 Instalaciones eléctricas

La celda debe tener un conveniente nivel de iluminación artificial compuesta por dos centros de luz: el primero, con doble circuito, que puede ser accionado desde el interior de la celda, pero que también puede ser apagado a determinada hora de la noche desde un tablero central, o encendido desde el mismo tablero para revisiones extraordinarias sin que pueda apagarse desde el interior de la celda. El segundo centro de luz debe poderse accionar a voluntad del usuario y sirve para

lectura nocturna, pudiendo ser móvil para poder iluminar indistintamente la cama o la mesa.

Además, debe considerarse la provisión de un tomacorriente para el funcionamiento de algún aparato eléctrico como radio, TV, ventilador, afeitadora, etc.

Puede existir un sistema de comunicaciones consistente en un parlante en cada celda que sirve para informar a los reclusos de todas las disposiciones reglamentarias, o para llamar a un recluso en particular informándole de la presencia de alguna visita o de alguna autoridad que lo solicita. El mismo sistema de monitoreo puede servir para transmitir música ambiental, la cual puede ser regulada por el interno, quien sin embargo no puede evitar escuchar las órdenes impartidas por parlante.

ALIMENTACION

20.1) *Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y sus fuerzas." (1)*

La provisión de alimentos para los internos y los empleados de la prisión demanda la existencia de un complejo sistema que incluye los siguientes aspectos:

- organización
- compras
- almacenamiento
- preparación
- distribución
- servicio

La solución al detalle de cada uno de estos aspectos debe ser realizada en concordancia entre el arquitecto, la administración de la prisión y un especialista técnico en alimentación. Un diseño adecuado de este sistema obtendrá como resultado un nivel alto de calidad en las raciones servidas con un costo que no sea innecesariamente elevado, y con un consumo racional de mano de obra.

a) Organización del sistema

Para el funcionamiento normal del sistema de alimentación en el establecimiento penitenciario, es necesario que éste tenga objetivos concretos y métodos de producción y control bien establecidos. En primer lugar, la composición de la ración debe ser aprobada por un técnico dietista, para asegurar que ésta tenga un valor nutritivo suficiente. En

(1) Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.
Nueva York, 1958.

Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos y recomendaciones recomendadas.

base a un patrón básico de menú, es posible concebir una política de compras, dimensionar una capacidad de almacenamiento, y adoptar una tecnología específica de cocina.

Los encargados de administrar el sistema deberán procurar que éste funcione con eficacia y seguridad, estableciendo un control permanente de la cantidad y calidad de los alimentos servidos.

b) Compras-Almacenamiento

La modalidad de adquisición de insumos para la preparación de las comidas depende de la capacidad de almacenamiento de que se disponga. Debe haber una persona encargada de evaluar las existencias de los distintos productores en los almacenes, para encargarse que se realicen las compras necesarias. Es importante que esta evaluación se realice sobre la base de un control estricto, ya que no es raro que existan mafias que especulan con los alimentos en una prisión. Por tal razón, se debe contar con balanzas de capacidad y precisión suficientes para las operaciones de recepción y entrega de los insumos para la preparación de alimentos.

Para la conservación en buen estado de las distintas clases de alimentos, es necesario que se cuente con cámaras climatizadas con las condiciones de temperatura y humedad adecuadas para cada caso: cámaras congeladas para la conservación de carnes, pescados y mariscos, cámaras frías para lácteos y verduras y cámaras a temperatura ambiental para harinas, granos, azúcar, conservas, etc.

c) Preparación y cocción

El valor nutritivo y la calidad de la comida que se cocina en grandes cantidades es difícil de mantener. Esto se debe entre otras razones, a que es difícil controlar el tiempo preciso de cocción, a que si se utilizan marmitas muy grandes los alimentos se aplastan, y es difícil que los ingredientes se combinen completamente; y a que los alimentos calientes que no se sirven inmediatamente pierden calidad.

Todos estos problemas, sin embargo, son posibles de resolver mediante el empleo de una técnica adecuada, la cual deberá diseñarse en concordancia con especialistas en técnicas alimentarias. Para mantener un estándar alto de calidad en los alimentos, la cocina deberá estar equipada con implementos adecuados de preparación y cocción, los cuales deberán escogerse de acuerdo a la mejor conveniencia entre los que se ofrecen en el mercado.

Cabe destacar que el proceso de preparación de los alimentos en un establecimiento penitenciario resulta muy diferente al de un hotel o restaurante, de los que a veces se copian tecnologías. En éstos se prepara una gran diversidad de platos cada día, mientras que en la prisión se prepara un menú único en grandes cantidades. El proceso que se realiza en la cocina de la prisión es prácticamente lineal: el jefe de la cocina da una orden al almacenero pidiendo todos los insumos necesarios para la comida del día. Estos insumos se colocan provisionalmente en un pequeño depósito de diario. Seguidamente, el personal de la cocina, siguiendo un programa pre-establecido, realiza las tareas de preparación, consistentes en descongelar, pelar, desvenasar, cortar, picar, pesar, mezclar y amasar los alimentos, dejándolos listos para ser cocidos si este proceso es necesario.

En el proceso de cocción, los alimentos, según su naturaleza, se colocan en hornos, cocinas, planchas y marmitas, que deben tener una capacidad adecuada para procesar el volumen requerido de alimentos. Aproximadamente, una ración para una persona pesa unos 150 gramos, y puede tener un peso específico entre 1.0 (carne) y 0.6 (arroz). Así, para preparar arroz para un pabellón de 50 personas, se necesitará una marmita con algo más de 12.5 litros de capacidad. Mediante cálculos análogos es posible dimensionar la capacidad total que debe tener esta sección de la cocina.

La cocina debe guardar óptimas condiciones de higiene y seguridad. Para esto, esta área debe estar bien ventilada, disponer de holgura

para el movimiento de las personas que trabajan en ella, y estar construida con materiales resistentes y lavables. Se debe contar con áreas adecuadas para el lavado de los alimentos y los implementos a usar en su preparación, así como con un espacio estanco destinado al depósito de la basura que se produce en el proceso. Se debe contar con sumideros para la eliminación del agua utilizada para lavar los pisos, y con campanas extractoras de los humos que produce la cocción de los alimentos.

d) Distribución

La modalidad de distribución de los alimentos, se deberá adecuar a la cantidad de raciones que se sirvan, y a la distancia a la que se encuentre el comedor de la cocina. Si esta distancia es grande, se pueden emplear carretillas para transportar ollas o contenedores grandes para los alimentos preparados. No hay necesidad de que se utilicen carros térmicos, porque la función de éstos es conservar calientes a los platos ya servidos; no sirven en cambio para mantener el calor en una olla grande, la cual por otra parte, demora mucho más en enfriar que un plato servido.

e) Servicio

Aquí debemos considerar la importancia no solo de las calidades nutritivas de los alimentos, sino la importancia social que tiene la alimentación. *"La experiencia demuestra que el hecho de comer y conversar en grupo proporciona un importante alivio a las tensiones de la prisión y constituye una experiencia relajante..."* *"con una mayor aproximación a las condiciones normales de alimentación surgen las cortesías de una comida normal: La conducta en general en esta área ha mejorado mucho; el estado de ánimo de los internos en general, y de los encargados de la alimentación en particular, es mucho más positivo, y las comidas se han convertido en experiencias mucho más placenteras"* (1)

(1) THE AMERICAN CORRECTIONAL ASSOCIATION: *Manual of Correctional Standards.*

Para conseguir un ambiente "normal" en el momento de comer, se debe procurar que éste resulte agradable. Debe ser posible formar grupos y contar con los elementos normales en una mesa, como son una vajilla y cubiertos convencionales, o la posibilidad de tener condimentos a la mano.

No se debe olvidar, sin embargo, a la hora de diseñar el comedor, que éste es uno de los puntos más problemáticos en la seguridad de la prisión. En ninguna otra parte se han iniciado o culminado tantos disturbios. Y la razón es que el lugar se presta para los conflictos: un descontento real o simulado con la comida terminará indefectiblemente en un alboroto que tendrá lugar en el comedor. Por esta razón, se debe dar especial consideración al planeamiento de unidades de un tamaño y características que permitan un control efectivo.

Junto al área propiamente dicha de comedor, tendrá que existir un área de servicio, donde los internos pasan con sus respectivos platos o fuentes para servirse sus alimentos y llevarlos a la mesa. Esta área deberá contar con espacio para los carros de distribución de alimentos y los encargados de la distribución, así como para el almacenamiento y lavado de la vajilla. Se debe prestar especial atención al control de los cubiertos, los cuales se convierten con mucha facilidad en armas de ataque.

SERVICIO MEDICO

Las tareas del departamento médico de la prisión pueden dividirse en las siguientes líneas:

- Tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Tareas de diagnóstico y tratamiento para pacientes no hospitalizados.
- Tareas de atención a pacientes hospitalizados.
- Traslado de enfermos que lo requieran a establecimientos hospitalarios exteriores a la prisión.

Los servicios de medicina preventiva en la prisión comienzan con un examen físico de cada interno al momento que éste ingresa a la prisión, este examen puede incluir análisis de muestras de sangre y pruebas de rayos X. Como parte del programa de medicina preventiva cada interno que ingresa debe recibir vacunas e inmunizaciones.

Se deben realizar estudios psiquiátricos y psicológicos de los internos, ya que la experiencia demuestra que un importante porcentaje de la población penal sufre de alteraciones emocionales o mentales como neurosis y condiciones psicóticas y pre-psicóticas(1). Se debe localizar a estos internos para proporcionarles un tratamiento adecuado.

También debe tomarse en cuenta el cuidado de prisioneros con enfermedades crónicas como pueden ser las afecciones cardiacas, tuberculosis y diabetes, o también las enfermedades mentales crónicas, incluyendo las desviaciones sexuales.

Las tareas de promoción de la salud consisten en la inspección de las condiciones de habitación en la prisión y el asesoramiento pertinente para que éstas tengan un nivel adecuado.

(1) THE AMERICAN CORRECTIONAL ASSOCIATION.
Manual of Correctional Standards.

El departamento médico en una prisión tiene normalmente una gran actividad proporcionada por los internos que acuden con algún problema de salud que puede ser resuelto sin necesidad de hospitalización. Para estos pacientes se destinan áreas de diagnóstico y tratamiento que comprenden salas de espera, consultorios, un área de atención ubicada a una distancia razonable del laboratorio clínico, rayos X, farmacia, fisioterapia y archivo de historias clínicas.

El área de hospitalización debe contar con cuartos individuales para aislar a los enfermos contagiosos y cuartos para albergar al resto de los pacientes. Además se debe contar con habitaciones para agitados, para tratar casos de pacientes con alteraciones nerviosas agudas. Será recomendable contar con un patio donde puedan salir a pasearse y tomar sol los convalescientes.

El manejo de todo el departamento corre a cargo del área de enfermería centro de actividades de los encargados de la atención a los pacientes hospitalizados y los pacientes externos. La enfermería consiste en una estación de trabajo vinculada a las áreas de servicio del pabellón médico como son los depósitos, ropería, farmacia y morgue.

El pabellón médico debe ocupar un lugar discreto y tranquilo dentro del establecimiento, preferiblemente en un edificio aislado con respecto a los demás. Debe existir un acceso para vehículos hasta la enfermería para el caso en que se deba transportar algún enfermo hasta un hospital fuera de la prisión. Este acceso de todas maneras debe pasar por algún control de vehículos para evitar que se produzca un punto débil en el sistema de seguridad.

NORMAS MÍNIMAS RELACIONADAS AL SERVICIO MEDICO (1)

- 22.1) Todo establecimiento penitenciario dispondrá por lo menos de los servicios de un médico calificado que deberá poseer algunos conocimientos psiquiátricos. Los servicios médicos deberán organizarse íntimamente vinculados con la administración general del servicio sanitario de la comunidad o de la nación. Deberán comprender un servicio psiquiátrico para el diagnóstico, y, si fuere necesario, para el tratamiento de los casos de enfermedades mentales.
- 2) Se dispondrá el traslado de los enfermos, cuyo estado requiera cuidados especiales, a establecimientos penitenciarios especializados o a hospitales civiles. Cuando el establecimiento disponga de servicios internos de hospital, éstos estarán provistos del material, del instrumental y de los productos farmacéuticos necesarios para proporcionar a los reclusos enfermos los cuidados y el tratamiento adecuados. Además, el personal deberá poseer suficiente preparación profesional.
- 3) Todo recluso debe poder utilizar los servicios de un dentista calificado.
- 24) El médico deberá examinar a cada recluso tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, tomar en su caso las medidas necesarias; asegurar el aislamiento de los reclusos sospechosos de sufrir enfermedades infecciosas o contagiosas; señalar las deficiencias físicas y mentales que puedan constituir un obstáculo para la readaptación, y determinar la capacidad física de cada recluso para el trabajo.
- 25.1) El médico estará encargado de velar por la salud física y mental de los reclusos. Deberá visitar diariamente a todos los reclusos enfermos, a todos los que se quejen de estar enfermos y a todos aquellos sobre los cuales se llame su atención.
- 2) El médico presentará un informe al director cada vez que estime que la salud física o mental de un recluso haya sido o pueda ser afectada por la prolongación, o por una modalidad cualquiera de la reclusión.

- (1) Naciones Unidas. Dpto. de Asuntos Económicos y Sociales. Normas Mínimas para el tratamiento de reclusos y recomendaciones relacionadas.

- 26.1) El médico hará inspecciones regulares y asesorará al director respecto a:
- a) La cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos;
 - b) La higiene y el aseo de los establecimientos y de los reclusos.
 - c) Las condiciones sanitarias, la calefacción, el alumbrado y la ventilación del establecimiento;
 - d) La calidad el aseo de las ropas y de la cama de los reclusos;
 - e) La observancia de las reglas relativas a la educación física y deportiva cuando ésta sea organizada por un personal no especializado.
- 2) El director deberá tener en cuenta los informes y consejos del médico según se dispone en las reglas 25 {2} y 26, y, en caso de conformidad, tomar inmediatamente las medidas necesarias para que se sigan dichas recomendaciones. Cuando no esté conforme o la materia no sea de su competencia, transmitirá inmediatamente a la autoridad superior el informe médico y sus propias observaciones.

SERVICIOS GENERALES

Hablaremos aquí del conjunto de actividades y sistemas de servicio que resulta necesario para el normal desarrollo de la vida en la prisión. Entre tales servicios consideramos los siguientes:

COCINA: Servicio de almacenamiento, preparación, cocción y distribución de la comida.

ROPERIA Y LAVANDERIA: Confección, reparación y lavado de vestido, ropa de cama, colchones y calzado.

ABASTECIMIENTO: Compras, almacenamiento, control y suministro de los objetos e insumos que se utilizan en la prisión.

MANTENIMIENTO: Servicio de mantenimiento en taller o en sitio, de los edificios y equipos de la planta física de la prisión: trabajos de carpintería, electricidad, gasfitería, albañilería, pintura, vidriería, mecánica, jardinería, etc.

ELECTRICIDAD: Suministro, transformación, control y distribución de energía eléctrica para iluminación, fuerza, sistemas de comunicación y dispositivos de seguridad.

SERVICIOS SANITARIOS: Suministro, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, de riego y contra incendios; sistemas de eliminación de desagües y evacuación de basura; generación de agua caliente y vapor; almacenamiento de combustibles.

SERVICIOS DERIVADOS: Facilidades para el control y pesado de los objetos que ingresan al área de servicio, área de maniobra y estacionamiento de vehículos, vestuarios, comedores y oficinas para el personal de servicio.

Hemos hablado con algún detalle sobre la cocina en el punto que se refiere a la alimentación. Pensamos que no será conveniente hacer un análisis detallado de cada uno de los siguientes servicios ya que éstos dependen normalmente del trabajo de especialistas en coordinación con el arquitecto. Sobre lo que se debe llamar la atención es lo referente a la ubicación del área de servicios generales, sus principales características y las relaciones que debe tener con el resto de la prisión.

Los servicios generales deben ocupar un lugar que de preferencia sea central en el plano de la prisión, pues de aquí salen varias redes de flujo, tuberías y cables que resultarán más cortas y consecuentemente más económicas con una posición central de los servicios. El área de servicios deberá estar separada de las áreas destinadas a los internos, para evitar que éstos dañen instalaciones que pueden resultar vitales para la seguridad de la prisión. Además los servicios contarán con salida a la calle, pasando por el control respectivo, para poder atender las necesidades de abastecimiento general.

No se debe olvidar que una gran parte de las personas que trabajan en los servicios generales está formada por internos quienes deberán ser escogidos entre los que observen buena conducta. No obstante, no se deberán descuidar las consideraciones de control de los desplazamientos de estos internos, así como la supervisión constante de sus actividades.

BIBLIOGRAFIA

- Altman Schmidt, F. *Bases para una nueva política penitenciaria nacional.*
- American Correctional Association *Manual of Correctional Standards:*
 - Objectives of Correctional Systems
 - The Correctional Processes in the Community
 - Central Correctional Administration
 - Correctional Institutions
 - Evaluation
- Bates, Sanford *Pioneers in Corrections*
- Bustamante R. Javier *Estudio de la Realidad Carcelaria del Perú*
 - Presentación
 - Introducción
 - Metodología
 - El universo poblacional
 - Centros de readaptación
 - Jurisdicción y conducción
 - Recursos financieros
 - Recursos físicos
 - Recursos humanos
 - Acciones Custodiales
 - Admisión
 - Acciones readaptativas
 - Acciones de servicios
 - Acciones administrativas
 - La sociedad de la prisión
 - Del egreso
 - Reincidencia, habitualidad, reiterancia
 - vinculaciones principales de la administración correccional con la administración de justicia
- Di Genaro, Giuseppe *Architecture and Prisons*
- Lenci, Sergio
- Encyclopedia Britannica *Prison and prison systems*
- Eriksson, Torsten *Prisons and Programmes*
- Fairweather, Leslie *The evolution of the prison*
- Leroy, Claude *Space in the Prison*
- Llona, Teresa María *Las cárceles a través del tiempo*

Moyer, Frederick	<i>The architecture of closed institutions</i>
NACIONES UNIDAS Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	<i>Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos y Recomendaciones Relacionadas</i>
NACIONES UNIDAS Instituto Latinoamericano de las NU para la Preven- ción del Delito y el Tra- tamiento del Delincuente	<i>Sistemas de Tratamiento y Capacitación Penitenciarios</i>
NACIONES UNIDAS United Nations Social Defense Research Institute (UNSDRI)	<i>Prison Architecture</i> - <i>The function and design of prison buildings</i> - <i>International survey of prison designs</i>
US Department of Justice	<i>Sourcebook of criminal justice statistics</i>
US Department of Justice	<i>Federal Prison System</i>
US National Institute of Law Enforcement and Crimi- nal Justice	<i>Instead of jail: pre and post-trial alternatives to jail incarceration</i>
Velasco Viejo, Juan	<i>Arquitectura de Prisiones</i> (Informe presentado al Ministerio de Justicia del Perú en las negociaciones previas al convenio con el gobierno español para la construcción y equipa- miento de prisiones)
Vetere, Eduardo	<i>Prison Building Procedures: Results of a world-wide survey</i>